

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**ACTA No. 239**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
 Viernes 14 de mayo de 2010

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el día viernes catorce de mayo de 2010, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: La Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; en su condición de Presidenta del Consejo de Educación Superior; Doctor Marlon Oniel Escoto, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura; MSc. Amílcar Salgado, en su condición de Representante Designado de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR)**; Msc. David Orlando Marín, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**; Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**; Lic. Jance Carolina Fúnes, Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; y por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**: Msc. Aleyda Romero Dr. Octavio Rubén Sánchez Midence, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dra. Olga Marina Joya Sierra, Lic. Manuel de Jesús Bautista Flores y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de **Secretario del Consejo de Educación Superior. ASISTENTES:** Abog. Aracely Zúniga Andino, como Representante designada de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Carla Henríquez, Representante designada de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano; Coronel de Administración y Doctor Alfredo Santos Tábora, Rector y el Teniente Coronel Rony Javier Portillo, Secretario General de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH** respectivamente; Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Jenny Margoth Zelaya M., Directora de Postgrado de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Lic. Lila Uclés de Chávez, Rectora de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MAE. Armando Enamorado Blanco, Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Abog. Luis Galeano, Secretario y Asesor Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Ing. Fernando Peña Cabús, Vicerrector y la Lic. Martha Zepeda, Coordinadora de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; **Dirección de Educación Superior:** Abogada y Notaria Lily Pinel de Espinal, MSc. Cleopatra Duarte Gálvez, Msc. Rafael Núñez Lagos, MSc. Sonia Martínez, Abog. Adán Enmanuel Zúniga Nolasco, Licda. Rosa Elia Sabillón, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, P.M. Nely Ochoa, **Con excusa**, Ing. Gabriel Barahona, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Dra. Norma Martín de Reyes y la Lic. Rita Elena Tamashiro, Representantes Propietarias por parte de la UNAH, ante el Consejo de Educación Superior.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

La Licenciada Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo del Educación Superior, verificó la asistencia de trece de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior; y habiendo quórum se abrió la sesión a las diez horas con treinta y seis minutos de la mañana.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA**

La Señora Presidenta Designada solicitó al Secretario la lectura de la agenda para su discusión y aprobación, la que después de haber sido discutida fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No. 238 (ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - a. Informe sobre el Escrito de Apelación presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC en relación al Acuerdo 2193-235-2009 concerniente a la reforma del Plan de Estudios de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistema de Información en el estadio académico de Grado Asociado.
  - b. Informe de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), acerca de la situación particular de los estudiantes inscritos en las carreras bajo el Convenio UCENM-UCRISH.
5. Elección de un miembro representante del Consejo de Educación Superior en carácter de propietario y uno en carácter de suplente ante el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
6. Presentación de la resolución de la Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo No. 227, relacionado con la elección de los representantes ante el Consejo Nacional de Competitividad, en cumplimiento del Art. 15 de la Ley de Plan de Nación.
7. Informe de la Dirección de Educación Superior relacionado con la aplicación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH).
8. Presentación del escrito bajo la Suma: “SE CUMPLE REQUERIMIENTO REALIZADO A MI PODERDANTE EN SESION DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CELEBRADA EN FECHA 22 DE ABRIL DEL 2010. SE AMPLÍA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.”
9. Solicitud de aprobación de apertura de un Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.- se acompañan documentos.
10. Presentación del Dictamen No. 516-218-2009 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-523-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento de la Carrera de Formación de Formadores de docentes de Educación Primaria o Básica, el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
11. Presentación de la Opinión Razonada OR-DES-524-A-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre el seguimiento del Acuerdo No. 2134-232-2009 del Consejo de Educación sobre la autorización del funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura.

12. Presentación del Dictamen No. 523-222-2009 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-525-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras.
13. Presentación del Dictamen No. 431-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES- 526-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Geología, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.
14. Presentación del Dictamen No. 508-216-2009 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-527-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Cine y Televisión, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.
15. Presentación de la Opinión Razonada OR-DES-529-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración, el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
16. Presentación del Dictamen No. 399-189-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-528-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento de la Carrera de Administración Gerencial, el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
17. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
18. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
19. Entrega del Plan de Estudios reformado de la Carrera de Profesorado en Matemáticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), debidamente registrado.
20. Varios
21. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 238 (ORDINARIA) DE LA SESION ANTERIOR.**

La Señora Presidenta del Consejo, Licenciada Julieta Castellanos, sometió a discusión el acta 238 (ordinaria) de la sesión realizada en el mes de mayo de 2010, misma que generó la siguiente discusión:

**a) La Abogada Aracely Zúniga Andino, Representante de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, presentó el siguiente escrito:**

“SE SOLICITA RECONSIDERACIÓN A RESOLUCIÓN. Honorable Consejo de Educación Superior. Aracely Zúniga Andino, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notario y de este domicilio, actuando en mi condición de representante de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” tal como lo

acredito con la nota dirigida al Señor Director de Educación Superior, Abogado Víctor Isaías Molina, suscrita con fecha mayo doce del año en curso, por el Doctor Elio David Alvarenga Amador, en su condición de Rector, con el mayor de los respetos comparezco ante ese Honorable Consejo a efecto de solicitar se reconsidere el contenido de la resolución número CUATRO del Acuerdo 2227-238-2010 relacionado con los informes de la Supervisión Especializada practicada en los Campus Sagrado Corazón de Jesús y San José de Tegucigalpa, realizadas en los meses de marzo y abril de dos mil nueve, que manda “Suspender a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, la aprobación de nuevas solicitudes, hasta que cumplan con la Normativa de El Nivel de Educación Superior y las recomendaciones enunciadas en los informes respectivos...”, solicitud que se formula en aras de la equidad y la justicia, pues no sería justo castigar a los nueve (9) campus de la Universidad, por deficiencias encontradas en dos de ellos. Mi representada no desconoce las deficiencias existentes en los dos centros supervisados, por lo que sus autoridades están accionando en la toma de las medidas orientadas a la subsanación de las mismas, asumiendo un verdadero compromiso en el sentido de ofrecer a sus estudiantes el servicio calificado de conformidad a los estándares internacionales en la seguridad de que en el plazo de seis meses en que se hará una nueva supervisión, esta será de conformidad. En virtud a lo expuesto, al Honorable Consejo reiterando mis respetos, PIDO: Admitir la solicitud de reconsideración formulada y resolver conforme se solicita. Tegucigalpa M.D.C. 13 de mayo de 2010. Firma”

**b) El MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; solicitó al Consejo reconsideración del Acta en los siguientes términos:**

“Tegucigalpa, M.D.C. 14 de mayo de 2010. Doctora Julieta Castellanos – Presidenta del Consejo de Dirección Superior Estimada Presidenta: Muy respetuosamente presento a Ud. Formal solicitud de reconsideración al acuerdo en donde el Honorable Consejo de Educación manda no aprobar ninguna solicitud proveniente de la UMH, así como la realización de una evaluación extraordinaria sobre el funcionamiento de la UMH, aprobado en sesión ordinaria No. 238 realizada el 22 de abril de 2010, fundamentando nuestra petición en las siguientes razones: 1. Recomendaciones de Acción Inmediata a./ Deberá procederse de manera inmediata a suscribirse a suscripciones o publicaciones periódicas. El informe de la supervisión dice que la UMH entregó los contratos de suscripciones hechas con los cuatro periódicos nacionales; sin embargo la universidad ha contratado una profesional experta en ciencia de la información, con la finalidad de modernizar el sistema bibliotecario que daría lugar a la contratación de suscripciones de revistas científicas. 2. Proceder de manera inmediata a la automatización de las colecciones y dotar de conexión permanente a internet, ofreciendo a los usuarios una lista de direcciones electrónicas: a./ El informe de la supervisión afirma la existencia de un contrato de los servicios de internet para la UMH con fecha 2008, se desconoce si el mismo fue renovado, el contrato a pesar de tener una fecha de contratación no contempla una fecha de finalización del mismo en vista que se renueva automáticamente y sólo puede concluir con que una de las partes lo expresa. B./ El informe menciona que no se encontraban las dos computadoras observadas en la primera visita, esta es una situación circunstancial y temporal, la UMH tiene asignadas en biblioteca seis (6) computadoras. C./ El informe dice en consonancia con lo expuesto en la primera recomendación aparentemente estas acciones se hicieron ante la premura del tiempo, en el contexto del informe se observa que la UMH ha venido trabajando en pro del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Educación Superior, hasta lograr mejoras sustanciales. 3. Elaborar un Plan de Trabajo, donde se contemple la elaboración de un Reglamento Interno y toda actividad encaminada a elevar la calidad de los servicios que actualmente se presten al estudiantado. A./ Se hizo entrega del Plan de impulso de la Biblioteca UMH con fecha marzo de 2010,

dicho documento es similar al que se entregó en la primera visita sólo con ligeras diferencias en contenido, se pudo observar que los planteamientos aquí expuestos están fuera de alcance ya que no se concretaron./ El documento presentado es un Plan de impulso a ejecutarse durante 2010, por ello continua en proceso de ejecución. En la conclusión el informe menciona ante lo expuesto se concluye que la UMH no satisfizo ninguna de las recomendaciones, con las acciones recomendadas. La UMH reconoce que las observaciones de la Dirección de Educación Superior tiene el propósito de brindar recomendaciones para la mejora de los Centros de Educación Superior, las que nuestra universidad hace sus esfuerzos para cumplirlas, por lo que si consideramos que si han satisfechos en parte las recomendaciones que se nos han formulado. Las Recomendaciones 1./ No aprobar ninguna solicitud proveniente de la UMH, hasta que cumplan con las Normativas del Nivel. El cumplimiento de las normativas del nivel son de verificación mediante acciones de supervisión, y los resultados de las mismas sirven de base para que la DES determine recomendaciones que deben ser atendidas por el centro supervisado, pero estas recomendaciones van encaminadas a procurar el mejoramiento y acercamiento a los estándares exigidos por esa misma normativa, y no a la suspensión de los servicios que facilitan la ejecución de los procesos educativos de los centros de educación superior, por lo que creemos que esta recomendación no es lo que determina las Normativas del Nivel, ya que sus recomendaciones siempre han ido orientadas al mejoramiento de nuestro centro de enseñanza. 2./ Instruir a la Dirección de Educación Superior para que mediante las instancias correspondientes, realice una evaluación extraordinaria para conocer e informar al CES sobre el funcionamiento de la UMH. La UMH no rehúye una evaluación extraordinaria pero si resiente el hecho de que a partir de un informe en donde la misma Dirección reconoce que nuestra universidad si ha cumplido con las recomendaciones que el Consejo de Educación ha emitido, argumentamos lo anterior ya que la misma describe que aparentemente se han realizado acciones. En consecuencia solicitamos reconsiderar la emisión del acuerdo en mención y proceder a la supervisión prevista para el 21 al 25 mes de junio según plan de supervisiones aprobadas por este CES en su sesión del mes de marzo de 2010. Firma y Sello de Armando Enamorado Blanco – Rector UMH”

Después de conocer y discutir ampliamente sobre las solicitudes de reconsideración presentadas, el pleno del Consejo acordó nombrar una Comisión integrada por los representantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), quien coordinará; por un representante de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) y por personal técnico de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior. Esta Comisión deberá informar en el plazo de un (1) mes al Consejo de Educación Superior sobre la pertinencia de reconsiderar o no los Acuerdos en referencia del Acta No. 238.

Finalmente el Acta fue aprobada en todas sus partes con excepción a lo que corresponde de los Acuerdos 2225-238-2010 y 2227-238-2010, por lo tanto la misma quedó firme.

#### **CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El señor Secretario dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a. Oficio No. Dir 238-2010 de fecha 13 de mayo de 2010, en el que el Ing. Gabriel Barahona, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), se excusa ya que por motivos de estar fuera del país no podrá asistir a la sesión de esta fecha y a la vez acredita como Suplente Designado al Ing. Amílcar Salgado, Decano de la Institución.

- b. Nota de fecha 13 de mayo de 2010, enviada por la Lic. Marlyn Ramírez Ayala, quien presenta excusa para la Dra. Norma Martín de Reyes, Representante Propietaria de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior ya que por estar fuera del país no podrá asistir a la sesión de esta fecha.
- c. Nota de fecha 12 de mayo de 2010, enviado por el Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, a través de la cual acredita a la Abogada Aracely Zúniga para que a partir de la fecha lo represente ante el Consejo de Educación Superior como representante propietaria y designa al Abogado Álvaro Juárez Carrillo como el representante suplente de esa institución ante el Consejo de Educación Superior.

Asimismo dio lectura a los siguientes informes:

- d. **Informe sobre el Escrito de Apelación presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC en relación al Acuerdo 2193-235-2009 concerniente a la reforma del Plan de Estudios de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistema de Información en el estadio académico de Grado Asociado.**

**“INFORME DE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA.** 1. Según acuerdo 1586-190-06, el Consejo de Educación Superior autorizó la creación y funcionamiento de la carrera de técnico universitario en Desarrollo de Sistemas de Información en el grado asociado, a la Universidad Tecnológica Centroamericana el año 2006. 2. En fecha 25 de Septiembre del 2008 la Universidad Tecnológica Centroamericana solicitó al Consejo de Educación Superior la aprobación de reforma del plan de estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información en el grado. 3. En fecha 9 de diciembre del año 2008 el Consejo de Educación Superior acuerdo No.2085-226-2008, emitido en sesión ordinaria No. 226 por el Consejo de Educación Superior manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. 4. En fecha 31 de marzo del 2009 el Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No 504-216-2009 recomienda aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en el estadio académico de Grado Asociado, presentadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo Técnico, además de que se asegure que el documento registrado revele con exactitud las reformas que se están aprobando en este proceso. 5. En fecha 19 de febrero y 5 de mayo del año 2009 las unidades académicas de Informática administrativa y el Departamento de Ingeniería en Sistema de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emiten la respectiva opinión. 6. En fecha 19 de Noviembre del año 2009, la Dirección de Educación Superior emite OPINION RAZONADA OR-DES-512-11-2009 y recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información en el Estadio de Grado Académico e implementarlo en la modalidad educativa presencial, **misma que esta sustentada en el expediente de merito en el cual se justifica dicha resolución.** 7. En fecha 14 de Diciembre del 2009 mediante acuerdo numero 2193-235-2009 el Consejo de Educación Superior en el Numeral **SEGUNDO:** Aprueba las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de **Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** consistentes en cambio de códigos y nombre de asignaturas, así como la incorporación de nuevas asignaturas y en el numeral **TERCERO:** establece que **esta carrera solamente podrá ofrecerse en la modalidad presencial.** 8. En fecha 19 de febrero del año 2010 en la

celebración de la sesión del Consejo de Educación Superior, la Universidad Tecnológica Centroamericana solicitó reconsideración del acuerdo número 2193-235-2009, la cual no fue considerada por los miembros del Consejo, quedando por lo tanto en firme dicha resolución. 9. En fecha 28 de abril del año 2010 la Universidad Tecnológica Centroamericana presentó recurso de apelación en contra de la resolución 2193-235-2009. Y para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Procedimiento Administrativos estamos remitiendo este informe, así como con la documentación que contiene la solicitud de reformas al Plan de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información. Tegucigalpa M.D.C., 6 de mayo del 2010. **Abogado. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ. DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**” Firma y Sello.

**e. Informe de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), acerca de la situación particular de los estudiantes inscritos en las carreras bajo el Convenio UCENM-UCRISH.**

“San Pedro Sula, 13 de mayo de 2010. Consejo de Educación Superior. Distinguidos Señores: Que la Bendición del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo sea sobre sus vidas. Me permito presentar a ustedes el informe solicitado por ese honorable Consejo, contemplando como punto de agenda de la sesión de fecha 14 de mayo, sobre la situación de los estudiantes bajo convenio UCRISH-UCENM, el cual complementa la investigación in si tus, que realizará la comisión nombrada para tal efecto quienes observaron la matrícula del tercer período académico del 2009 en nuestro campus. Es oportuno informar que el actual informe es el consolidado de matrículas desde el 2005 al 2009 en las carreras bajo convenio, en las que nuestra universidad convino prestar toda la logística a la UCENM para que ofertara carreras altamente demandadas en el sector norte del país y que ninguna otra Universidad las oferta. Sin otro particular, atentamente, Firma de la Lic. Lila Argentina Uclés, Rectora UCRISH. Cc:archivo”. Se adjunta gráfico de barras en el que se observa que la matrícula 2005-2010 de las carreras de Licenciatura en Salud Comunitaria (24) y Técnico Universitario en Laboratorio Clínico (397) son en total 421. Gráfico circular que muestra que del total de 397 alumnos de la carrera de Técnico en Laboratorio Clínico se han graduado un 5% ( 21) y continúan estudiando el 95% (376 alumnos), Gráfico circular que muestra que de 376 alumnos, un 6% (24) están realizando práctica profesional y el 94% continúa estudiando. Gráfico circular que muestra la proyección de graduados para los años 2010 (10%), 2011 (30%) y 2012 (60%) de 352 alumnos que quedan en proceso. Finalmente se presentan las siguientes conclusiones: - La decisión adoptada por el Consejo de Educación Superior sólo beneficia a un 6% de los estudiantes matriculados en el período 2005-2010, en la carrera de Técnico en Laboratorio Clínico. En Salud Comunitaria se beneficia al 20%. – Se ha observado que los estudiantes de laboratorio provienen de hogares de escasos recursos económicos por lo que se ven obligados a trabajar y aportar al presupuesto familiar obligándose a realizar sus estudios en forma alterna durante el año académico. Si el Consejo hubiese considerado un desgaste general o al menos considerar la moción del Dr. Cárleton Corrales que proponía más de un año se habría favorecido a los jóvenes estudiantes.”

Queda constancia en acta que la Universidad Cristina Evangélica Nuevo Milenio, no presentó el informe correspondiente.

**QUINTO: ELECCIÓN DE UN MIEMBRO REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CARÁCTER DE PROPIETARIO Y UNO EN CARÁCTER DE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

El Señor Secretario del Consejo, dio lectura a la siguiente documentación:

“ La Secretaría de Industria y comercio, en cumplimiento al artículo No. 56 de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, establece la instalación y juramentación de los miembros integrantes del consejo Nacional de la MIPYME (CONAMIPYME), misma que hemos programado realizar a finales de mayo del presente año. En CONAMIPYME debe estar integrado entre otros por funcionarios del Gobierno, COHEP, Unidades Académicas, Microempresarios y del Sector social de la Economía, que tienen que ver con el sector, por lo que solicito a usted, acreditar un representante propietario y un suplente según formulario adjunto a fin de ser juramentados en la fecha, local y lugar que estaremos indicando oportunamente. Dicha acreditación debe ser dirigida a la licenciada Diana Castañeda de flores, directora de la DIFOMIPYME-SIC al correo electrónico [dianaflores@yahoo.com](mailto:dianaflores@yahoo.com) o a la siguiente dirección: Secretaría de Industria y Comercio, boulevard Kuwait, edificio san José, 5°. Pido, col. Humuya, Tegucigalpa, MDC. A más tardar el 10 de mayo próximo, con el objeto de contar con la base de datos y darle seguimiento respectivo a las actividades del CONAMIPYME. Miriam Suazo de Pacheco subsecretaria MIPYME-SSE. Firma y Sello.”

Después de conocer la información anterior, la señora Presidenta procedió a solicitar las propuestas correspondientes, mismas que se presentaron como se detalla:

La Licda. Jance Carolina Fúnes, Representante de la Universidad Politécnica de Ingeniería, propuso al Dr. Jorge Roberto Maradiaga, como Representante Propietario, quien no aceptó la nominación.

La Lic. Aleyda Romero, Representante Propietaria del Consejo de Educación Superior propuso al Lic. Manuel de Jesús Bautista, Representante Propietario de la UNAH, para que sea nombrado representante propietario ante la CONAMIPYME. A la vez, el Ing. Amílcar Salgado, Representante de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR propuso al Ing. Fernando Peña Cabús, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Realizada la votación, resultó electo el Lic. Manuel de Jesús Bautista, como Representante Propietario y el Ing. Fernando Peña Cabús, como Representante Suplente ante la CONAMIPYME, para lo cual se emite el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2245-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior, a través del cual la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumple con el Art. 160 de la Constitución de la República, **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio SSMIPYME-SSE-135-2010 de fecha 30 de abril de 2010 enviado por la Lic. Myriam Suazo de Pacheco, Subsecretaria MIPYME-SSE de la Secretaría de Industria y Comercio, solicita al Consejo de Educación Superior acreditar un representante propietario y un suplente ante el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) en cumplimiento del Art. No. 56 de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo de Educación superior eligió como representante propietario al Lic. Manuel de Jesús Bautista y al Ing. Fernando Peña Cabús, como Representante Suplente, **POR TANTO:** En aplicación del Art. 160 de la Constitución de la República, Art. 17 de la Ley de Educación Superior, Art. 56 de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar como representante propietario al Lic. Manuel de Jesús Bautista y al Ing. Fernando Peña Cabús, como Representante Suplente ante el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME). **SEGUNDO:** Los representantes de este Consejo de

Educación Superior como órgano de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras rector del Sistema de Educación Superior ante el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) ejercerán sus cargos durante el plazo que establece la Ley y siempre y cuando formen parte de El Consejo de Educación Superior o de las Instituciones de Educación Superior autorizados por éste. **TERCERO:** Los representantes del Consejo de Educación Superior ante el CONAMIPYME deberán consultar y/o informar oportunamente sobre las decisiones que ante ese órgano deban tomarse y que impliquen responsabilidad en el Nivel de Educación Superior. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría de El Consejo acreditar ante las instancias correspondientes los nombramientos objeto de este Acuerdo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SEXTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 227, RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 15 DE LA LEY DE PLAN DE NACIÓN.**

El señor Secretario dio lectura a la certificación sobre la Resolución de la elección de los representantes ante el Consejo Nacional de Competitividad, la que a la letra dice:

“Certificación. El Suscrito Director de Educación Superior, por este acto **CERTIFICA** que en la sesión extraordinaria 227 del Consejo Técnico Consultivo, celebrada en fecha 5 de mayo del año dos mil diez en las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, se procedió a la elección de los tres representantes de las universidades ante el Consejo Nacional de Competitividad en cumplimiento del artículo 15 No.3 de la Ley de Plan de Nación, recayendo dicha elección en las Universidades siguientes: a) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, b) Escuela Agrícola Panamericana, c) Universidad José Cecilio del Valle. En de lo cual firmo la presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez Director de Educación Superior. Firma y Sello.”

Después de conocer la certificación anterior la Señora Presidenta manifestó que recibió oficio del Señor Arturo Corrales, Secretario de Estado en los Despachos de Planificación y Cooperación Internacional para que en el seno del Consejo de Educación Superior se eligieran los tres representantes de las universidades ante el Consejo Nacional de Competitividad en cumplimiento del Artículo 15, numeral 3 de la Ley de Plan de Nación y teniendo conocimiento de la convocatoria que el Presidente del Consejo Técnico Consultivo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras había girado para reunión extraordinaria de ése Consejo con el mismo propósito, hizo saber del conflicto al Señor Corrales, quien le habría manifestado que al enviar el Oficio a la Rectoría de la UNAH estaba rectificando el error de la Ley de Plan de Nación. Sin embargo, comentó la Señora Presidenta que a su juicio tal rectificación no podía hacerse así, y que cualquier posición generaría problema, ya que si la elección se hiciera en el pleno del Consejo de Educación Superior, se violentaba el Plan de Nación y si se hiciera en el seno del Consejo Técnico Consultivo se violentaba las leyes del sistema de educación superior, en relación a los ámbitos y funciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo, razón por la cual vía correo y telefónicamente solicité a todos los representantes de las Instituciones de Educación Superior posponer tal decisión, petición que no fue escuchada por el Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, MAE. Armando Enamorado quien mantuvo la convocatoria y realizó la sesión correspondiente. Dadas así las cosas se autorizó al Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de Educación Superior asistir a la misma en su carácter de secretario y no como representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Dijo también que de la decisión tomada en esa sesión se enteraba en ese momento formalmente, pero que sin embargo, en sesión sostenida el día miércoles 12 de mayo con rectores de instituciones de

educación superior planteó la situación de que la universidad pública no había sido invitada a formar el Plan de Nación.

La Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán expresó por su parte que la institución que representa ha estudiado y estudia el Plan de Nación y creen firmemente que es un instrumento que tiene puentes para el desarrollo del país, que sin embargo, también estaba convencida de que en la formación de tan importante documento debieron participar todas las instituciones, y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por ser la líder del Sistema de Educación Superior debía integrar el Consejo de Plan de Nación, y que como consecuencia, correspondería al Consejo de Educación Superior, como órgano de dirección y decisión del sistema que es, la elección de los tres representantes que manda la Ley correspondiente.

Fue amplia la participación de los miembros aludiendo la incongruencia jurídica entre lo que establece la Ley de Plan de Nación y la Ley de Educación Superior, a la necesidad de debatir ante las instancias que correspondan sobre el conflicto ocasionado que confronta las potestades constitucionales y exclusivas que a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le competen.

Miembros representantes de las universidades privadas intervinieron en el sentido de dar un voto de confianza a la elección del Consejo Técnico Consultivo, aduciendo que en países desarrollados se permitía amplia participación de todos los centros de educación superior, que ante la iniciativa de ir al Congreso Nacional consideraban que había apertura de la Presidencia para nombrar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como miembro del Consejo Nacional de Plan de Nación y que la representación nombrada en el Consejo Técnico Consultivo era buena y no constituía un precedente negativo o apocalíptico, sino más bien que desde su perspectiva se debía aprovechar la oportunidad de participar en un escenario mucho más amplio.

Finalmente a través de la votación correspondiente, se acordó con nueve (9) votos a favor, uno en contra y un representante ausente en el momento de la votación que el Consejo de Educación Superior se manifieste ante el Congreso Nacional solicitándole con fundamentos sólidos reforma a la Ley de Plan de Nación en el sentido de que se incluya a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como miembro del Consejo Nacional de Plan de Nación y que se reforme el Artículo 15, numeral 3 de la Ley de Plan de Nación a efecto de que se atribuya al Consejo de Educación Superior las prerrogativas que le asisten como órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior.

**ACUERDO No.2246-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la certificación del punto de la sesión extraordinaria 227 del Consejo Técnico Consultivo, celebrada en fecha 5 de mayo del año dos mil diez en las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, en la que se eligieron tres representantes de las universidades ante el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación en cumplimiento del Artículo 15 No.3 de la Ley de Plan de Nación. **CONSIDERANDO:** Que la elección recayó en las autoridades de las Universidades siguientes: **a)** Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **b)** Escuela Agrícola Panamericana, **c)** Universidad José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que la disposición del Artículo 15, numeral 3 de la Ley de Plan de Nación es contrario con lo establecido en el Art. 160 de la Constitución de la República que establece que es la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la institución que gozará de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior crea el Consejo de Educación Superior como órgano de dirección y decisión del Sistema y al Consejo Técnico Consultivo lo define como un órgano que debe ser oído para resolver sobre cualquier asunto de carácter general o cuando el Consejo de Educación Superior le solicite opinión.

Sus dictámenes tendrán carácter ilustrativo. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Art. 56, Capítulo I, del Título V, establece: “El Consejo de Educación Superior, es el órgano de la UNAH creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma, la disposición del Art. 15, numeral 3 de la Ley de Plan de Nación violenta la Ley de Educación Superior al ignorar al Consejo de Educación Superior como órgano director y decisor del Sistema de Educación Superior, y atribuir potestades de decisión al Consejo Técnico Consultivo. **CONSIDERANDO:** Que la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras advirtió a la Presidencia del Consejo Técnico Consultivo sobre la incongruencia jurídica, en relación a las atribuciones específicas que a ese Consejo se le atribuyen en la ley y solicitó el aplazamiento de tal elección hasta tanto se resolviera el conflicto mencionado. **CONSIDERANDO:** Que los representantes de la Instituciones Públicas de Educación Superior manifiestan apoyo para que se respeten las potestades exclusivas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, prescritas en el texto constitucional, **CONSIDERANDO:** Que el mismo Consejo Técnico Consultivo reconoce la responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el derecho legal que constitucionalmente le asiste, al incluirla en su nómina de elegidos para integrar el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación, **CONSIDERANDO:** Que el Art. 17, literal b) de la Ley de Educación Superior establece que es atribución del Consejo de Educación Superior, aplicar la Ley de Educación Superior, la de las Universidades Privadas o Particulares y cualesquiera otros regímenes legales aplicables a la Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que según el Art. 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, “La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley”, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en aplicación de los Artículos 160 de la Constitución de la República, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1, 2, 4, 56 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la UNAH, 1, 2, 10, 12, 17 y demás aplicables de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por conocida la certificación del punto de la elección realizada en el Consejo Técnico Consultivo en sesión extraordinaria NO. 227 de fecha 5 de mayo de 2010 para integrar el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación. **SEGUNDO:** Desconocer la decisión tomada por el Consejo Técnico Consultivo por no ser el órgano competente para elegir la representatividad del Sistema de Educación Superior ante cualquier órgano público o privado, nacional, regional e internacional, pues el Art. 20, de la Ley de Educación Superior referido a las atribuciones del Consejo Técnico Consultivo solamente le otorga la potestad de elegir sus representantes para integrar el Consejo de Educación Superior, y porque su funcionamiento como órgano del sistema es de carácter ilustrativo y de consulta. **TERCERO:** Manifestarse ante el Congreso Nacional de Honduras para ilustrarse sobre la organización del Sistema y sus atribuciones y solicitarle con fundamentos sólidos reforma a la Ley de Plan de Nación en el sentido de que se incluya a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como miembro del Consejo Nacional de Plan de Nación y que se reforme el Artículo 15, numeral 3 de la Ley de Plan de Nación a efecto de que se atribuya al Consejo de Educación Superior las prerrogativas que le asisten como órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior. **CUARTO:** Se instruye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a las instituciones públicas o estatales realizar las gestiones legales y políticas que sean necesarias para presentar y gestionar ante el Congreso Nacional la reforma que corresponda a la Ley de Plan de Nación. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**SÉPTIMO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RELACIONADO CON LA APLICACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES EN EL**

**GRADO DE LICENCIATURA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, (UNICAH).**

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que presentara el siguiente documento:

**“INFORME REMITIDO AL RESPETABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA EXTENSIÓN DE TÍTULO DE LA UNICAH, EL CUAL NO FUE APROBADO POR ESTE CONSEJO**

**1.- Solicitud de Segunda Reforma:**

28 de Noviembre de 2006

La Universidad solicitó la 2da. Reforma a la carrera de Relaciones Internacionales, Económicas y Diplomáticas; lo cual es un error, pues la Reforma es para la carrera de Relaciones Internacionales.

No obstante, desde ahí se generó la confusión, y el CES admitió la solicitud, también el CTC se manifestó sobre la base del nombre que no correspondía (asumiendo que todo iba en regla).

En el proceso de revisión iniciado en junio de 2009 se aclaró este asunto, admitiendo la UNICAH su error.

**2.- Aprobación de la Carrera:**

14 de Diciembre de 2009

Se aprobó con el nombre de Relaciones Internacionales; se aprobaron las reformas pero se mantuvo el nombre. A pesar de ello, la UNICAH hizo varios intentos de registrar la carrera con el nombre de Relaciones Internacionales, Económicas y Diplomáticas.

**3.- Ratificación de Aprobación de la Carrera:**

19 de Febrero de 2010

UNICAH solicitó reconsiderar el nombre; y el Consejo denegó dicha petición.

**4.- Matrícula:**

UNICAH realizó matrícula, según registros estudiantiles en el año 2005. Inició el proceso de solicitud de reforma en noviembre de 2006. Y empezó a ejecutarla a principios de 2007.

**5.- Entrega de Títulos:**

Mientras la sesión de aprobación fue el 14 de diciembre de 2009; la UNICAH extendió Títulos el 1ro. de Diciembre de 2009. Mientras ellos estaban deliberando y pidiendo reconsideración, jamás admitieron el error que estaban realizando, ni en la sesión de aprobación, ni en la sesión de ratificación.

**6.- Aplicación de la Reforma en la Práctica:**

La carrera se empezó a implementar desde el año 2007 (asignatura 31, ciclo Iro). Así lo demuestran:

- Las asignaturas nuevas. A partir de la clase 31 – Administración I, que según el Plan Reformado, inician las nuevas asignaturas, que son 17, estas se empiezan a recibir según la reforma.
- Las asignaturas fusionadas (4), antes de la clase 31 se reciben de forma normal, y proceden a dar equivalencia interna. Después de la clase 31, ya se reciben las asignaturas resultantes de las fusiones. Aunque la clase de Derecho Internacional Público II (clase 33), se recibe después de la clase 31, es así porque ya se había recibido la asignatura de Derecho Internacional Público II, y debía completarse el proceso.
- También, con las asignaturas de cambio de nombre, las anteriores a la clase 31 se recibieron de forma normal, con el plan anterior, y han procedido a realizar equivalencias internas. Todas las asignaturas después de la 31, ya se recibieron con la Reforma, excepto Derecho Marítimo que se recibió según el Plan Anterior; solo después en la revisión de syllabus la asignatura ha quedado como Derecho del Mar y Navegación.
- Con relación a las supresiones, todas se han hecho. Incluso los Inglés I, II y III que se reciben en los primeros períodos. Esto indica que los Inglés los suprimieron de forma

interna, desde antes de la reforma; y este proceso de reforma solo validó dicho propósito.

**7.- Proceso de Revisión:**

- La solicitud fue en noviembre de 2006. Casi de forma expedita el CTC dictaminó al respecto en sesión del 27 de febrero de 2007. Las observaciones fueron amplísimas: Con relación a syllabus se brindaron 8 observaciones importantes. Con relación a flujograma hay 30 observaciones, y una universidad indicó que carecía del mismo. También se pide de forma casi unánime, la revisión de un perfil profesional que lo presentan de forma generalista, y sin más competencia que la acumulación memorística de información. La UNICAH recibió dichas observaciones; y aún así es el momento en que de hecho empieza a aplicar la reforma. En este momento, reunidas las observaciones, indicaban que el documento propuesto tendría que reformularse casi totalmente.

**Intervención de la D.E.S.:**

- La DES estuvo a la espera de que UNICAH integrara las observaciones del CTC. El 21 de noviembre 2007 la DES realizó su primera observación; verificando que no estaban integradas las observaciones del CTC y haciendo una PRIMERA REVISIÓN GENERAL EN LA FORMA DEL DIAGNOSTICO Y EL PLAN DE ESTUDIOS. Desde entonces, se vinieron arrastrando las observaciones y la insistencia en el nombre de Relaciones Internacionales, Económicas y Diplomáticas. Después de eso, UNICAH presenta un documento hasta principios del 2009 en el que mejora la forma, pero todavía no tiene en cuenta las observaciones. Se puede decir que el primer documento consistente que entrega UNICAH es hasta el 29 de octubre de 2009. Hasta entonces, también lo pusieron prioridad; ahora sabemos que era en vista de que ya tenían la graduación a las puertas..., que ya estaban por graduar estudiantes.
- Cada momento de la DES tuvo su razón de ser, y el documento fue creciendo, solo debido a esta intervención. La 2da. Observación se realizó el 15 de Abril de 2008. Hasta este momento la DES – realiza VALIDACION DE LA REFORMA DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS. UNICAH había realizado una serie de cambios, que en el fondo no estaba claro de lo que quería con relación a asignaturas nuevas, fusiones, supresiones, cambios de nombre y contenido, etc. También, se solicitó dejar bien fundamentada la orientación filosófica de la carrera. Prácticamente, hasta este momento, es que la DES admite formalmente la propuesta: 15 de Abril de 2008. Relacionado con esto, ahora la DES hace un pre-chequeo de los planes, y mientras no se cumpla por lo menos la forma, no se admiten formalmente las solicitudes.
- La DES hace entrega de la tercera revisión en 06 de febrero de 2009. A este momento UNICAH presenta un borrador, y no ha hecho las enmiendas. Prácticamente la 3ra. Observación es un retomar de las dos observaciones anteriores. Todavía, a este momento, más de dos años de presentada la solicitud, no se había justificado apropiadamente la reforma.
- En junio de 2009 empieza una etapa en que la DES tenía toda su disposición, y también UNICAH dispuso a su personal, le dio prioridad y empezó a tener en cuenta las observaciones de la DES. Fue necesaria una reunión entre autoridades y técnicos, tanto de la DES como de UNICAH; para que la UNICAH entendiera lo que debía hacer. Manifestaban una especie de rebeldía, donde todo lo justificaban y no procedían a mejorar el documento. Reiteramos que es hasta el 27 de Octubre de 2009, cuando se presenta un borrador que tiene en cuenta por primera vez las observaciones de fondo de la DES y el Consejo Técnico Consultivo. Un mes y medio después de este acto de UNICA, se aprobó la reforma. Esta cuarta observación fue totalmente congruente con todo lo actuado en el historial de revisión de la carrera. Se solicitó:
  - Revisión de la congruencia y reforzamiento de Descripción Mínima de Asignatura.
  - Reordenamiento del Flujograma.
  - Reelaboración del Perfil Profesional

- Nota: Esta cuarta observación se realizó sobre la base del penúltimo borrador entregado en todo el proceso, con fecha 03 de abril de 2009. A esta fecha la UNICAH no había integrado las observaciones, ni justificado la no integración.
- En la última etapa del proceso, la DES realizó una observación contundente, con fecha 24 de junio de 2009. Para reforzar, la DES solicitó Dictamen a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, dado que la carrera comprende casi aproximadamente un 50% de asignaturas relacionadas con Economía Internacional, Relaciones Económicas Internacionales, Cooperación al Desarrollo, Sociología de las Relaciones Internacionales. La DES consideraba que a la fecha el Plan se estaba aproximando a cumplir con todos los requerimientos académicos – curriculares; pero que tenía deficiencias importantes con relación a los aspectos específicos de la disciplina de las relaciones internacionales. Finalmente, así concluyeron la DES y la Unidad Académica Especializada. La DES esperó las observaciones de la Unidad Académica y conjuntamente con la cuarta observación de la DES, fueron remitidos los documentos a la UNICAH, el 30 de septiembre de 2009.
- La UNICAH respondió un mes después, el 27 de octubre de 2009. A partir de ahí, a efectos de no generar una quinta observación, la DES se reunió con la UNICAH en fecha: 13 de octubre de 2009, 22 de octubre, y 05 de noviembre. En este, y todos los momentos, se atendió de forma profesional, comprometida y con todo el tiempo disponible. Para la DES, siempre ha sido prioridad la aprobación de este Plan; pero solamente dio visto bueno hasta el momento en que la propuesta reunía todos los requerimientos. Lo relacionado con el nombre fue discutido ampliamente con los representantes de la UNICAH; y se les indicó expresamente en las observaciones remitidas. La UNICAH atendió este aspecto, pero hizo caso omiso; manifestando que ellos confiaban en que el CSE aprobaría a como ellos indicaban. Tal caso no se dio: la UNICAH participó en la sesión de aprobación de la Reforma; alegó con relación al nombre, pero no fueron admitidos sus argumentos (no tenían el suficiente sustento). Lo mismo en la sesión de ratificación, donde la UNICAH insistió, pero no convenció.

#### **8.- Consideraciones Finales:**

- La DES solicita respetuosamente al CES que tome las medidas que correspondan...
- Considerando que:**
- Por respeto al trabajo arduo, responsable, técnico y profesional de todas las entidades que estuvieron involucradas en este proceso: El Consejo de Educación Superior; Consejo Técnico Consultivo (UDH; Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa; UNITEC; UPNFM); la Dirección de Educación Superior; y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH.
  - Porque la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través del Consejo de Educación Superior, como entidad rectora de la educación superior en el país, está obligada a desempeñar su rol que le corresponde.
  - Porque estamos comprometidos con la mejora de la calidad educativa y permanentemente involucrado en procesos de mejora continua. Cada vez más, se requieren procesos nuevos, reformados, y sobre todo transparentes.
  - Porque la UNICAH en el proceso de revisión de la reforma pidió respeto a sus denominadas clases sellos: Doctrina Social de la Iglesia, Ética Profesional, Vocación Humana, El Hombre Frente a la Vida. La DES admite lo interesante y lo necesario de fomentar este tipo de filosofía, este tipo de formación, cultura y carácter en el nuevo profesional. Pero tales actuaciones, que se dan en este caso, desdice totalmente lo pregonado. Los planes de estudios no deben ser más que una retórica, sino procurar su fiel cumplimiento; y en efecto es necesario un sello institucional como el de la UNICAH, mismo que debe contribuir al desarrollo general del país, en tanto brinda para la solución de las problemáticas atinentes conocimientos, procedimientos (habilidades y destrezas), pero también actitudes y valores.
  - Con el debido respeto del Consejo de Educación Superior, estas son las consideraciones generales de la Dirección de Educación Superior; y de todo lo expresado existe expediente cronológico, ordenado y detallado. Sin más, queda a su consideración.”

Conocido el informe anterior, la Abogada Aracely Zúniga, en representación de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, manifestó que a lo interno de su institución se había girado correspondencia y procedido a subsanar por medio del cambio de los títulos emitidos el problema, pero que estaban abiertos a las sugerencias del Consejo de Educación Superior, que las reformas se plantean con el ánimo de mejorar el currículum, no para afectar a los estudiantes.

Al respecto se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2247-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que con fecha 22 de abril de 2010 fue informado el Consejo que se habían presentado a la Dirección de Educación Superior dos solicitudes de reconocimiento de título por parte de dos graduados de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” de la carrera de Relaciones Internacionales, con la acreditación de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, ECONOMICAS Y DIPLOMATICAS, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó mediante Acuerdo No. 2197-235-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009 las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales, en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz UNICAH en lo referido a la adición, supresión y cambio de nombre y contenido de asignaturas; no así el cambio de nombre de la carrera la que deberá continuar denominándose Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que habiéndose aprobado las reformas el día 14 de diciembre de 2009, los títulos referidos fueron expedidos en fecha de primero de diciembre de dos mil nueve, fecha anterior a la aprobación de las reformas por el Consejo de Educación Superior, lo que demuestra que fue ofrecido al público sin la previa autorización del Consejo, **CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de abril de 2010 mediante Acuerdo No. 2230-238-2010 se instruyó a la Dirección de Educación Superior, presentar un informe detallado de las reformas autorizadas al plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se recibido informe de la Dirección de Educación Superior solicitado, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la extensión del título de Licenciado en Relaciones Internacionales, Económicas y Diplomáticas, en el Grado de Licenciatura por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **SEGUNDO:** Que en la próxima sesión la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la paz” presente un informe que responda al informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre el particular. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OCTAVO:PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA: “SE CUMPLE REQUERIMIENTO REALIZADO A MI PODERDANTE EN SESION DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CELEBRADA EN FECHA 22 DE ABRIL DEL 2010. SE AMPLÍA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

El señor Secretario procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE CUMPLE REQUERIMIENTO REALIZADO A MI PODERDANTE EN SESIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CELEBRADA EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2010. SE AMPLÍA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) EN LA**

**CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** Honorable Consejo de Educación superior. Yo, Oscar Armando Melara Facussé, mayor de edad, hondureño, casado, abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado número 8025 y de este domicilio, con despacho legal Melara y Asociados, sita colonia Alameda, calle Guillén Zelaya, teléfono 232-1181, correo electrónico [omelara@melarayasociados.com](mailto:omelara@melarayasociados.com), actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA/UNITEC), quien desarrolla actividad educativa a través de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), tal como consta en los registros del Consejo; respetuosamente comparezco ante Vos para **Cumplir requerimiento realizado a mi poderdante en sesión del Consejo de Educación Superior celebrada en fecha 22 de abril de 2010, y para ampliar la solicitud de autorización para operar CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida**, para lo cual me baso en los antecedentes, hechos y fundamentos legales siguientes: **Antecedentes Generales: Primero:** En el año 2007, UNITEC solicitó la aprobación del Centro Universitario tecnológico (CEUTEC), el cual fue aprobado mediante acuerdo número 2050-222-2008 del Consejo de Educación Superior, autorizándose la creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) como un “**Centro Asociado de Educación a Distancia**” de **UNITEC. Segundo:** Posteriormente, UNITEC presentó solicitud ante el Consejo de Educación Superior pidiendo la “autorización para operar CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida”. Previo a la autorización solicitada, se organizó una comisión de la Dirección de Educación Superior, misma que realizó una inspección al campus de CEUTEC en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida en fecha 29 de mayo de 2009. **Tercero:** Una vez realizada la inspección aludida, la Dirección de Educación Superior emitió opinión razonada número OR-DES 518-02-2010, en la cual se establecieron algunas recomendaciones y se exhortó al Consejo de Educación Superior para que aprobara la creación y funcionamiento del Centro Asociado Tecnológico de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) ubicado en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. **Cuarto:** Posteriormente, y previo a la aprobación de la creación y funcionamiento de CEUTEC LA CEIBA, el Consejo de Educación Superior nombró una comisión que rindió un informe en la sesión celebrada en fecha 22 de abril de 2010. Entre las recomendaciones que se realizaron en dicho documento tenemos las siguientes: 1. “Con el propósito de no afectar a los estudiantes matriculados en las carreras de pregrado, se recomienda al Consejo de Educación Superior “Autorizar el funcionamiento de CEUTEC-LA CEIBA” para que UNITEC pueda ofrecer en esta modalidad carreras universitarias a nivel de pregrado. Sin embargo, UNITEC deberá, en un plazo de 30 días calendario, presentar previamente: a. un diseño que asigne en lo que deberá llamarse CEUTEC-LA CEIBA un espacio físico adecuado para el funcionamiento de una biblioteca universitaria, laboratorios especializados de física para Ingeniería en computación y los espacios que se dispondrán para el cumplimiento de las actividades de arte y deporte consignadas en los planes de estudios vigentes. b. Un plan de inversión en la biblioteca que consigne la inversión de un mínimo de L.300,000.00 en libros y materiales educativos. C. Una lista actualizada de su nómina de docente a utilizar en CEUTEC-LA CEIBA, para garantizar que los estudiantes reciban sus clases con profesores que tienen títulos académicos que los habilitan para el desempeño profesional docente en el campo de especialidad de las asignaturas que imparte. d. Un plan de Formación de Docentes en la Educación a Distancia y virtual para aquellos docentes que participarán en las tareas docentes de CEUTEC-LA CEIBA. 2. **El Consejo de Educación Superior deberá prohibir a UNITEC la matrícula de nuevos estudiantes en las carreras de pregrado durante el presente año.** Podrá autorizarse la matrícula de alumnos de primer ingreso una vez que el Consejo de Educación Superior les apruebe la oferta de las carreras que llenen los requisitos legales y académico”. **Quinto:** Como consecuencia de lo anterior, se adjunta el PLAN MEJORA solicitado, mismo que cumple

a cabalidad todo lo exigido por el Consejo de Educación Superior. **Se amplía la solicitud de autorización para operar CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida.**

En este mismo acto y siempre en aras de cumplir los requerimientos del Consejo de Educación Superior, pido la ampliación de la solicitud de “**Autorización para operar CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida**”, en el sentido de agregar a la misma, la autorización de las siguientes carreras: 1.- Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas 2. Licenciatura en Derecho 3. Técnico en Administración de Empresas 4.- Técnico en Mercadotecnia y Ventas 5.- Técnico en Diseño Gráfico. Es menester aclarar que dichas carreras no se incluyeron directamente en la solicitud original, ya que las mismas se fueron abriendo de acuerdo a la demanda. **Antecedentes para la ampliación de carreras. Primero:** El 08 de octubre de 2008 UNITEC solicitó la aprobación de creación y funcionamiento de CEUTEC LA CEIBA como Centro Asociado de Educación a Distancia. En dicha solicitud se pidió autorización para ofertar en un primer momento las siguientes carreras de pregrado: L-16 Administración de Empresas, L-06 mercadotecnia, L-15 Contaduría Pública y Finanzas, I-06 Ingeniería en Informática, L-12 Diseño Gráfico. En la misma solicitud se indicó que la oferta académica se iría ampliando paulatinamente, de acuerdo a la demanda y necesidades de la población y el medio laboral, considerando también el desarrollo y crecimiento del Centro. **Segundo:** Actualmente la matrícula por carrera de CEUTE-LA CEIBA es la siguiente:

	CARRERA	MATRICULA
1.	Ingeniería en Informática	111
2.	Licenciatura en Administración de Empresas	100
3.	Licenciatura en Administración de Empresas turísticas	50
4.	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas	82
5.	Licenciatura en Mercadotecnia	90
6.	Licenciatura en Diseño Gráfico	84
7.	Licenciatura en Derecho	153
8.	Técnico en Administración de Empresas	12
9.	Técnico en Mercadotecnia y Ventas	8
10.	Técnico en Diseño Gráfico	12
TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS PREGRADO		702

1. **Tercero:** En virtud de la anterior, solicito que se tenga por ampliada la solicitud denominada “se solicita autorización para operar CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida”, en el sentido de agregar a la misma las siguientes carreras: 1. Licenciatura en administración de Empresas Turísticas, 2. Licenciatura en Derecho, 3. Técnico en Administración de Empresas, 4. Técnico en Mercadotecnia y Ventas 5. Técnico en Diseño Gráfico, además de las que se solicitaron en el escrito original. **Documentación:** 1. Plan de mejora requerido por el Consejo de Educación Superior. **Se sustituye Poder:** Por este acto sustituyo Poder con que actuo para la continuación de este trámite, en el abogado Francisco Ayes Callejas, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 12483, quien tiene su despacho legal en Bufete Melara y Asociados, colonia Alameda, Calle Alfonso Guillén Zelaya, teléfono 232-1181, a quien invisto de las facultades generales del mandato administrativo judicial y las de expresa mención de transigir, comprometer, renunciar a los términos o recursos legales y percibir, contenidas en los artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 8 del Código de Procedimientos Civiles, reservándome el derecho de revocar el mismo y reasumirlo. **Fundamentos de Derecho:** Baso la presente solicitud en

los artículos: 80,82 y 160 de la Constitución de la República; 21,23,24 de la Ley de Educación Superior; 40,41,42,43,45,47,48,49,50,51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22,23, 24,25,26,27,28,79,129 y 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior 19,56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4 de la Ley de simplificación Administrativa y demás legislación aplicable. **Petición:** Al Consejo de Educación Superior PIDO: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, tener por sustituido el Poder en el Abogado Francisco Ayes Callejas, una vez presentado el plan de Mejora requerido, tener por cumplido el requerimiento realizado a UNITEC en sesión del Consejo de fecha 22 de abril, autorizar la oferta de las siguientes carreras para CEUTEC LA CEIBA: 1. Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, 2. Licenciatura en Derecho, 3. Técnico en Administración de Empresas, 4. Técnico en Mercadotecnia y Ventas y 5. Técnico en Diseño Gráfico, además de las que incluyeron en la solicitud original, dejar sin valor ni efecto la prohibición de matricular nuevos alumnos en las carreras de pregrado que se ofrecen en CEUTEC LA CEIBA, seguir el trámite de Ley y autorizar la creación y funcionamiento de CEUTEC LA CEIBA, (UNITEC) en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, para ofrecer programas de pre-grado, postgrado y educación continua. Tegucigalpa, MDC., 4 de mayo de 2010. Oscar Armando Melara Facussé, abogado Firma y Sello. Tegucigalpa, MDC., 4 de mayo de 2010. Oscar Armando Melara Facussé abogado. Firma y Sello.”

Después de conocer el documento anterior, se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2248-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el escrito presentado bajo la Suma “*SE CUMPLE REQUERIMIENTO REALIZADO A MI PODERDANTE EN SESIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CELEBRADA EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2010. SE AMPLIA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS*”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) a través del escrito anterior, manifiesta en el numeral Quinto que adjunta el Plan de Mejora solicitado en el numeral cuarto del Acuerdo No. **2231-238-2010** de El Consejo, e inmediatamente seguido inserta un apéndice en el que en su título se lee: “*SE AMPLÍA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA*”, en el sentido de agregar a la misma, la autorización de las siguientes carreras: Licenciaturas en Administración de Empresas Turísticas y Derecho y los Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; **CONSIDERANDO:** Que en relación a la oferta académica de CEUTEC –UNITEC en La Ceiba, en el nivel de pregrado, el Consejo de Educación Superior se ha pronunciado en el Acuerdo No. 2231-238-2010 en el numeral **tercero** que “se autoriza a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, ofrecer en el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) únicamente carreras de pregrado que han sido creadas a UNITEC para funcionar bajo la modalidad a distancia y que además sean pertinentes con las necesidades y/o expectativas de desarrollo de la región”; **CONSIDERANDO:** Que en ese mismo Acuerdo No. 2231-238-2010, en el numeral **quinto**, se prohíbe a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC realizar matrícula de nuevos estudiantes en las carreras de pregrado durante el presente año, hasta que el Consejo de Educación Superior les apruebe la oferta de las carreras que cumplan los requisitos legales y académicos. **CONSIDERANDO:** Que no se ha autorizado el funcionamiento de posgrados en CEUTEC-CEIBA y se ordenó a las autoridades de UNITEC proceder de inmediato a la cancelación de todo tipo de actividad académica o administrativa relativas a los posgrados que irregularmente está ofreciendo en el Centro Universitario Tecnológico de UNITEC en la Ciudad de La Ceiba, Atlántida; **CONSIDERANDO:** Que con el propósito de orientar la oferta educativa de los Centros de Educación Superior a las necesidades regionales, el

Consejo de Educación Superior se reserva la potestad de autorizar en base a un documento diagnóstico que demuestre la genuina necesidad de la misma en la región en donde se pretende ofrecer, así como la verificación del cumplimiento de todos los requerimientos que se exigen para aprobar carreras, tales como infraestructura, planta docente, laboratorios, Bibliografía específica de la carrera en el Centro de Información y Documentación, etc, se exceptúa la aprobación del plan de estudios, siempre y cuando la carrera haya sido aprobada para la modalidad que se pretende ofrecer en ese centro regional o asociado; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación del Art. 80, 82, 151, 156, 158, 159, 160, 163 de la Constitución de la República; los Artículos 12, 17 literal ch), 21, 23 y 24 y 41 de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 56 y 79 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables; Artículos 3, 4, 8, 9, 10, 13, 14, 15 de la ley de Universidades Particulares de Honduras y de los Acuerdos Nos. 2006-207-2008, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el escrito presentado y el documento adjunto y a la vez remitirlo a la Comisión integrada por los Consejeros, Dr. Armando Euceda como Coordinador; la Dra. Norma Martín de Reyes y el Abog. Jorge Maradiaga, Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y al Ing. Senén Villanueva, Rector de la Universidad de San Pedro Sula (USPS), para que corroboren el cumplimiento del Acuerdo No. 2231-238-2010 de fecha 22 de abril de 2010, e informen al respecto de manera exhaustiva en la próxima sesión del Consejo de Educación Superior, acompañándose de gráficos, fotografías, videos, etc; **SEGUNDO:** Recibir y remitir la petición adicional al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior, para que se incluya en el análisis de la oferta académica de pregrado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en La Ceiba, Atlántida, de las Licenciaturas en Administración de Empresas Turísticas y Derecho y los Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; para lo cual deberá presentar los requisitos legales exigidos y demostrar la pertinencia de las carreras en esa región y se sumen a este estudio, las carreras de Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura, cuya aprobación condiciona el funcionamiento legal del Centro. **TERCERO:** Que para la emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la oferta académica en CEUTEC-UNITEC en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, se instruye a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presentar ante tales órganos los documentos diagnósticos que individualmente respalden cada carrera en el contexto en el que se están ofreciendo y se demuestre que cuentan con la capacidad instalada en ese Centro para desarrollarlas. Lo anterior, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE APERTURA DE UN CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

**“Se solicita aprobación de apertura de un Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida.- Se acompañan documentos.** Honorable Consejo de Educación superior. Yo, Oscar Armando Melara Facussé, mayor de edad, hondureño, casado, abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado número 8025 y de este domicilio, con despacho legal Melara y Asociados, sita colonia Alameda, calle Guillén Zelaya, teléfono 232-1181, correo electrónico [omelara@melarayasociados.com](mailto:omelara@melarayasociados.com), actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA/UNITEC), quien desarrolla

actividad educativa a través de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), tal como consta en los registros del Consejo; respetuosamente comparezco ante Vos para **Cumplir requerimiento realizado a mi poderdante en sesión del Consejo de Educación Superior celebrada en fecha 22 de abril de 2010, y para ampliar la solicitud de autorización para operar CEUTEC como Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida**, para lo cual me baso en los antecedentes, hechos y fundamentos legales siguientes: **Antecedentes: Primero:** Mi poderdante, UNITEC, está legalmente autorizada por la autoridad competente para funcionar como un Centro de Educación Superior y toda la documentación referente a su personalidad jurídica se encuentra en el respectivo expediente que obra en ese Despacho. **Segundo:** en fecha 08 de octubre de 2008, UNITEC presentó solicitud ante el Consejo de Educación Superior pidiendo la “Autorización para operar CEUTEC como centro asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida”, previo a la autorización solicitada, se organizó una comisión de la Dirección de Educación Superior, misma que realizó una inspección al campus de CEUTEC en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida en fecha 29 de mayo de 2009. **Tercero:** Una vez realizada la inspección aludida, la Dirección de Educación Superior emitió opinión razonada número OR-DES518-02-2010, en la cual se hicieron algunas recomendaciones a UNITEC y se exhortó al Consejo de Educación Superior para aprobar la creación y funcionamiento del Centro Asociado Tecnológico de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) ubicado en la ciudad de la Ceiba, Atlántida. **Cuarto:** Posteriormente, y previo a la aprobación de la creación y funcionamiento de CEUTEC la ceiba, El Consejo de Educación Superior nombró una comisión que rindió su informe en la sesión celebrada en fecha 22 de abril de 2010. Entre las recomendaciones que se realizaron en dicho documento tenemos las siguientes: “Con relación a la oferta de postgrados en la modalidad CEUTEC, la Comisión recomienda al Consejo de educación Superior NO AUTORIZAR el funcionamiento de postgrados en lo que hasta la fecha las autoridades de UNITEC han llamado CEUTEC-CEUTEC. Debiendo ordenarse a las autoridades de UNITEC proceder de inmediato a la cancelación de todo tipo de actividad académica o administrativa a los postgrados que regularmente UNITEC está ofreciendo en la Ceiba. Para evitar afectar a las 135 personas que supuestamente están cursando postgrados en lo que actualmente llaman CEUTEC-CEIBA, la comisión considera que **las autoridades de UNITEC deben evaluar la posibilidad de solicitar de conformidad con la Ley la apertura y funcionamiento de un Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba.** Una vez que obtenga la aprobación de dicho Centro Universitario, UNITEC podría normalizar el funcionamiento de los postgrados en la ciudad de La Ceiba en el entendido que ningún postgrado se desarrollaría bajo la modalidad educativa que actualmente se ensaya en CEUTEC. Y, para la pronta solución de este problema, la comisión recomienda que la DES, en CTC y el CES den respuesta a esta posible solicitud enmarcado s en los tiempos que se consignan en la Ley con la mayor celeridad que sea posible”. **Quinto:** En base a dichas recomendaciones es que UNITEC gestiona la solicitud de mérito, para lo cual presentamos la siguiente información y documentación: 1. CEUTEC LA CEIBA cuenta actualmente con 135 alumnos matriculados en postgrado, distribuidos en las maestrías siguientes:

	CARRERAS	MATRÍCULA
1.	Maestría en Dirección Empresarial	47
2.	Maestría en Administración de Proyectos	43
3.	Maestría en Derecho Empresarial	10
4.	Maestría en Recursos Humanos	12
5.	Maestría en Finanzas	23
TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN POSTGRADO		135

2. Como se dijo anteriormente, el objetivo primordial de esta solicitud es que dichas maestrías sean impartidas en el Centro Regional cuya autorización se solicita, el cual operará de manera conjunta en el mismo local de CEUTEC LA CEIBA. 3. Igualmente

debemos establecer que con el objeto de no dañar a los estudiantes de postgrado que actualmente se encuentran en su campus de San Pedro Sula, para la cual la institución correrá con todos los gastos y responsabilidades que esta situación implique. **Sexto:** Por otro lado hacemos saber al Consejo de Educación Superior que UNITEC cumple con todos los requisitos mínimos para establecer un centro regional en la ciudad de la Ceiba, Atlántida, tal como se establece a continuación: Ya constan en los registros del Consejo de Educación Superior los documentos de constitución y organización legal de UNITEC. UNITEC ya cuenta con sus respectivos estatutos debidamente aprobados. Debido a que el Centro Regional cuya autorización se solicita operará de manera conjunta en el local de CEUTEC- LA CEIBA, según dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada emitida por la Dirección de Educación Superior, dicho centro cuenta con los recursos económicos suficientes para el funcionamiento, políticas institucionales para la contratación de profesores a tiempo completo, programas de estudio Misión y Visión, plan de acción a corto, mediano y largo plazo, plan de arbitrios, justificación de apertura de las carreras de acuerdo a las necesidades del país, planes de estudio debidamente aprobados, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, etc. Igualmente, lo anterior se ve reforzado por el informe presentado en sesión del Consejo llevada a cabo en fecha 22 de abril de 2010, en el cual se recomienda “Autorizar el funcionamiento de CEUTEC LA CEIBA” en el local que actualmente opera, siempre y cuando se cumpla con un plan de mejora, el cual ya se presentó ante el Honorable Consejo. En consecuencia, debido a que el Centro Regional cuya autorización se solicita funcionará de manera conjunta en el mismo local que CEUTEC LA CEIBA, ya está acreditado que UNITEC cumple con la mayoría de los requisitos necesarios para ambos tipos de centros. En tal virtud solicitamos que se omita el pronunciamiento tanto del Consejo Técnico Consultivo como de la Dirección de Educación Superior, previo a la aprobación de esta solicitud, debido a que el Centro Regional funcionará de manera conjunta en el mismo local que opera CEUTEC LA CEIBA, el cual ya fue debidamente inspeccionado y avalado por dichas entidades. **Séptimo:** En consecuencia, solicitamos al Consejo de Educación Superior lo siguiente: 1. Que se admita la presente solicitud, junto con los documentos acompañados 2. Tener por sustituido el Poder en el abogado Francisco Ayes Callejas 3. Que se omita el pronunciamiento tanto del Consejo Técnico Consultivo como de la Dirección de Educación Superior para la aprobación de esta solicitud, debido a que el Centro Regional funcionará de manera conjunta en el mismo local que opera CEUTEC LA CEIBA, el cual ya fue debidamente inspeccionado y evaluado por dichas entidades, comprobándose que llena los requisitos mínimos para ambos tipos de centros. 4. Que autorice para que UNITEC para que, en tanto se resuelve la presente solicitud, inscriba en su campus de San Pedro Sula a los alumnos que actualmente cursan postgrados en CEUTEC LA CEIBA, con el único objeto de no causarles perjuicio. 5. Aprobar la apertura del Centro Regional de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, para ofrecer programas de pre-grado, postgrado y educación continua. **Fundamentos de Derecho:** Baso la presente solicitud en los artículos: 80,82 y 160 de la Constitución de la República; 21,23,24,33 de la Ley de Educación Superior; 40,41,42,43,45,47,48,49,50,51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22,23, 24,25,26,27,28,79,129 y 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior 19,56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4 de la Ley de simplificación Administrativa y demás legislación aplicable. **Documentos que se acompañan.** Se recalca que la documentación oficial y demás requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Educación superior, para la solicitud del Centro Regional ya han sido presentados y cumplidos por UNITEC, situación que se puede constatar en expediente que se encuentra en la Dirección de Educación Superior, por lo que únicamente se adjunta nómina de profesores de postgrados. **Se constituye Poder:** Por este acto sustituyo el Poder con que actuo para la continuación de este trámite, en el abogado Francisco Ayes Callejas, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 12483, quien tiene su despacho legal en Bufete Melara y Asociados,

colonia Alameda, Calle Alfonso Guillén Zelaya, teléfono 232-1181, a quien invisto de las facultades generales del mandato administrativo judicial y las de expresa mención de transigir, comprometer, renunciar a los términos o recursos legales y percibir, contenidas en los artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 8 del Código de Procedimientos Civiles, reservándome el derecho de revocar el mismo y reasumirlo.

**Petición:** Al Consejo de Educación Superior PIDO: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, tener por sustituido el Poder en el Abogado Francisco Ayes Callejas, que se omita el pronunciamiento tanto del Consejo Técnico Consultivo como de la Dirección de Educación Superior para la aprobación de esta solicitud, debido a que el Centro Regional funcionará de manera conjunta en el mismo local que opera CEUTEC LA CEIBA, el cual ya fue debidamente inspeccionado y evaluado por dichas entidades, comprobándose que llena los requisitos mínimos para ambos tipos de centros, que se autorice a UNITEC para que por mientras se resuelve la presente solicitud, inscriba en su campus de SPS a los alumnos que actualmente cursan postgrados en CEUTEC LA CEIBA, con el único objeto de no causarles perjuicio, y en definitiva, aprobar la apertura del Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, para ofrecer programas de pre-grado, postgrado y educación continua. Tegucigalpa, MDC., 4 de mayo de 2010. Oscar Armando Melara Facussé, abogado Firma y Sello.”

Después de discutir el escrito anterior, el consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2249-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido la Solicitud de Aprobación de Apertura de un Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba, Atlántida, para ofrecer programas de pre-grado, posgrado y educación continua; **CONSIDERANDO:** Que la iniciativa de la apertura del Centro Regional surgió como consecuencia del funcionamiento ilegal en el denominado Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en la ciudad de La Ceiba, Atlántida de cinco carreras de postgrado en el Grado de Maestría en: Dirección Empresarial, Administración de Proyectos, Derecho empresarial, Recursos Humanos y Finanzas, siendo éste creado como un Centro Asociado de Educación a Distancia únicamente; **CONSIDERANDO:** Que UNITEC manifiesta en la propuesta, que el funcionamiento del Centro Regional solicitado se prevee en las mismas instalaciones y con los mismos recursos con los que ya opera el Centro Asociado de Educación a Distancia en La Ceiba, Atlántida, denominado Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), razón por la cual se solicita además se omita el pronunciamiento tanto del Consejo Técnico Consultivo como de la Dirección de Educación Superior, ya que dicen cumplir con la mayoría de los requisitos necesarios para ambos tipos de centros; **CONSIDERANDO:** Que se incluye en la petición presentada, que se autorice a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), inscribir en su campus de San Pedro Sula a los alumnos que ilegalmente han sido admitidos y cursan posgrados en CEUTEC, La Ceiba, con el propósito de “NO causarles perjuicio”, **CONSIDERANDO:** Que se informa al Consejo de Educación Superior la sustitución del poder a favor del Abog. Francisco Ayes Callejas, **CONSIDERANDO:** Que el escrito fue acompañado por un documento de 123 folios, en el que se describe según se lee en el índice lo siguiente: Introducción, Antecedentes, Objetivos, Organización Legal, Organización Académica, Bienestar Universitario, dos anexos (instalaciones físicas y cartas) y la Bibliografía, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación del Art. 80, 82, 151, 156, 158, 159, 160, 163 de la Constitución de la República; los Artículos 12, 17 literal ch), 20, 21, 23 y 24 y 41 de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 56 y 79 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables; Artículos 3. 4, 8, 9, 10, 13, 14, 15 de la ley de Universidades Particulares de Honduras y de los Acuerdos Nos. 2006-207-2008, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir el escrito presentado bajo la suma: “Se solicita Aprobación de Apertura de un Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la

Ceiba, Atlántida. Se Acompañan documentos” y dar por sustituido el poder en el Abogado Francisco Ayes Callejas. **SEGUNDO:** Remitir la solicitud junto con el documento acompañado al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada respectivamente, de conformidad con los Arts. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Autorizar a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para que bajo su exclusiva responsabilidad, inscriba en su campus de San Pedro Sula a los alumnos que ilegalmente han inscrito en programas de Postgrado en el Centro Asociado de Educación a Distancia, denominado Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, cuya creación fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. **2231-238-2010** del Consejo de Educación Superior de fecha 22 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 516-218-2009 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-523-05-2010 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE FORMACIÓN DE FORMADORES DE DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA O BÁSICA, EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.**

La Presidenta cedió la palabra al Secretario para que diera lectura a los documentos siguientes:

“**Dictamen No. 516-218-2009.-** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo **No. 2123-230-2009**, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No 230 de fecha 21 de abril de 2009, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES A. OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH: A. Observaciones al Diagnóstico.** El diagnóstico se encuentra muy bien estructurado y cuenta con los elementos requeridos para la ejecución de la carrera. **B. Observaciones al Plan**

	<b>Contenido</b>	<b>Página</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
I.	DATOS GENERALES Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE INGRESO	4	Corresponden a los requeridos, las Unidades Valorativas están conforme al Nivel.
II.	INTRODUCCIÓN	6	Esta Carrera responde a los convenios Regionales establecidos para mejorar la Calidad de la Educación y estará dirigida para Honduras y el resto de los países del área centroamericana.
III.	JUSTIFICACIÓN	15	La mejora en la Calidad Educativa de los formadores, incide directamente en la formación de los alumnos del nivel primario, en donde Honduras presenta niveles bastante bajos.
V.	CONCEPTUAIZACIÓN DE LA CARRER Posición estratégica de la carrera  Misión Visión	18	De acuerdo a los fines perseguidos relacionados con la mejoría de la calidad de la enseñanza primaria y básica.
V.	MODELO CURRICULAR	22	Socio-constructivista.

VI.	FUNDAMENTACIÓN	26	Como se explicó en la introducción y Justificación este responde a los compromisos en el marco de COORDINADORA EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA, 2007 Estableciendo su integración desde la perspectiva filosófica, Psicológica, Disciplinaria y Educativo-Pedagógica.
VII.	ESTRUCTURA Y MECANISMO DE GESTIÓN CURRICULAR	31	En vista que está dirigido a los siete países del área Centroamericana parte del programa de la maestría (44 U.V) serán comunes a todos los países y 20 U.V. para que cada país considere en función de sus características propias y 4 U.V. restantes destinadas a la temática de la investigación.
VIII.	PERFIL Perfil de Ingreso Perfil Académico Profesional de Egreso	34	Tanto el perfil de ingreso como del egresado son congruentes con los fines que persigue la institución al proponer este posgrado.
IX.	CAMPO OCUPACIONAL	46	Existe campo de trabajo para los egresados de esta maestría.
X.	OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO  Objetivos Generales Objetivos Específicos	47	Son congruentes al Posgrado.
XI.	ÁREAS CURRICULARES	49	Consideramos son las apropiadas al acuerdo a los objetivos que se persiguen.
XII.	DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS POR PERÍODOS ACADÉMICOS	51	Están bastante balanceados en función de las diversas áreas de estudio.
XIII.	FLUJOGRAMA	54	De acuerdo a la distribución de espacios.
XIV.	DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS	55	Se encuentran bien definidos.
XV.	REQUISITOS DE GRADUACIÓN	112	Completos.
XVI.	ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO Recursos Humanos Recursos Materiales	113	Cuentan con los recursos necesarios para ejecutar el plan, al igual que el apoyo del Gobierno Holandés.
XVII.	BIBLIOGRAFÍA	116	Completa.

La implementación de esta carrera, significará avances significativos en el mejoramiento de la calidad educativa a nivel de Honduras como del resto de los países que integran el área Centroamericana incluyendo a Belice y Panamá; y, podrá ser el inicio de la estandarización del nivel educativo poniendo a nuestro país y a la región, en consonancia con el resto de los países con mejor nivel educativo de Latinoamérica.

**a. OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA:**

**1. Observaciones al Diagnóstico**

**1.1 Portada**

\* En la portada incluir unidad ejecutora

**1.2 Tabla de contenidos**

\* Homogenizar acentuación en letras mayúsculas.

\* Títulos y numeración en tabla de contenidos no corresponden al título completo y número de página en texto (revisar minuciosamente).

**1.3 Introducción**

- \* En la página introductoria es importante incluir el propósito, los objetivos de la maestría y a quienes está orientada, además debería de exponerse de manera corta pero clara la metodología utilizada para la recolección de datos y en el último párrafo se sugiere exponer una conclusión general. (Se recomienda mejorar la redacción).
- \* A lo largo de las secciones expuestas se expone la problemática general sobre el tema (especialmente en la sección 3.1 Justificación Socio-Económica), Sin embargo la idea no es muy concreta ni concluyente.
- \* En el párrafo dos de la página 9 sustituir “países en vías de desarrollo” en vez de países terciarios e “implementadas” en vez de implantadas.
- \* Mejorar la redacción del primer párrafo de la página 15.
- \* La información de las tablas de “evolución de los indicadores sociales” son descriptivos, no comparativos por lo tanto no reflejan la evolución de los indicadores. Se recomienda cambiar el título o preferiblemente eliminarlas describiendo solamente los datos de tasa de analfabetismo.
- \* Demanda real y potencial. Lo expuesto son los datos obtenidos del presente diagnóstico? Si es así, moverlo a resultados.
- \* La mayor parte de las citas bibliográficas no se encontraron en la lista de bibliografía, deberán ser incluidas, si no existen eliminarlas del texto. Homogenizar las citas (IICA?)

#### 1.4 Resultados del diagnóstico

- \* Explicar de manera más clara la metodología de recolección de datos.
- \* Los datos graficados en la sección 5.1(primer parte) se comprenderían mejor si se pudiesen resumir las 10 graficas en una tabla donde se incluya el número de encuestas levantadas por cada Centro.
- \* A partir de la tercera parte, se recomienda graficar o tabular (titular cada gráfico y axisas).
- \* Elaborar conclusiones y recomendaciones generales.
- \* En general mejorar la presentación del documento.

### 2. Observaciones al Plan de Estudios

#### 2.1 Portada

- \* En la portada incluir unidad ejecutora
- \* Preferiblemente no enumerar la página portada

#### 2.2 Tabla de contenidos

- \* Homogenizar acentuación en letras mayúsculas.
- \* Títulos y numeración en tabla de contenidos no corresponden al título completo y número de página en texto (revisar minuciosamente).

#### 2.3 Datos generales de la carrera

- \* incluir la cantidad de periodos académicos por año

#### 2.4 Introducción

Las citas bibliográficas no se encontraron en la lista de bibliografía. Revisar todo el texto.

#### 2.5 Justificación

Párrafo 2 página 16 incluir cita bibliográfica completa o borrar (Pág. 172). Igual para el párrafo 4.

2.6 Conceptualización de la maestría. A lo largo del texto (especialmente en el diagnóstico) no está claro a quienes va dirigida la maestría (Será única y exclusivamente dirigida a los actuales docentes de las escuelas Normales del País? De no ser así quienes podrían acceder al programa?).

- \* Homogenizar numeración de subtítulos.
- \* Los subtítulos del capítulo VIII se encuentran enumerados como VII.
- \* En general tratar de revisar y homogenizar la presentación del documento en cuanto a forma.

### **b. OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

1. El documento en referencia cumple con los criterios establecidos para fundamentar la aprobación de la carrera.
2. Se requiere una revisión en cuanto a forma en la presentación del contenido del documento así:

Pág. 3 Párrafo 1. Revisar “ el ejercicio de la función...”

Pág. 5 Sentido o función...

Pág.23 Revisar déficits.

Se necesita hacer una revisión de forma en:

Pág. 2 Revisar: M.Sc. David Avelar “Director Especial del Centro Universitario de Educación a Distancia.”

El contenido científico del documento es muy completo y considera fundamentos esenciales de un Plan de Estudios conforme los requerimientos para el sistema de Educación Superior. **RECOMENDACIONES.** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el grado de Maestría, presentado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el grado de Maestría, presentado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las Observaciones de este Consejo Técnico. Tegucigalpa, MDC., 26 de mayo, 2009. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Dr. CARLETON CORRALES PRESIDENTE”.**

**“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL POSTGRADO EN FORMACIÓN DE FORMADORES DE DOCENTES PARA EDUCACION PRIMARIA O BÁSICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM).OR-DES-523-o5-2010 I. INTRODUCCIÓN** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada basados en el Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de creación y funcionamiento del **Programa de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes para Educación Primaria o Básica en el Grado de Maestría**, solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se llevó a cabo el análisis a los documentos de Diagnóstico, Programa de Estudios, verificación de organización legal, administrativa, financiera, organización académica, bienestar universitario, infraestructura física, equipamiento, centro de información y documentación, perfiles académicos del personal docente propuesto, de acuerdo a indicadores y estándares para la Apertura de Programas de Postgrado y creación de centros en el Nivel de Educación Superior, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior. **II. ANTECEDENTES**

Esta Opinión Razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La petición por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a la Dirección de Educación Superior solicitando la aprobación del Programa de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes en Educación Primaria o Básica en el Grado de Maestría el 1 de Abril, 2009.
2. El Acuerdo No.2123-230-2009, emitido en sesión ordinaria No. 230 por el Consejo de Educación Superior el 21 de abril, 2009, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.
3. Opiniones de Consejo Técnico Consultivo del 26 de mayo, 2009. Dictamen No. 516-218-2009.
4. La petición es trasladada a la División de Tecnología Educativa el 20 de julio, 2009.
5. Primeras observaciones de la División de Tecnología Educativa el 4 de octubre de 2009.

6. Las opiniones de las Unidades Académicas (Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras) el 14 de octubre, 2009.
7. Segundas observaciones enviadas por la DES-DITE a la Universidad Pedagógica Nacional. 4 de noviembre, 2009.
8. Reuniones de trabajo realizadas entre la Dirección de Educación Superior y dirección de currículo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
9. Verificación de incorporación de observaciones a Planes de estudio, Diagnostico y Perfiles Académicos el 13 de febrero, 2010.

Segundas observaciones de las Unidades Académicas (Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras) 12 de mayo del 2010. III.

**CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO** Nombre de Programa: Formación de Formadores de Docentes para Educación Primaria o Básica.

Código: MFF-58

Duración de la Carrera: 2 años

Número de Períodos: 6 períodos académicos, 3 por año.

Duración del Período Académico: 15 semanas cada uno

Número de Unidades Valorativas: 68 U.V.

Número de Asignaturas: 18

Modalidad de Estudio: Presencial

Acreditación: Máster en Formación de Formadores de Docentes para Educación Primaria o Básica.

Grado Académico: Maestría

Fecha de creación: 2010

#### **IV. JUSTIFICACIÓN TEORICA, EDUCATIVA SOCIOECONÓMICA, Y**

**FILOSOFICA TEORICA:** El eje central del modelo curricular bajo el cual se diseñó este postgrado, destaca una representación teórico-práctica de los componentes curriculares, así como su diseño y aplicación, es decir, su plan de acción como su praxis dentro de los valores y enfoques establecidos: el socio constructivismo y los sistemas complejos (De la Torre, 1993). El modelo tiene como propósito explicar las estrategias de formación de capacidades en dos áreas disciplinares: **pedagogía-educación e investigación** referidas con la psicología, didáctica, evaluación, currículo, métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa, todas ellas sincronizadas con las necesidades de formación de los docentes en servicio, en las escuelas dedicadas a la formación inicial del profesorado de educación básica en el I y II ciclo (o llamada educación primaria, currículo en transición<sup>1</sup>). El modelo curricular está planteado por competencias y requiere de la comprensión y actuación del profesorado participante de la maestría, para vincular estudios y trabajo “en una doble dialéctica: de lo teórico y lo práctico por una parte y la acción de la persona en la sociedad por el otro” (Carr y Kemmis, 1988:195). Es decir un saber hacer en contextos específicos, debido a que el modelo se construye a partir de la descripción del perfil profesional, que incluye los desempeños esperados del docente en un área ocupacional, para que aporte a la resolución de los problemas propios del ejercicio de su rol profesional. Procura de este modo asegurar la pertinencia en términos de empleo y de empleabilidad de la oferta formativa diseñada. Carr y Kemmis explican que el problema epistemológico esencial “es como lograr la relación de entendimiento retrospectivo con la acción prospectiva”: del currículo tradicional al socio constructivista y sistémico complejo por competencias; de ahí que se parte del supuesto que este currículo es una hipótesis para ser comprobada en el aula y en el contexto de las prácticas pedagógicas, a fin de lograr uno de los grandes pilares de la gestión de la calidad en educación superior: la búsqueda permanente de la mejora continua para que los maestrantes construyan sus aprendizajes significativos (pág.196). La integración de saberes es la manera como los maestrantes de este currículo se acercan a la realidad y la perciben en su totalidad. A este respecto Ausubel (1978), afirma “El

<sup>1</sup> De acuerdo a las metas del milenio, incluidas en el Plan Estratégico Sectorial de Educación 2005-2015 de la Secretaría de Educación. Honduras.

factor tríos importante que influye en el aprendizaje es lo que él (participante) ya sabe. Averígüese esto y enséñese en consecuencia”. Es decir los momentos de las experiencias previas, incorporación del nuevo concepto o saber y el nuevo mapa conceptual que se conforma, con el apoyo de las teorías y los procedimientos que demanden los aprendizajes. La demanda de un currículo que delinee aprendizajes para conformar competencias “se viene abordando en la educación y en el mundo del trabajo, desde diferentes enfoques, por ejemplo: el conductismo, el funcionalismo, el constructivismo y el sistémico-complejo” (Tobón, 2007:15). Debido a las amplias investigaciones y resultados de las prácticas educativas y laborales, este modelo curricular se ha posicionado en el socio constructivismo, el que expresa el enfoque comprensivo de la enseñanza y se distingue porque “la construcción de los conocimientos está articulada con los factores de cultura, institucionales y la interacción entre las personas: aptitudes, habilidades y actitudes”, se establece el aprendizaje a partir del conflicto socio cognitivo. De esta manera, se otorga primacía al carácter coordinado de acciones grupales en el conocimiento más que a las individuales; también este enfoque es transferible a los ámbitos de la experimentación, creatividad y la innovación por parte del maestrante (De la Torre, 1993:286). Se espera que la aplicación del enfoque socio constructivista<sup>2</sup> oriente la ejecución del currículo y el profesorado de la maestría pueda demostrar distintas formas didácticas al formador del profesorado inicial de la educación básica, para transponer la ciencia erudita, acercándola a los modelos del sentido común que manejan los estudiantes. Para ello, el profesorado puede recurrir a la construcción de las acciones colectivas que generan los actores del hecho educativo, al uso de analogías y metáforas que ayuden a la transición de unos modelos a otros. Esta transposición didáctica puede ser vista como un proceso de selección de grandes problemas relevantes (Adúriz, et. al. 1993). Que pueden estar inducidos por una serie de hechos del mundo y así conectarlos para que conformen los estudiantes sus aprendizajes significativos y a la vez, vayan consolidando sus capacidades didácticas, pedagógicas e investigativas. El segundo enfoque y dentro de la teoría de la reflexión, está el de los sistemas complejos, muy asertivo para educación superior. La OEI con los aportes de Tobón (2007), explica que los sistemas complejos se han estudiado y siguen los referentes del pensamiento complejo expresado por distintos autores, por ejemplo, Morín (1999), con la multidimensionalidad y lo complejo del conocimiento que abarca el currículo; si se considera que la multidimensionalidad le viene por las: “unidades complejas, como el ser humano o la sociedad, [...], es a la vez biológico, psíquico, social, afectivo, racional; la sociedad comporta dimensiones históricas, económicas, sociológicas [...] El conocimiento pertinente debe reconocer esta multidimensionalidad. Es complejo el conocimiento pertinente [...] complexus y significa lo que está tejido junto; en efecto, hay complejidad cuando son inseparables los elementos diferentes que constituyen un todo (como el económico, el político, el sociológico, el psicológico, el afectivo, el mitológico) y que existe un tejido interdependiente, interactivo e inter-retroactivo entre el objeto de conocimiento y su contexto, las partes y el todo, el todo y las partes, las partes entre ellas” (pág.15 - 16). Dentro del pensamiento complejo está el reto del desarrollo a escala humana, no solo para aprender a aprender, también para emprender”, en donde el maestrante gesta sus propias competencias en contextos educativos y laborales, fomentando el emprendedurismo con liderazgo (Senge, 1995 y Tobón, 2007). En este currículo las competencias están integradas por las habilidades, conocimientos, prácticas y actitudes; todas ellas participan en los procesos finales del aprendizaje. Esta característica es muy peculiar de las competencias y pueden ser observables mediante la evaluación de conocimiento, desempeño y producto. En consonancia con algunos supuestos de la propuesta de Maurino

---

<sup>2</sup> En la respectiva descomposición de la palabra, con el nombre de constructivismo se denominan distintas corrientes surgidas en el arte, la filosofía, la psicología, la pedagogía y las ciencias sociales en general. De hecho hay muchas corrientes pedagógicas que utilizan la teoría constructivista. La mayoría de los acercamientos que han nacido desde el constructivismo sugieren que el aprendizaje se logra mejor manipulando los objetos. Los que aprenden lo hacen mediante la experimentación y no porque se les explique lo que sucede. En el caso de la filosofía de la ciencia, el constructivismo es una corriente de pensamiento surgida a mediados del siglo XX, de la mano de investigadores de disciplinas muy diversas: psicólogos, físicos, matemáticos, biólogos, entre otros.

et.al. (2001: 200), se proponen tres niveles de desempeño docente observables en las prácticas pedagógicas de la maestría:

- Demostración del desempeño en aula y en los espacios laborales a través de “habilidades en tareas programadas” para las practicadas pedagógicas.
- “Reglas preestablecidas en una situación modificada y prevista” sobre el aprendizaje, para establecer el compromiso del maestrante, el que también puede ser demostrable en contexto por medio de las prácticas pedagógicas.
- Conocimiento (comprensión) y uso de técnicas encaminados a encontrar soluciones a situaciones nuevas”, de manera que se proyecten con un pensamiento propositivo en los centros educativos donde laboren. Partiendo de la premisa que las competencias agrupadas en los dos bloques: pedagógico-educativo e investigativo son observables y evaluables y es un aspecto concluyente en un currículo interdisciplinario, en donde su fin último es la complementariedad y la conjunción de los conocimientos disciplinarios para las propuestas y resolución de problemas en contexto.

Las competencias se focalizan en determinados aspectos conceptuales y metodológicos de la educación para la gestión del talento del profesorado, como por ejemplo:

- “integración de saberes en el desempeño, como el saber ser, el saber hacer, el saber conocer y el saber convivir.
- Construcción de la formación acorde con la filosofía institucional” (Tobón, 2007:18).

El currículo para esta Maestría es complejo en sus inicios de implementación, por su demanda globalizante e interdisciplinaria. Piaget (1978), explica que la interdisciplinaridad es un propósito nunca alcanzado por completo y de ahí que debe ser permanentemente buscado por el equipo que administre y facilite el acto educativo. Toda persona requiere de una ordenación mental para crear modelos que expliquen la realidad que se desea, no obstante, ésta debe ser planificada y a posterior evaluar tal gestión; es decir, el concepto de competencia pone el acento en los resultados del aprendizaje en contexto y temporalidad, considerando que el docente, es capaz de hacer al término del proceso educativo y en los procedimientos dados, aquello que establece el currículo, además es incluyente en este plan, que debe continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de toda su vida, debido a que la verificación de muchas competencias las hará el propio profesional conforme vaya desempeñándose (Irigoin, 2005 y Rodríguez, 2008:14). Este modelo curricular “le da primacía a la formación de personas integrales con compromiso ético, que busquen su autorrealización, que aporten al tejido social y que, además, busquen el crecimiento y desarrollo profesional en un continuum“(EDUCATODOS, 2008:14). Dentro de las expectativas planteadas se ha diseñado cada curso, para que el o la maestrante tenga la oportunidad de apropiarse del objeto formal y material de las ciencias relacionadas con su formación, de manera que los diferentes paradigmas coherentes con la formación inicial, se conviertan en herramientas conjugadas o entramadas para la aplicación de las teorías y metodologías ajustadas a cada necesidad educativa (Bolaños et. al, 1999:190). Además revelar una cultura y formación profesional que permita planificar, organizar, ejecutar y hacer la respectiva evaluación de la gestión de la calidad del currículo; a fin de enseñar y satisfacer la pertinencia de cambios coyunturales, que han provocado las especificidades de las complejas situaciones que vive la sociedad hondureña. **EDUCATIVA:** Se justifica en la creciente demanda de profesionales universitarios formados en el área de educación por estudios de postgrado, en concordancia a nuevos paradigmas educativos y la búsqueda permanente de la calidad en la distribución del saber educativo especialmente en el nivel de educación básica. En articulación a las demandas de los actores educativos, actualmente en la región centroamericana la Formación de Formadores de Docentes está ocupando un espacio protagónico y estratégico en la políticas educativas de los Estado, articulando la educación con elementos sociales, en este sentido el Estado y sociedad demandan la formación de profesionales con competencias para manejar los principales paradigmas de la formación docente y con calidad educativa. La implementación de este postgrado tendrá como objetivo central el mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación de formadores del nivel Básico. *Demanda Real y Potencial* Debido al proceso de transformación educativa que atraviesa Honduras, particularmente lo referido a la

formación de docentes , y considerando la naturaleza del trabajo que se realiza en las escuelas normales(12), existe un alto número de profesores que todavía no poseen estudios de postgrados, 386 exactamente que podrán incursionar en la carrera de Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica en el Grado de Maestría, lo que les permitirá el perfeccionamiento de su práctica pedagógica y al conocimiento del nivel de educación básica. Cabe mencionar que el intento de crear esta maestría es para atender de forma inmediata a 35 docentes, que serán becarios del gobierno Holandés, quien patrocina el “Proyecto de Consolidación de las Acciones de la Formación Inicial de Docentes de la Educación Básica de la Región Centroamericana”, asumiendo el país a través de la UPNFM; el compromiso de seguir ofertando estos estudios. Potencialmente, esta maestría consolidaría la formación de los docentes que poseen licenciatura y laboran en el nivel primario y básico del sistema educativo nacional; así como en la formación de docentes a nivel secundario, de esta forma se cumplirá entre otros con los siguientes objetivos:

1. Lograr la profesionalización de los formadores de docentes de educación básica.
2. Contribuir al mejoramiento cualitativo de la formación docente en primaria, en las cuatro especialidades básicas.
3. Contribuir a elevar la calidad de los aprendizajes en los educandos de educación primaria a nivel nacional y regional.
4. Elevar los estándares educativos a nivel centroamericano.
5. Mejorar los procesos pedagógicos y curriculares en la práctica educativa, en las cuatro especialidades básicas.
6. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

El plan de estudios recoge la necesidad de satisfacer las demandas laborales en cuanto al desarrollo de las competencias óptimas para el desempeño de los educadores ya en la realidad; deberá ser un plan innovador, único en la región centroamericana y nacional, ya que usualmente para la formación de educadores los planes se han caracterizado por la gran carga académica priorizada en el número horas dedicadas a la docencia, dejando de lado el tiempo que requiere la conformación de equipos de trabajo interdisciplinario, la investigación sobre el propio quehacer, la dedicación a la vinculación con el sistema escolar, por mencionar algunas de las condiciones necesarias para impulsar la construcción de nuevo conocimiento pedagógico.

**Gráfico No. 1**  
**Interés por Cursar Estudios de Postgrado**

Criterio	F	%
Si	53	88.33
No	5	8.33
No Contesto	2	3.34
Total	60	100

**Fuente. Diagnóstico UPNFM.**

El 88.33% de los docentes si demuestra interés por cursar estudios de postgrado en la UPNFM, solo el 8.33% contesto que no le gustaría seguir estudiando y dos docentes se mostraron indiferentes ya que no contestaron la pregunta. Es importante destacar que estos docentes muestra un alto interés ya que es la población que fue atendida en el programa de Formación de Formadores y que tienen poco tiempo de haber obtenido su título de licenciatura lo que probablemente hace que sigan motivados a continuar estudios.

**Gráfico N°2**  
**Uso de los Estudios de Postgrado**

Criterio	F	%
Mejorar su ingreso económico	3/60	5/100
Mejorar su desempeño	57/60	95/100
Obtener un estatus social	3/60	5/100
Superación personal	20/60	34/100

**Fuente. Diagnóstico UPNFM.**

Esta pregunta presentaba cuatro alternativas para que el docente eligiera aquellas opciones que se acercaran más a su percepción sobre la utilidad de los estudios de maestría, lo que indica que un 95% coincidió con la alternativa b) que era mejorar su desempeño, asegurando que los estudios les ayudarían a mejorar su práctica docente y enriquecerían su conocimiento y experiencia en la formación de docentes; posteriormente con 34% la opción d) que es superación personal apunta satisfactoriamente a la autorrealización personal destacando por supuesto la obtención de un nuevo título a nivel de postgrado. Con un 5% las alternativas a) y c) que corresponden respectivamente al mejoramiento de ingresos y cambio de status no son prioridades. **SOCIOECONÓMICAS:** Durante los últimos veinte años, a nivel mundial y regional se han realizado esfuerzos por mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales y educacionales de los países en vías de desarrollo; las políticas de Estado implementadas en la mayoría de las naciones poseen un corte democrático que garantiza o por lo menos hace pensar, **que la población tendrá la oportunidad de cambiar su nivel y condiciones de vida.** En la actualidad, con el incremento de los indicadores macroeconómicos a nivel mundial, los desajustes financieros, los altos índices de corrupción registrados durante las últimas décadas y los efectos destructores del huracán Mitch de 1998; la economía hondureña se ha visto azotada, influyendo notablemente en el aumento de los derivados del petróleo, alimentos, vivienda, servicios de salud y educación; por lo que el gobierno ha precisado el apoyo decidido de la comunidad internacional para apoyar las reformas y sistemas de administración de la nación. **La economía hondureña** depende básicamente del **sector agropecuario**, que en 2004 aportó el 60.4% del PIB. Para 2005, el PIB en lempiras corrientes alcanzó un poco más de setenta mil millones de lempiras y el PIB por persona US\$970.00 por año (Lps. 18,328.00). La situación se agudiza si se considera que el **nivel de desempleo** en Honduras es extremadamente alto. El 75.4% de la población nacional está en edad de trabajar -10 años y más- sin embargo, la **Población Económicamente Activa** (PEA), apenas representa el 38.5%. Pero como la población total incluye los menores de 10 años que por naturaleza se consideran inactivos, generalmente se calcula la **Tasa de Participación** sobre la base de la **Población en Edad de Trabajar**. Este indicador a nivel nacional es de 51.1%, sin embargo, en los hombres esta relación es mucho más alta que en las mujeres (70.4% y 33.7% respectivamente). Para ambos sexos, la entrada al mercado laboral se da claramente a partir de los 15 años, pues la Tasa de Participación entre los 15 y 18 años es casi tres veces más alta que la tasa entre los 10 y 14. Debe notarse que entre ese rango de edades, la diferencia por sexo de este indicador es mucho más alta: el 57% de los varones está económicamente activo, mientras apenas un 17.9% de las mujeres lo está. La pobreza sigue siendo mayoritariamente rural y más grave en la parte occidental que en otras regiones, lo que a su vez refleja en estos departamentos los mayores niveles de analfabetismo. El cambio más relevante y reciente en la economía y por ende en el mercado laboral es la disminución de la importancia relativa de las actividades primarias y el incremento en las actividades terciarias.<sup>3</sup> El sitio que ocupa Honduras en el índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas es sumamente bajo: el 116 dentro de 173 países a nivel mundial y en Centroamérica por debajo de Costa Rica, Panamá, El Salvador, Belice y levemente arriba de Guatemala y Nicaragua. En la última década sufrió una fuerte caída en el subsistema social y económico, debido al deterioro de la actividad económica y la disminución del poder adquisitivo y de los salarios, lo cual ha provocado obstáculos en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. Por otra parte el país, ha experimentado múltiples cambios, algunos de ellos contradictorios en sus resultados, como ser: cambios políticos, que apuntan hacia el reforzamiento del Estado de Derecho y a una mayor participación de la sociedad civil; cambios económicos que abren y diversifican el comercio, pero que, al aplicar patrones no siempre inclusivos, acentúan determinados desequilibrios; cambios sociales, ligados a nuevos modos de vida y a modestos procesos de urbanización. Se puede caracterizar a Honduras como un país de regiones y fuertes arraigos locales, por lo que en los últimos años, ha mostrado señales de voluntad colectiva para enfrentar los grandes retos de

<sup>3</sup> Propuesta de la sociedad Hondureña para la transformación de la Educación Nacional. (1998)

cambio mediante esfuerzos de transformación institucional, modernización económica y el afianzamiento de prácticas democráticas. Situada en una zona de desastres naturales recurrentes, Honduras enfrenta cada cierto tiempo la necesidad de reconstruir su economía y de saldar graves deudas sociales, esto se pudo constatar con el paso del huracán Mitch, el cual puso de manifiesto que la distribución espacial de los asientos humanos, el uso indebido de la tierra, la pertinaz desigualdad social y los modelos de crecimiento económico basados en un uso irracional de los recursos naturales, han sido factores permanentes que los fenómenos naturales no hacen sino agravar. Por ello, más que de reconstruir, se trata de transformar esas realidades. Esta transformación, debe basarse en una estrategia de desarrollo humano sostenible tal como lo concibe el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (2000):

- Con desarrollo se alude a procesos de incremento real e integral del bienestar de todos;
- Con la connotación de humano se pretende situar a toda persona como sujeto de derechos, como protagonista y legítima receptora de los frutos que el desarrollo posibilita;
- Por sostenible se alude a que la provisión de condiciones de bienestar que las transformaciones y adelantos proporcionan a las actuales generaciones no signifiquen hipotecar el futuro de las generaciones venideras.
- Con la educación el factor decisivo para la erradicación de la pobreza.

**FILOSÒFICA:** Este programa de Postgrado asume una visión humanista de la educación, como formación humana y su humanismo ético, dando prioridad a los deberes y derechos humanos, articula la integración como unidad entre lo individual y lo social del hombre, reconociendo la riqueza de la subjetividad humana y se esfuerza por el desarrollo de los valores congruentes con esta propuesta: calidad, ética, responsabilidad, justicia, equidad, inclusión entre otros elementos definidos en el perfil de egreso de los participantes del postgrado. Se parte del principio general según el cual, la educación tiene un alto potencial transformador del pensamiento de las sociedades. Con este propósito se definen los conceptos de ser humano, sociedad y cultura como elementos esenciales para dar un lineamiento al propósito fundamental de los procesos educativos que se generen en este programa de maestría. Desde aquí se proponen las orientaciones que dan respuesta al por qué y al para qué de toda acción educativa (cursos, talleres, módulos, seminarios) que se implementen en los procesos de formación de los formadores de docentes. **Visión del ser humano: El ser humano es un ser integral, histórico, en evolución dinámica y en relación permanente, consigo mismo, con otras personas, y con la naturaleza en todas sus dimensiones, lo que lo constituye en persona, comprometida con un proceso de autoconstrucción y reconstrucción, por lo tanto responsable de sí mismo.** Visión de Sociedad: Se concibe a la sociedad como un entramado de relaciones sociales, en donde el conjunto de personas deben contar con derechos, obligaciones, necesidades e intereses, con una base fundamental que es la familia; poseedora de diversidad y riqueza lingüística, cultural, étnica, política y económica; en el contexto de unas relaciones productivas y sociales transparentes y solidarias para el logro del desarrollo humano integral. Este conglomerado busca la convivencia armónica entre los seres humanos y la naturaleza, mediante el respeto al ambiente, la justicia, la paz, la democracia, la integración, la participación ciudadana, la solidaridad, la comunicación, el diálogo y el respeto al pluralismo cultural, ideológico, político y religioso. Esta concepción de sociedad se fundamenta en una relación de interculturalidad que permita el desarrollo y la integración de los contextos local, regional y global. Visión de cultura: Es la forma de vida, la identidad, la creatividad y la libertad de cada comunidad, pueblo y nación que se manifiesta en todas sus expresiones. En este caso particular es el pensar, sentir y hacer de los centroamericanos que se valora, respeta, reafirma, investiga, enriquece y difunde; se construye permanentemente, de acuerdo con el cambiante contexto histórico y social en que se vive. **V. RELACION DE LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL** El programa de estudios de postgrado tiene como objetivo, formar profesionales competentes, en las **áreas didácticas de las ciencias, pedagógicas, evaluación educativa e investigación educativa** que les permita la toma de decisiones adecuadas en ámbitos

educativos del nivel de educación básica, también en el diseño curricular, evaluación, desarrollo de proyectos educativos y monitoreo de políticas educativas en que busquen lograr calidad en el nivel de educación básica, generando un profesional con visión educativa con perfil ético y social aspecto demandado por nuestra sociedad. Este profesional tendrá la gran tarea de contribuir en el desarrollo educativo y social con calidad, promoviendo el aprendizaje requerido en el nivel de educación básica. Para cumplir con estas demandas socioeducativas se presta atención a los procesos de transformación de las instituciones educativas y a las acciones demandantes de la sociedad nacional y centroamericana. Se analizan los nuevos paradigmas en la formación docente con calidad educativa, así como los aspectos inherentes a las, teorías del aprendizaje, metodologías de la enseñanza en ciencias, didáctica de las ciencias, comunicación y lenguajes, educación inclusiva, investigación, estadística inferencial, y aspectos éticos, planteados en el apartado de las competencias generales y específicas del postgrado, así como las habilidades, destrezas, los valores y actitudes descritas en el plan de estudios. **VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE POSTGRADOS.** En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares la Dirección de Educación Superior realizó visita de observación a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en octubre, 2009, se verificó al respecto, que cumple con los criterios que permitirían el funcionamiento del programa de postgrado en Formación de Formadores de Docentes para Educación Básica, en virtud de contar con:

- Unidad académica de Postgrados, coordinada por Dra. Jenny Zelaya.
- La estructura organizativa de la Universidad Pedagógica Nacional está de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de Centros del Nivel de Educación Superior.
- Recurso Humano calificado a nivel de postgrado (Maestría y Doctorado) tanto nacional como extranjero.
- Facilidades para el funcionamiento académico administrativo.
- Infraestructura física y equipamiento de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior.
- Espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información (plataforma virtual).
- Espacios definidos para los estudiantes, profesores y con el equipo necesario para el estudio e investigación.
- Programas de orientación, salud preventiva, salud curativa, asistencia económica, Becas, convenios, estímulos a los estudiantes y al personal docente, y cafeterías atendidos por personal con formación a nivel de postgrado.
- Con espacios especializados como ser una oficina de registro en un área exclusiva y con las medidas de seguridad totalmente independiente al área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo.
- Cada edificio tiene servicios sanitarios, lavados y bebederos los anteriores de acuerdo a los indicadores y estándares para la construcción de centros para el Nivel de Educación Superior.
- Con medidas de seguridad como ser, duchas, extinguidores, los laboratorios de informática, sala de videoconferencias, cumpliendo con los estándares y criterios para la creación de Centros del Nivel de Educación Superior.
- Las aulas tienen una dimensión de más de 1.20 metros cuadrados por alumno, las mismas tienen una capacidad para 40 alumnos, las fuentes de iluminación son diversificadas, acondicionadas con normas de seguridad y confort térmico, visual y auditivo.



- Los pupitres son individuales, los docentes disponen de escritorio, sillas, atriles, pizarras de formica, televisor y proyector multimedia.
  - El edificio donde funcionan las aulas posee acondicionamientos para personas con discapacidades que incluye, ascensores, rampas otros.
1. Convenio con la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) y el proyecto "Consolidación de las Acciones de mejoramiento de la formación inicial de docentes de la educación primaria o Básica" financiado por el Gobierno de la República de Holanda. **VII. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, cuenta con recursos humanos especializados con grado mínimo de maestría y doctorados en (Ciencias de la Educación, Género, Ciencias computacionales, Literatura, Investigación, Ciencias Sociales, Filosofía, curriculum Educación y Gestión) tanto nacionales como profesores extranjeros. Asimismo, la Universidad cuenta con una infraestructura física amplia, con aulas suficientes y acondicionadas didácticamente, para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para los maestros, edificios y espacios académicos, laboratorios, áreas culturales y deportivas, materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos y recursos financieros para desarrollar este Programa según cuenta en informes elaborados a partir de supervisiones "in situ". También cuenta con financiamiento para el funcionamiento del postgrado a través de convenios Internacionales con la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) y el gobierno de la República de Holanda a través de los cuales se becará a los alumnos participantes. De los profesionales propuestos para desempeñarse como docente en el programa de Maestría solicitado (UPNFM) 9 docentes tienen grado de Doctor y 17 a nivel de Máster en diferentes disciplinas y especializaciones de los cuales 5 son profesionales extranjeros con el grado académico de doctor. La formación académica a nivel de postgrado representa una gran oportunidad para tener estándares elevados y competitivos en la formación a nivel superior frente a los desafíos de los procesos de la globalización. Se presentan las evidencias de documentación física y se presentan profesionales con especialidad en todas las ciencias que conforman la malla curricular del postgrado solicitado. **VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Primer informe de Unidades Académicas Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH:** La Facultad de Humanidades y Artes y el departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la UNAH, el 3 de noviembre, 2009, emitieron un informe con varias observaciones de fondo, acerca de aspectos generales del diagnóstico, plan de estudios y la concepción de enseñanza y aprendizaje de cada asignatura que conforma la malla curricular del Plan de Estudios en esta perspectiva concluyen en lo siguiente:
    - a) Que se proceda ajustar el documento en lo que respecta a los cinco cursos específicos de cada país, que recojan las demandas formativas planteadas.
    - b) Revisar y corregir la fundamentación teórica del Plan de Estudios en los aspectos de visión multicultural de la educación, enfoque comunicativo, manejo de las teorías de la metacognición, teorías sobre resistencia al cambio, Metodologías de investigación desde perspectiva holística.
    - c) Se deben corregir algunos aspectos tales como perfil profesional del graduado, contextualización del postgrado en el ámbito hondureño, articulación de la denominación de los espacios pedagógicos, descripción mínima de todas las asignaturas, corregir y complementar bibliografía.

d) Realizar las correcciones pertinentes dando un enfoque más amplio a la asignatura de procesos didácticos de aprendizajes y enseñanza de la educación básica.

**1.1. Segundo informe de Unidades Académicas Universidad Nacional Autónoma de Honduras**

- a) **En el documento del diagnóstico**, este no posee un estilo adecuado al propósito institucional nacional. Se repiten una y otra vez extensas citas de diferentes informes sin articularlas para que se lean fluida y coherentemente.
- b) **El marco teórico**, debe resumir la fundamentación científica del plan, también considerar que el diagnóstico y lo expuesto en éste apartado deben coincidir, no complementarse. Se presenta un marco teórico extenso, el presentar mayor información, no significa que se exprese de forma completa la información, **sugiriendo hacerlo de forma clara y concreta.**

CONTENIDO	Págs.	OBSERVACIONES
<b>Portada</b>		-En la portada incluir unidad ejecutora 1.2 Tabla de contenidos -Homogenizar acentuación en letras mayúsculas. -Títulos y numeración en tabla de contenidos no corresponden al título número de página en texto (revisar minuciosamente).
<b>Datos Generales y Requisitos Administrativos de Ingreso</b>	4	Corresponden a los requeridos, las Unidades Valorativas están conforme al Nivel.
<b>Introducción</b>	6	-Esta Carrera responde a los convenios Regionales establecidos para mejorar la Calidad de la Educación y estará dirigida para Honduras y el resto de los países del área centroamericana. -En la página introductoria es importante incluir el propósito, los objetivos de la maestría y a quienes está orientada, además debería de exponerse de manera corta clara la metodología utilizada para la recolección de datos y de último se exponer una conclusión general. (Se recomienda mejorar la redacción). -A lo largo de las secciones expuestas se expone la problemática general sobre el tema (especialmente en la sección 3.1 Justificación (Socio-Económica), Sin embargo la idea no es muy concreta ni concluyente. -En el párrafo dos de la página 9 sustituir “países en vías de desarrollo” por de países terciarios e “implementadas” en vez de implantadas. -Mejorar la redacción del primer párrafo de la página 15. -La información de las tablas de “evolución de los indicadores sociales” son descriptivos, no comparativos por lo tanto no reflejan la evolución de los indicadores. Se recomienda cambiar el título o eliminarlas describiendo los datos de tasa de analfabetismo. -Demanda real y potencial. Lo expuesto son los datos obtenidos del diagnóstico? Si es así, moverlo a resultados. -La mayor parte de las citas bibliográficas no se encontraron en lista de bibliografía, deberán ser incluidas, si no existen eliminarlas de texto. Homogenizar las citas (IICA?)
<b>Justificación</b>	15	La mejora en la Calidad Educativa de los formadores, incide directamente en la formación de los alumnos del nivel primario, en donde Honduras presenta niveles bastante bajos. Párrafo 2 página 16 incluir cita bibliográfica completa o borrar (Pág. Igual para el párrafo 4.2.6 Conceptualización de la maestría. A lo largo del texto (especialmente en el diagnóstico) no está claro a quienes va dirigida la maestría a los actuales docente de las escuelas Normales del País? De no ser así quienes podrían acceder al programa?). * Homogenizar numeración de subtítulos. * Los subtítulos del capítulo VIII se encuentran enumerados como VII. *En general tratar de revisar y homogenizar la presentación de documentos
<b>Diagnóstico</b>		Explicar de manera más clara la metodología de recolección de datos. -Los datos graficados en la sección 5.1 (primera parte) se comprenderían mejor si se pudiesen resumir las 10 graficas en

a)

E x i s t e n s e r i a s  i n c o n g r u e n t e n t e a l g u n o s  o b j e t i v o			una tabla donde se incluya el número de encuestas levantadas por cada Centro. -A partir de la tercera parte, se recomienda graficar o tabular (titular cada gráfico y axisas). -Elaborar conclusiones y recomendaciones generales. -En general mejorar la presentación del documento.
	<b>Conceptualización de la Carrera. Posición estratégica de la carrera Misión, Visión</b>	18	De acuerdo a los fines perseguidos relacionados con la mejoría de la calidad de la enseñanza primaria y básica.
	<b>Modelo Curricular</b>	22	Socio-constructivista.
	<b>Fundamentación</b>	26	Como se explicó en la introducción y Justificación este responde a los compromisos en el marco de COORDINADORA EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA, 2007 Estableciendo su integración desde la perspectiva filosófica, Psicológica, Disciplinaria y Educativo-Pedagógica.
	<b>Estructura y mecanismo de Gestión Curricular</b>	31	En vista que está dirigido a los siete países del área Centroamericana parte del programa de la maestría (44 U.V) serán comunes a todos los países y 20 U.V. para que cada país considere en función de sus características propias y 4 U.V. restantes destinadas a la temática de la investigación.
	<b>Perfil de Ingreso Perfil Académico Profesional de Egreso</b>	34	Tanto el perfil de ingreso como del egresado son congruentes con los fines que persigue la institución al proponer este posgrado.
	<b>Campo Ocupacional</b>	46	Existe campo de trabajo para los egresados de esta maestría.
	<b>Objetivos del Plan de Estudio</b> <b>Objetivos Generales</b> <b>Objetivos Específicos</b>	47	Son congruentes al Posgrado.
	<b>Áreas Curriculares</b>	49	Consideramos son las apropiadas al acuerdo a los objetivos que se persiguen.
	<b>Distribución de Espacios Pedagógicos por Periodos Académicos</b>	51	Están bastante balanceados en función de las diversas áreas de estudio.
	<b>Flujograma</b>	54	De acuerdo a la distribución de espacios.
	<b>Descripciones Mínimas de Espacios Pedagógicos</b>	55	Se encuentran bien definidos.
	<b>Requisitos de Graduación</b>	112	Completos.
	<b>Administración del Plan de Estudios</b> <b>Recursos Humanos</b> <b>Recursos Materiales</b>	113	Cuentan con los recursos necesarios para ejecutar el plan, al igual que el apoyo del Gobierno Holandés.
<b>Bibliografía</b>	116	Completa.	

s que se plantean y las descripciones analíticas y sintéticas de los programas de las diferentes asignaturas, que estructuran el plan de estudio.

- b) **En el documento se plantea el objetivo** ^^ promover los procesos de investigación sobre la formación de educadores, intercambiar resultados de experiencias de formación de educadores y construir las bases de una comunidad de formadores de educadores ^^, más al buscar los procedimientos que permiten estos se observan limitantes.
- c) **En el documento no se observan contenidos que se relacionen con la construcción de comunidad**, con el desarrollo de una cultura organizacional que permita esa ^^PROACTIVIDAD^^, de la que habla el documento.
- d) **Resulta difícil que**, con un curso propedéutico y una asignatura de 4 unidades valorativas de comunicación y lenguajes, los docentes estudiantes puedan internalizar la enorme importancia de las competencias comunicativas, siendo esta fundamental para la mediación.
- e) **Valorar las asignaturas propuestas en el área de investigación**, para que sea posible que el alumno adquiriera la mayor cantidad de herramientas para la realización de investigaciones, tanto de tipo cuantitativo como cualitativo.
- f) **El Diseño Curricular Nacional Básico de la Secretaría de Educación de Honduras señala cinco áreas**, a desarrollarse en el proceso educativo del docente, lo que no se revela en el proceso de formación del docente, observando que no se desarrolla en el área de comunicación el aspecto artístico, de igual forma sucede con el área de Educación Física, no se incluye el aspecto curricular para apropiarse de las competencias para su enseñanza, ambas áreas son consideradas importantes en la formación integral del docente para que éste a su vez pueda inducir a nuevos saberes al alumno.
- g) **Valorar las competencias que se proponen en el perfil de egreso y su relación con las asignaturas a cursar**, aún se percibe una propuesta de un súper profesional, para cuyo logro el tiempo propuesto en la Maestría no sería suficiente.

En síntesis la Facultad de Humanidades y Artes y el departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la UNAH, manifiestan que el Plan de Estudios de la Maestría de Formación de Formadores de Docentes para Educación Primaria o Básica, debe servir para el mejoramiento de los procesos que se impulsan en torno a la educación básica en Honduras y que las cinco áreas contenidas en los documentos nacionales(CNB) deben ser el marco orientador para la organización de la oferta académica que se plantea en el marco de un convenio centroamericano. En este sentido sugieren que no obstante que en la última versión de documentos presentados por la UPNFM manifiestan un mejoramiento, **sugerimos mejorar** el Plan de estudios y diagnóstico tomando en consideración las observaciones de fondo realizadas por esta unidad académica.

2. **Consejo Técnico Consultivo:** Mediante Dictamen. 516-218-2009 realizó recomendaciones al Plan de Estudio, Diagnóstico y perfiles académicos en la perspectiva siguiente:

- A. **Diagnóstico:** El diagnóstico se encuentra muy bien estructurado y cuenta con los elementos requeridos para la ejecución de la carrera.

#### B. Observaciones al Plan

La implementación de este postgrado, significará avances significativos en el mejoramiento de la calidad educativa a nivel de Honduras como del resto de los países que integran el área Centroamericana incluyendo a Belice y Panamá; y, podrá ser el inicio de la estandarización del nivel educativo poniendo a nuestro país y a la región, en consonancia con el resto de los países con mejor nivel educativo de Latinoamérica. El contenido científico del documento es muy completo y considera fundamentos esenciales de un Plan de Estudios conforme los requerimientos para el sistema de Educación Superior.

En síntesis el Consejo Técnico Consultivo recomienda la **Aprobación y Funcionamiento** del Programa de Estudios de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes de Educación primaria o Básica solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

### 3. Dirección de Educación Superior:

La Dirección de Educación Superior a través de la División de Tecnología realizó al Plan de Estudio, Diagnóstico y perfiles académicos I y II observaciones que se sintetizan a continuación:

DOCUMENTOS/APARTADO/FORTALECER	ASPECTOS A FORTALECER
<b>Plan de Estudio de Formación de Formadores Docentes para Educación Básica.</b>	<p><b>1. Portada:</b> Agregar información como; Proyecto de programa de estudios de postgrado, unidad académica y actualizar fecha.</p> <p><b>2. Título:</b> Analizar sobre el Título; Formación de Formadores de Docentes de educación Primaria o Básica, este tienen que ser mas específico, tomando en cuenta los cambios en el sistema educativo hondureño la denominación de nivel primario esta siendo sustituida por nivel de educación básica en ese sentido sugerimos se denomine al postgrado: Formación de Formadores de Docentes para Educación Básica.</p> <p><b>2. Datos Generales de la Carrera:</b> Agregar modalidad educativa, actualización de fecha de creación, duración de periodos académicos y configurar el contenido en una única página.</p> <p><b>3. Tabla de Contenidos:</b> Resaltar en negrita los títulos principales y en este mismo orden deben estar organizados los capítulos y subcapítulos desarrollados en el cuerpo del documento.</p> <p><b>4. Introducción:</b> Falta un párrafo que describa como está estructurado-organizado el plan de estudio, explique los antecedentes en la elaboración del Plan, así como aportes brindados por organizaciones e instituciones en el desarrollo del mismo, también explicar <b>factores limitantes y viables</b> para la implementación del Postgrado, en lo posible seguir los lineamientos para elaboración de Planes de Estudio (Véase Guía para la Elaboración de Planes de Estudio-DES). Recomendamos incluir únicamente los aspectos que se señalan en la guía.</p>
<b>Diagnóstico</b>	<p>1. Fortalecer diagnóstico específico para ver demanda real de la Maestría Formador de Formadores de docentes en el nivel Básico.</p> <p>2. Fortalecer elementos del diagnóstico incluir nuevas variables.</p> <p>3. Debe revisar y complementar las justificaciones sociales, económicas, políticas, educativas, necesidades prácticas prioritarias de la sociedad y relación con la realidad hondureña.</p>
<b>Marco Teórico</b>	<p>1. Deben fundamentar teóricamente, teorías (analizar-exponer) enfocar estudio sobre teorías que explican la formación de formadores (enfoque-paradigma) sus máximos exponentes, tomar posición en alguna de las corrientes propuestas.</p> <p>2. Lo planteado por ustedes está más orientado a una contextualización y fundamentación de la didáctica de las ciencias y algunos elementos epistemológicos no un marco teórico con relación a lo solicitado, por lo tanto se tiene que especificar respecto al postgrado solicitado interrogarnos sobre ¿Qué significa la formación de formadores?. Y como se plantea teóricamente. ¿Porque en educación básica?¿Articulación entre Formadores y educación básica?.</p>
<b>Doctrina Pedagógica</b>	<p>1. Se debe desarrollar teóricamente y técnicamente el modelo pedagógico que implementaran y articularlo con el método, acciones didácticas, técnicas, contenidos y manifestarlo de esta manera con las descripciones mínimas y todos los elementos que intervienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>2.- Deben desarrollar teóricamente y técnicamente el modelo socio-constructivista que plantean y educación basada en competencias.</p>
<b>Fundamentación Filosófica</b>	Algunos elementos planteados están muy bien, exponer la corriente filosófica que adoptan y desde esta perspectiva filosófica el perfil del ser humano que pretenden formar en el marco de esta maestría.
<b>Perfil de ingreso y egreso</b>	Se establecen adecuadamente de acuerdo a Guía.
<b>Descripción mínima de asignaturas</b>	Revisar nombre y contenido horas práctica y teóricas. Tienen que ser en base art. 61 de la normativa.
<b>Identificación de</b>	De acuerdo a Guía.

<b>asignaturas</b>	
<b>Objetivo General</b>	Debe articular las dimensiones humanista, científica y tecnológica.
<b>Objetivos Específicos</b>	Se debe incluir objetivos en el marco de niveles de conocimientos, comprensión, aplicación, análisis-síntesis y evaluación, se deben generar competencias de investigación y articular con modelo pedagógico.
<b>Programa Sintético(Con contenidos)</b>	Si se determina incluir los contenidos por temas debe incluirse unos 15 temas relacionados, ver algunas relaciones entre nombre de la asignatura y temática. Plantear los contenidos como unidades temáticas.
<b>Metodologías y Técnicas de Enseñanzas-Aprendizaje</b>	Explicar y articular con el modelo pedagógico deben incluir de 3 a 5 técnicas de enseñanza por asignaturas y relacionarlo con los métodos de enseñanza propuestos.
<b>Evaluación</b>	Se deben incluir diferentes tipos y formas de evaluación por asignaturas de acuerdo a la naturaleza de estas y articulado con modelo pedagógico y métodos. Por lo menos 3 formas de evaluación por asignatura, recordemos que a nivel de maestría se busca fortalecer la investigación docencia y científicidad.
<b>Bibliografía</b>	Monitorear si estos textos (bibliográficos) sugeridos por asignaturas tienen el nivel científico requerido para el nivel de Educación superior. e incluir bibliografía complementaria y enlaces a sitios WEB.
<b>Modalidad</b>	Falta incluir modalidad educativa; presencial.
<b>Requisitos de Graduación</b>	1. Se deben incluir además de los establecidos por el centro educativo, los que establece la normativa de Educación Superior. 2. En el requisito de Tesis: Debe garantizarse investigación científica y llevada a cabo de manera individual con el asesoramiento y monitoreo y parámetros adecuados.
<b>Estilo Forma</b>	Estandarizar letra utilizada, configuración de página, diseño gráfico, corrección ortográfica en el Plan de estudios y Diagnóstico.
<b>Perfiles Académicos de los Docentes</b>	<b>I.- De los profesionales propuestos:</b> 1. Que se incluya todos los currículos de los profesionales propuestos: El resumen de los currículos deben tener como anexos, títulos, en sus reversos el registro, y sellos de reconocimiento e incorporación, fotocopias de documentos personales y carne de afiliación al colegio que pertenece, constancias de experiencia docente en el nivel de educación superior, diploma de formación pedagógica en el nivel superior y demás requisitos que establece la normativa de educación superior. 2. Al final del documento referente a los currículos profesionales debe presentarse una tabla resumen con los elementos más importantes de los profesionales propuestos para la carrera de electrónica. 3. Debe proponerse profesionales con especialidades de metodología de enseñanza y didáctica de las ciencias y todos los que faltaren en base a las asignaturas que se establecen en el plan de estudio de la carrera de Educación Tecnológica, estos profesionales deben tener requisitos legales para laborar en el nivel de educación superior.
<b>Recursos Para Implementar el Plan.</b>	Sujetos a verificación por la DES, presentar documento recursos humanos, financiamiento del postgrado detallado, Bibliotecas, Laboratorios, aulas, espacios se verificarán.
<b>Plan Estratégico</b>	Elaborar en caso de ser aprobada por el CES. El cual debe verificarse al momento del registro del Plan de Estudios.

**En síntesis la Dirección de Educación Superior considera que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha mejorado notablemente los documentos presentados Plan de Estudios, Diagnóstico, Perfiles académicos de docentes propuestos para el desarrollo del Postgrado Formación de Formadores de Docentes para Educación Primaria o Básica en el grado de Maestría, Sin embargo, consideramos que se deben mejorar aspectos tales como reformulación del nombre del postgrado, articulación de los diferentes elementos que conforman la fundamentación teórica, definición del modelo pedagógico y articulación con elementos del syllabus, otras observaciones que presentan las unidades académicas y CTC. En ese sentido formulamos las Conclusiones y Recomendaciones para que el honorable Consejo de Educación Superior tome la decisión final.**

## XI. CONCLUSIONES

- 1) Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, cumple con los criterios y estándares para la Apertura del Programa de Postgrado en cuanto a infraestructura física, talento humano propuesto, laboratorios de informática, biblioteca y financiamiento los que fueron verificados mediante un proceso de monitoreo y seguimiento a través de visitas y análisis de documentación presentada por el centro educativo.
- 2) Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en base al acompañamiento académico realizado, por la Dirección de Educación Superior, y Unidades Académicas de la UNAH, ha mejorado notablemente los documentos presentados; Plan de Estudios, Diagnóstico, Perfiles académicos de docentes propuestos para el desarrollo del Postgrado Formación de Formadores de Docentes para Educación Primaria o Básica en el grado de Maestría, Sin embargo consideramos que se deben mejorar notablemente aspectos tales como:
  - a) Reformular el nombre del postgrado, tomando en cuenta las ciencias de la educación y la categorización que se ha definido para señalar los niveles (prebásico- básico, medio y superior) que conforman el sistema educativo nacional.
  - b) Articulación de los diferentes elementos que conforman la fundamentación teórica del Plan de estudio presentado desde la perspectiva de las ciencias de la educación.
  - c) Definición del modelo pedagógico que adoptan en el marco del postgrado y articularlo con el enfoque de competencias que adoptan, con elementos del syllabus.
  - d) Resolver algunas incongruencias entre objetivos que se plantean y las descripciones analíticas y sintéticas de los programas de las diferentes asignaturas que conforman el plan de estudio.
  - e) Se debe atender y analizar las recomendaciones realizadas por las unidades académicas de la UNAH las cuales son producto del Análisis científico y técnico de expertos en la temática del postgrado solicitado.
- 3) Dado que este postgrado es producto de pactos socioeducativos a nivel de la región Centroamérica y apoyos del gobierno holandés, debe elaborarse un plan estratégico para una supervisión de calidad tanto en los aspectos de gestión educativa del programa como de los actos pedagógicos e investigativos del mismo. Situación en la que tienen que involucrarse actores educativos nacionales en concordancia con pares centroamericanos.
 

**X. RECOMENDACIÓN**

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Honorable, Consejo de Educación Superior:

  1. **Aprobar la creación del Postgrado Formación de Formadores de Docentes para Educación Básica** en el Grado de Maestría, para la modalidad presencial y para desarrollarse en el campus universitario de Tegucigalpa M.D.C, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
  2. Que la aprobación de **funcionamiento** este supeditado al cumplimiento de las recomendaciones que con criterio técnico y científico ha realizado la Dirección de Educación y las Unidades Académicas de la UNAH. Las que sintetizamos a continuación:
    - a) Reformular el nombre del postgrado, tomando en cuenta las ciencias de la educación, perfil profesional, objetivos del postgrado y la categorización que se ha definido para señalar los niveles (prebásico- básico, medio y superior) que conforman el sistema educativo nacional.
    - b) Articulación de los diferentes elementos que conforman la fundamentación teórica del Plan de estudio presentado desde la perspectiva de las ciencias de la educación.
    - c) Definición objetiva del modelo pedagógico que adoptan en el marco del postgrado y articularlo con el enfoque de competencias y los syllabus.
    - d) Resolver algunas incongruencias entre objetivos que se plantean y las descripciones analíticas y sintéticas de los programas de las diferentes asignaturas que conforman el plan de estudio.

- e) Valorar las asignaturas propuestas en el área de investigación para generar mayores competencias en los alumnos.
  - f) Incorporar áreas de Artística y Educación física dado que generaría mejores competencias y están incorporadas dentro del currículo nacional básico.
  - g) Dado que este postgrado es producto de pactos socioeducativos a nivel de la región Centroamérica y apoyos del gobierno holandés, sugerimos elaborarse un plan estratégico para una supervisión de calidad tanto en los aspectos de gestión educativa del programa como de los actos pedagógicos e investigativos del mismo. Situación en la que tienen que involucrarse actores educativos nacionales y pares centroamericanos.
3. Se brinde a la Universidad Pedagógica Nacional un plazo de dos meses para presentar nuevamente los documentos (Diagnóstico, plan de estudios) con las observaciones incorporadas.
  4. La aprobación del funcionamiento, se dio mediante aprobación del Consejo de Educación Superior.
  5. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, asumió el compromiso de insertar las observaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior en los documentos oficiales para su registro.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de mayo del 2010. **Abog. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**  
RN/OJMP/AVA”

Una amplia discusión se generó en este punto por parte de los representantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el sentido de que se trata de un programa regional que se desarrolla a través de convenios internacionales que implican compromisos para el país, que el programa busca satisfacer necesidades regionales y que se ofrecerá para una única promoción. Finalmente se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2250-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2123-230-2009 de fecha 21 de abril de 2009, este Consejo conoció la solicitud **de creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;** y su respectivo plan de estudios, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 516-218-2009 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-523-04-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado en **Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;** **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado en **Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.** **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 516-218-2009 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-523-04-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Postgrado en **Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;** **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado en **Formación de**

**Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;** y su respectivo plan de estudios. **TERCERO:** Esta carrera se aprueba para desarrollarse únicamente bajo la modalidad presencial en el campus Universitario de Tegucigalpa, MDC **para una sola Promoción.** **CUARTO:** Esta carrera se aprueba con las siguientes características: Código: MFF-58, Duración: Dos (2) años, Número de períodos Académicos: Seis (6), tres (3) por año de quince semanas cada uno. Total de 68 U.V., 18 asignaturas. Acreditación del Título: Máster en Formación de Formadores de Docentes para Educación Primaria o Básica. **QUINTO: Previo al traslado a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior del plan de estudios de la Carrera de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;** para que realice el registro correspondiente, la Universidad Pedagógica debe cumplir con las recomendaciones de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior ya que son condicionamientos para el óptimo funcionamiento de la Carrera. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;** para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### DÉCIMO

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-524-A-05-2010 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ACUERDO NO. 2134-232-2009 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.**

La Presidenta cedió la palabra al Secretario para que diera lectura a los documentos siguientes:

**“OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. OR-DES-524-A-05-2010. I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura solicitada por la Universidad Nacional de Agricultura, se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios y Hojas de Vida del Personal Docente y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. El Consejo de Educación Superior previo a Dictamen del Consejo Técnico Consultivo N° 493- 212- 2008 y la Opinión Razonada a la OR-DES-489-06-2009 aprobó la creación de la carrera y manda a la Universidad Nacional de Agricultura a cumplir con requisitos específicos previo a su aprobación de su funcionamiento y a la Dirección de Educación Superior a verificar in situ los siguientes aspectos: el fortalecimiento de recurso humano especializado ( contratación y capacitación), remodelación, acondicionamiento y equipamiento de laboratorios básicos generales y específicos ( Biología General, Química General, Biofísica, Química Orgánica, Zoología Veterinaria, Bioquímica Animal, Ciencias Morfológicas, anatomías, histología, Genética y Biotecnología Molecular, Farmacología. Virología, Parasitología y Micología, Toxicología (bioterio), Ornitopatología). Y la

construcción y Equipamiento de Hospital Veterinario. Asimismo, se detallan las obras físicas que se han ejecutado, para reforzar los laboratorios básicos y generales, incluyendo los correspondientes a las ciencias morfológicas. Concluyendo con la descripción de la obra del Hospital Veterinario, su presupuesto y cronograma de actividades para el inicio de la construcción del proyecto en su I y II etapa. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.2056-222-2008, emitido por el Consejo de Educación Superior el 22 de septiembre de 2008, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. El Consejo de Educación Superior previo a Dictamen del Consejo Técnico Consultivo N° 493- 212- 2008 y la Opinión Razonada OR-DES-489-06-2009 aprobó la creación de la carrera y manda a la Universidad Nacional de Agricultura a cumplir con requisitos específicos previo a la aprobación de su funcionamiento y a la Dirección de Educación Superior a verificar in situ. **Visitas realizadas para verificación de cumplimiento del mandato del CES.15 y 16 de diciembre del 2009** se verificó los avances de remodelación y construcción de los espacios físicos de los laboratorios generales y específicos y se constató el proceso de licitación N° 001- 2010 para la compra de adquisición de equipo, reactivos y materiales para laboratorios generales y especiales, se verificó el proceso de contratación del recurso humano especializado y verificar los procesos de licitación para la adjudicación de la construcción del Hospital Veterinario. **26 y 27 de febrero del año 2010**, se verificó un los avance del 90% de la remodelación y construcción de los espacios físicos de los laboratorios generales y específicos y se constató el proceso de licitación N° 001- 2010 para la compra de adquisición de equipo, reactivos y materiales para laboratorios generales y especiales, se comprobó el proceso de contratación y selección del recurso humano especializado haciendo énfasis en un equipo interdisciplinario y verificar los procesos de licitación para la adjudicación de la construcción del Hospital Veterinario. **6 y 7 de mayo 2010** se constató la finalización de la remodelación y construcción del 100% de los espacios físicos de los laboratorios generales y específicos y se constató la adquisición de equipo, reactivos y materiales para laboratorios generales y especiales, de acuerdo a la licitación N° 001- 2010 se obtuvo la documentación de convenios y contratos personales de la selección del recurso humano especializado haciendo énfasis en un equipo interdisciplinario y se verificó la publicación en los medios impresos (diario el Heraldó con fecha 12 de mayo 2010), de precalificación para los procesos de licitación para la adjudicación de la construcción del Hospital Veterinario. **III. HALLAZGOS ENCONTRADOS EN CONCORDANCIA CON MANDATO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS VISITAS IN SITU. 3.1. Fortalecimiento de Recurso Humano Especializado** La Universidad Nacional de Agricultura, desde el año 2009 ha fortalecido la planta de docentes para la Carrera de Medicina Veterinaria con recurso humano local, mediante la contratación de 24 profesionales especializados en áreas de interés que han satisfecho las necesidades y que el proceso de funcionamiento de la carrera ha demandado, de estos profesionales 10 tienen el 10 tiene formación profesional en el grado de licenciatura, 10 maestría con especialidad en diferentes áreas y 4 con grado académicos de doctorado.(ver cuadro # 1 de anexos) Además, la Universidad Nacional de Agricultura, reconociendo la experiencia y la calidad en la formación de recursos humanos que por muchos años viene formando la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y enmarcada en el espíritu del Convenio General de Cooperación y Ayuda Mutua Académica, firmado entre ambas instituciones en el año 2007, promovió la identificación de Médicos Veterinarios de origen Guatemalteco, para que presten sus servicios profesionales en pro del desarrollo de la Carrera de Medicina Veterinaria en Honduras.( Anexo I.) El proceso orientado y coordinado por las autoridades de ambas Universidades ha permitido. a) Identificar y conformar un grupo de diez profesionales de la Medicina Veterinaria, Docentes de la USAC que formaran parte del plantel de Docentes visitantes de la Carrera de Medicina Veterinaria en Honduras. Sus servicios profesionales estarán orientados al fortalecimiento y desarrollo del pensum académico, colaborando con las asignaturas afines a su especialidad o conocimiento. Sus visitas serán desarrolladas en períodos cortos conforme lo demande la Universidad Nacional de Agricultura en el

Programa de Intercambio Docente, enmarcado dentro del convenio. (Ver Cuadro 2.) b) Se entrevistó a diez profesionales de la Medicina Veterinaria para optar al cargo de Médicos Veterinarios docentes a tiempo completo en la Universidad Nacional de Agricultura. El proceso de selección ha generado como resultado la contratación de dos Médicos Veterinarios para la Prestación de Servicios Profesionales, y se continúa en proceso la selección de tres docentes más continúa. (Ver Cuadro 3). En anexos, se adjuntan las respectivas hojas de vida y contratos.

**3.2. Fortalecimiento de Laboratorios con Equipos y Materiales** La Universidad Nacional de Agricultura enmarcada en el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y egresos para el año 2010, en lo referente a la adquisición de bienes cuyo monto supere los cuatrocientos cincuenta mil lempiras, procedió mediante proceso de licitación pública, regidos por la Ley de Contratación del Estado y sus reglamentos. De esta forma, el 29 de enero del 2010 se publicaron las bases de la licitación pública 001-2010, con lo que se inició el proceso de suministro de bienes para los laboratorios de Biología, Química, Microbiología y Bioquímica, Anatomía Animal y Embriología, Zoología, Histología y Fisiología Animal; la apertura de las ofertas se realizó el 10 de Marzo, realizándose las recomendaciones para las adjudicaciones correspondientes. El Consejo Directivo Universitario mediante acuerdo CDU-05-2010 del 07 de Abril, aprueba la adjudicación por un monto de L. 3,910,478.97, cuyos fondos se encuentran depositados en la cuenta de cheques No. 9100023564, de Banco Atlántida a Nombre de la Universidad Nacional de Agricultura, la cual será debitada quince días después de la entrega del producto, tal como se establece en las bases de licitación. La firma de los contrato del suministro de bienes se realizó el nueve de abril; conforme lo establecen las base de licitación, tres empresas presentaron el programa de ejecución de suministros, en cuanto a caución, tres empresas han sustituido la garantía de sostenimiento de oferta por la garantía de cumplimiento de contrato, la cual representa el 15% del monto adjudicado. Conforme a los programas de ejecución de suministros presentados por los diferentes contratistas o empresas, la entrega de los bienes se realizará en el periodo comprendido entre el 12 de Mayo y 07 de Junio.

**3.3. Reconstrucción y Construcción de Laboratorios.** Los espacios físicos asignados a los laboratorios para las asignaturas básicas y generales, incluyendo los relacionados con las ciencias morfológicas como ser: Biología General, Química General, Química Orgánica, Zoología Veterinaria, Bioquímica Animal, Embriología y Anatomía, Histología y Fisiología Veterinaria han sido acondicionados y/o remodelados para cumplir con las normas requeridas para su buen funcionamiento, que acompañen el normal desarrollo de actividades académicas y de investigación. La inversión en obras físicas asciende a un millón setecientos sesenta mil setecientos sesenta y nueve lempiras con 90/100 lempiras (L. 1, 760, 769.90).

**Equipo y materiales laboratorio de Microbiología y Fisiología**

*Olla*



*Agitador*



**Goteros  
v Pinzas**



*Equipo y Materiales de Biología General*

**Set de Placas con Cortes Histológicos**



**Microscopios  
Estereoscopios** y



**Bandejas de  
Disección**

**Proceso de recepción y revisión de equipos**



**Equipos y materiales de Laboratorio de Química General**



***Termómetros y cintas Ph******Cristalería*****Equipo y materiales laboratorio de Anatomía e Histología*****Placas Fijas con Cortes Histológicos******Set de Macro y Micro Disecciones***

Debido al incremento de la matrícula para el año 2009 que era de 900 alumnos y para el año 2010 es de 1300 alumnos, con 600 estudiantes de primer ingreso, la Universidad Nacional de Agricultura se ha orientado hacia el acondicionamiento paulatino de nuevos espacios para aulas, espacios de recreación, laboratorios generales y dormitorios. De esta forma el laboratorio de Química se ha remodelado el espacio de 130 m<sup>2</sup> donde tradicionalmente se ha servido las prácticas de esta asignatura y además se ha iniciado con la remodelación de otro espacio de 134 m<sup>2</sup> para atender con normas de seguridad, iluminación, higiene y estética la demanda en cuanto a número de estudiantes, calidad y eficiencia. Cada espacio ha sido denominando como laboratorio de Química 1 y 2. (en el cuadro 4 se describe la inversión realizada). El laboratorio de Química, pertenece al Departamento de Estudios Generales, en dicho laboratorio se imparten las practicas de Química General QGG-021, Química Orgánica QOE-082 y Química Analítica QAE-072 y Bioquímica BB-133 para la carrera de Ingeniería Agronómica. Las prácticas de Química General QE-031 y de Química Analítica QE-082 para la carrera de Recursos Naturales y Ambiente; las de Química General QB-021, Química Analítica QB-072, Química Orgánica QB-082 y Bioquímica BB-133 para la carrera de Tecnología Alimentaria y la de Química Agrícola QE-123 de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. Actualmente, en cada período académico, en cada laboratorio se atiende un promedio de 6 secciones con un número de 30 estudiantes por sección por cada una de las asignaturas. Estas secciones de laboratorio son atendidas por profesionales especializados en el área. Las actividades tienen como finalidad brindar al estudiante el soporte práctico que junto a la teoría desarrollada en cada asignatura le proveerán de las técnicas, métodos y destrezas básicas fundamentales que un profesional

de las ciencias agrícolas y afines deberá conocer y ejecutar en el ámbito de sus competencias.

#### **Cuadro 4. Remodelación Laboratorios de Química**

*Entrada a Laboratorio*



*piso, techo, cielo falso y 4 mesones*



Los espacios físicos destinados a los laboratorios de Biología y de Microbiología también han sido objeto de remodelaciones con el mismo propósito de brindar una enseñanza acorde con las exigencias de calidad y bioseguridad. (ver anexo cuadro 5 se detallan las inversiones realizadas).



Mesones de trabajo



Anaqueles de cristalería



En el espacio físico ocupado por el laboratorio de Biología, se atienden las prácticas correspondientes a las asignaturas de Biología General BGE-031; Botánica General BGE-092, Botánica Sistemática BSE-143 y Zoología General ZGE-214 de la Carrera de Ingeniería Agronómica. Las prácticas de Biología General BE-092, Botánica General BE-143, Zoología General ZE-304 y Botánica Sistemática BE-255 de la Carrera de Recursos Naturales y Ambiente. Las prácticas de Biología General BB3-1403 de la Carrera de Tecnología Alimentaria y de Biología General BE-092 de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. Para el desarrollo de estas actividades, se hace uso del respectivo manual de prácticas, con el objetivo de presentar al estudiante, un instrumento organizado que oriente debidamente el trabajo a desarrollar durante el laboratorio. Las prácticas de laboratorio dirigidas a los estudiantes de Medicina Veterinaria en la asignatura de Biología BE-031, sentara las bases para la introducción de los conocimientos de los fenómenos vitales a ser estudiados en las asignaturas de Zoología

Veterinaria ZE-082, Histología HE-092, Embriología y Anatomía EE-133, Fisiología Veterinaria I FE-143 entre otras. Así como conocer las diferencias entre un tejido animal y un tejido vegetal como base para los estudios en las asignaturas de Pastos y Forrajes PE-5611 y de Toxicología TE-388.

### Laboratorios de Anatomía Animal



Se ha reconstruido por completo el edificio donde funcionaban las oficinas Departamento del Producción Animal, un área de 140 m<sup>2</sup>, para atender los laboratorios del área de **ciencias morfológicas**. El desarrollo de esta obra en consideración las necesidades planteadas por los docentes de la Universidad Nacional de Agricultura y observaciones y/o recomendaciones de



especialistas de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la USAC, en Guatemala. Los materiales de construcción empleados, cumplen con los estándares académicos y de bioseguridad requeridos para este tipo de obra, como ser el sistema de iluminación, hidráulica, seguridad, higiene, entre otros. En este espacio físico se atenderán las actividades prácticas de las asignaturas de EE-133 Embriología y Anatomía Básica, AE-194 Anatomía Veterinaria PE-245 Patología General y AE-306 Anatomía Patológica. (el cuadro 6 en anexos detalla la inversión realizada). Para el funcionamiento de los laboratorios de las asignaturas de CE-082 Zoología Veterinaria, HE-092 Histología, y FE-143 Fisiología Veterinaria I, FE-184 Fisiología Veterinaria II y HE-204 Histopatología, se reconstruyó la instalación donde funcionaba la sala de ordeño, transformándola en laboratorios amplios, modernos, seguros y funcionales para estos propósitos. El área total de reconstrucción corresponde a 230 m<sup>2</sup>. **3.4. Hospital Veterinario** Uno de los pilares en que se sustenta la Carrera de Medicina Veterinaria es el Hospital Veterinario. Se ha seleccionado un modelo que se adapta a las necesidades didáctico-pedagógicas y de asistencia veterinaria, con la finalidad de preparar a los y las futuros Médicos Veterinarios en un ambiente práctico, funcional y amigable con el medio ambiente. El hospital estará equipado para brindar asistencia a grandes y pequeñas especies de animales en producción, de compañía y de vida silvestre. **Descripción** Para la construcción del hospital veterinario se cuenta con un área de construcción de 2,587.22 m<sup>2</sup>, está distribuido en varias secciones: sección administrativa, sección de clínicas, cirugía, hospitalización y salones de clase para fines de docencia los cuales estarán situados en la parte central del edificio. Se anexa cronograma por etapas, financiamiento y planos del edificio) **A continuación se describe el plano y especificaciones del mismo:** La sección administrativa estará ubicada en la parte frontal o de entrada principal el área de recepción, donde se registra y elabora la ficha médica de los pacientes. En el lado derecho de esta sala, se ubicara la farmacia veterinaria equipada y suministrada de medicamentos adecuados y necesarios para ser utilizados en el atendimiento de los pacientes. Además se construirán cinco cubículos destinados para los servicios de administración académica (dirección, sub-dirección, sala de juntas, administración,

del  
con

tomo

las  
los

registro y cómputo), además de área para baños, aseo y cocineta. Al lado izquierdo de la sala de recepción se ubicaran los cubículos destinados a los servicios de estética e inmunología de pacientes. En el primero se realizaran actividades para el control de ectoparásitos, baños de limpieza, corte de cabellos y uñas, así como otros relacionados con la buena apariencia de las mascotas. En el cubículo de inmunología, se brindarán los servicios de profilaxis o prevención para las enfermedades infectocontagiosas que con frecuencia ponen en riesgo la vida de las mascotas. Áreas destinadas para oficinas del personal médico, al centro del complejo hospitalario se localiza un área recreativa en forma de cruz, con cuatro kioscos, una cafetería y dos áreas verdes o jardineras. En la parte inferior de lado derecho de la cruz se localizan las áreas destinadas a la atención externa de pacientes, para lo cual se dispone de cuatro cubículos para sala de espera, registro, estadística y caja y dos áreas para clínicas separadas por un pasillo. En las salas de clínicas se brindara asistencia a pacientes sintomáticos, lesionados y/o sospechosos de procesos patológicos. Hacia el interior del pasillo y separados por una puerta se localizan cinco cubículos destinados para toma de muestras y banco de sangre, unidad de cuidados intensivos para docencia, hospitalización para pequeñas especies, área para medicamentos de uso interno y una sala de dormitorios para practicantes varones. En la parte inferior del lado izquierdo del área recreativa en forma de cruz, se construirán ocho cubículos separados por un pasillo central destinados para área de almacén, área de aseo, radiología, dos aulas de clases, quirófano para docencia con especies menores, área para esterilización y desinfección y dormitorio para mujeres practicantes. El quirófano que se utilizará para la práctica de docencia está directamente comunicado a través de un pasillo techado con la sala de unidad de cuidados intensivos, evitando de esta forma el paso de pacientes intervenidos quirúrgicamente, por otras áreas del complejo hospitalario. En la parte posterior del edificio se han localizado en forma estratégica las áreas destinadas a quirófanos separadas por un pasillo y dos puertas en ambos extremos. La sección de quirófanos cuenta con 10 cubículos así: para el servicio de aseo o higiene de los cirujanos, área blanca libre de contaminación, pre-quirófano, quirófano y unidad de cuidados intensivos para pequeñas especies, pre-quirófano, quirófano y recuperación pos quirúrgica para grandes especies, salas para la observación de cirugías y salón o anfiteatro para la observación y práctica docente de procedimientos quirúrgicos en grandes especies. Dos puertas de emergencia han sido ubicadas en puntos estratégicos del hospital, una en el área blanca y la otra en la parte superior de la gradería del anfiteatro. El complejo hospitalario en su parte posterior incluye instalaciones destinadas a la observación y manejo de especies medianas y mayores. Las mismas serán construidas con condiciones didáctico-pedagógicas necesarias para el aprendizaje. Además, se ubican en esta área los caniles donde se alojaran las mascotas a ser utilizadas en los procesos de prácticas quirúrgicas. Asimismo, se cuenta con un edificio acondicionado para el funcionamiento de las clínicas para especies silvestres. El suministro de agua para el consumo del complejo hospitalario está programado mediante la instalación de un pozo perforado con su tanque de almacenamiento y distribución, proyecto a ser construido en colaboración con el Comando Sur de los Estados Unidos. A una distancia prudencial, se construirá un edificio donde se instalaran los cuartos fríos para la conservación de cadáveres que requieran de análisis post mortem y además el incinerador para la eliminación efectiva de cadáveres. En la planificación del complejo hospitalario se considera también la construcción del correspondiente sistema de conducción y tratamiento de las aguas residuales del hospital. **Ejecución de Proyecto** Este proyecto se ejecutará en dos fases, iniciando a el cuarto trimestre del año 2010, La primera etapa, la cual consiste en la construcción de un área de 400 m<sup>2</sup>, destinada a la atención de consulta externa, misma que tendrá un costo presupuestado de cinco millones de lempiras (L. 5,000,000.00), contemplados en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional de Agricultura correspondiente al ejercicio fiscal 2010 (se anexa cuadro se detalla el monto y las actividades a realizar).

N°.	ACTIVIDAD	MONTO En millones
1.	Presupuesto de Recursos aprobados	116.3

2.	Servicios no personales	14.4
3.	Adquisición de materiales y suministros	28.9
4.	Sueldos y salarios, carrera de Medicina Veterinaria	7.8.0
5.	Equipamiento laboratorios de carrera de Medicina Veterinaria	18.0
6.	Construcción I etapa del Hospital Veterinario	5.0
7.	Construcción II etapa del Hospital Veterinario	25.0

Los valores antes citados se pueden verificar en el presupuesto de ingresos y egresos del Sistema de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas ( SIAFI).

La obra completa asciende a un costo aproximado de veinte y nueve millones cuatrocientos trece mil sesenta lempiras con 25/100 (Lps. 29,413,060.25) proyectando su finalización para finales del año 2011, a través de la realización de la segunda etapa.(en Anexos 3-5 se presenta la documentación soporte que describe la reserva presupuestaria de fondos para la realización de la construcción del complejo hospitalario).

**Descripción cronograma 1 y 2: Primera etapa construcción del Hospital Veterinario.** El inicio de la construcción de la primera etapa del Hospital Veterinario, está previsto para el día dos de noviembre del año 2010, finalizándose el 15 de febrero del año 2011. Debido a que la Universidad Nacional de Agricultura, es una Institución del Estado de Honduras, previo a poder contratar cualquier obra o servicio, deberá cumplir con la Ley de Contratación del estado, disposiciones generales del presupuesto, emitidas por la Secretaría de Finanzas para el correspondiente año y otras leyes de carácter administrativo. En base a lo anterior, se presenta el cronograma de ejecución, el cual, de los ítem 1 al 15, se refiere a pasos administrativos previos a la apertura de ofertas de licitación para la construcción de la primera etapa del Hospital Veterinario y es por ello que se encuentran en color azul, ya que los mismos, presentan tiempos de holgura que permiten acomodar algún retraso que pueda ocurrir; en el caso de los ítem enumerados del 16 al 30, el cual inicia con la actividad de apertura de ofertas y termina con la finalización de la construcción de la primera etapa, se encuentran en color rojo, como indicativo que son etapas críticas, lo que incide en que si en una de ellas, se da un atraso, atrasaría todo el proyecto, sin embargo, si alguna de estas actividades se realiza antes de la fecha prevista, también implica en una finalización del proyecto en su primera etapa, antes de lo previsto.

Al observar los avances en el cronograma 2, es fácil identificar en la parte inferior los ítem ya ejecutados o en ejecución, en el mismo aparecen los ítem 2 y 3, referentes a la elaboración de planos y cálculo de presupuesto, que ya están completamente realizados; además, aparece el ítem 6, concerniente a la presentación o actualización de documentos de precalificación, ya se tiene un avance, ya que muchas empresas estaban precalificadas para participar en licitaciones de obras de la Universidad para el año 2009, por lo que ya se cuenta con 11 empresas, mismas que solo deberán actualizar sus estados financieros y algunas solvencias que solicita el Estado, una vez cumpliendo esto, estarán habilitadas para participar en las licitaciones que la Universidad realice en el año 2010. **A continuación, se presenta cuadro de empresas que participaron en el proceso de precalificación y clasificaron para la adjudicación de equipamiento de materiales y equipo.**

No.	NOMBRE EMPRESAS	DE	CANTIDAD
1	DICOSA		78,080.73
2	LABHOSPY		2,246403.72
3	COSEM		646,968.00
4	GMAS		238,353.73
	<b>TOTAL</b>		<b>L. 3,910,478.97</b>

**Descripción cronograma 3: Segunda etapa construcción del Hospital Veterinario**

Para poder terminar las instalaciones del Hospital Veterinario, se requiere de la dotación de fondos, los cuales serán asignados del presupuesto de ingresos y egresos, correspondientes al año 2011. Es por ello, que será hasta ese año donde se realizará el proceso, tanto administrativo-legal como constructivo, que permitirá terminar la obra en el mes de diciembre del año 2011, previo al VI período académico de la Carrera de Medicina Veterinaria, el cual inicia en la cuarta semana del mes de enero del año 2012. Se tiene contemplado construir el

proyecto en un período máximo de 5 meses, siendo posible terminarlo antes, ya que las instalaciones son en un solo nivel, lo que facilita el usar mayor cantidad de personal, así como una mejor distribución de las actividades a ejecutar, permitiendo esto una mayor eficiencia y eficacia en el uso de la mano de obra disponible. El período de ejecución del proyecto, en obra física, se tiene contemplado iniciar a más tardar, el día 26 de julio del año 2011 y terminar el día 27 de diciembre del mismo año. **IV. CONCLUSIONES**

1. La Universidad Nacional de Agricultura fortaleció su planta docentes, en el marco de cooperación mutua firmado entre la Universidad de San Carlos Guatemala y desarrollo un proceso de selección de personal interdisciplinario entre los que destacan los siguientes:
  - 1.1. Se seleccionaron 10 docentes mediante convenio Universidad San Carlos y Universidad de Nacional de Agricultura los que atenderán asignaturas específicas del plan de estudio y están distribuidas en los siguientes periodos académicos, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X. lo que garantiza la presencia de por lo menos 2 especialistas de diferentes áreas del conocimiento y con una formación académica mínima de maestría.
  - 1.2. Se contrataron 2 docentes especialistas, con formación académica de médicos veterinarios de base y máster en diferentes áreas con experiencia en la docencia de más de 15 años en la medicina veterinaria con bajo contrato permanente a partir del mes de abril del año 2010.
  - 1.3. Se seleccionó y contrató un jefe de departamento la que cumple con los requisitos académicos y administrativos de acuerdo a la Normativa del Nivel.
  - 1.4. Se contrató 2 Microbiólogos que cumplen con los requisitos académicos y administrativos de acuerdo a la Normativa del Nivel.
  - 1.5. Se contrató 2 profesionales del área de Pedagogía y 2 del área de Psicología para fortalecer el área de Desarrollo Estudiantil y Asesoramiento Académico.
  - 1.6. Se contrató 2 ingenieros civiles a partir del año 2009, los que han tenido la responsabilidad de supervisar la remodelación, construcción y equipamiento de laboratorios generales y específicos y además el proceso de construcción del Hospital Veterinario, cabe destacar que estos profesionales para fortalecer sus conocimientos en el área de construcción de espacios médicos académicos, la universidad los ha enviado a realizar pasantías a Universidades como la de San Carlos Guatemala, Universidad Nacional de Agricultura e Nicaragua y la Universidad del Valle Del Cauca Colombia, todas ellas con una vasta experiencia en El Área Medico Veterinaria.
  - 1.7. Por otra parte la Planta Docente de la Universidad Nacional de Agricultura ha sido fortalecida durante el presente año, mediante la contratación de 24 profesionales graduados en áreas o con especialidades afines a las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria. Los que cuentan con una formación académicas de Licenciatura 10, Máster 10 y 4 PhD (Doctores ).
2. En el cumplimiento a los inversiones y referentes a construcción, remodelación y equipamiento y dotación de materiales de los laboratorios básicos generales y específicos exclusivos con un costo de inversión de L. 1, 760, 769.90 más el monto asignado para el equipamiento de equipo y materiales L. 3,910,478.97 para el funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria la Universidad de Nacional de Agricultura ha realizado las siguientes acciones:
  - 2.1. Remodelación Laboratorios Química I y II, con una inversión de la cantidad de L. 241,980. 00.
  - 2.2. Remodelación Laboratorios de Microbiología, Bioquímica Animal y Biología General se realizo una inversión de L. 636.350.00.
  - 2.3. Se ha reconstruido por completo el edificio donde funcionaban las oficinas del Departamento del Producción Animal, con un área de 140 m<sup>2</sup>, para atender los laboratorios del área de ciencias morfológicas. El desarrollo de esta obra tomo en consideración las necesidades planteadas por los docentes de la Universidad Nacional de Agricultura y las observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la USAC, en Guatemala.

- 2.4. Para el funcionamiento de los laboratorios de las asignaturas de CE-082 Zoología Veterinaria, HE-092 Histología, y FE-143 Fisiología Veterinaria I, FE-184 Fisiología Veterinaria II y HE-204 Histopatología, se reconstruyó la instalación donde funcionaba la sala de ordeño, transformándola en laboratorios amplios, modernos, seguros y funcionales para estos propósitos. El área total de reconstrucción corresponde a 230 m<sup>2</sup>.
- 2.5. **Hospital Veterinario** Uno de los pilares en que se sustenta la Carrera de Medicina Veterinaria es el Hospital Veterinario. Se ha seleccionado un modelo que se adapta a las necesidades didáctico-pedagógicas y de asistencia veterinaria, con la finalidad de preparar a los y las futuros Médicos Veterinarios en un ambiente práctico, funcional y amigable con el medio ambiente, el hospital estará equipado para brindar asistencia a grandes y pequeñas especies de animales en producción, de compañía y de vida silvestre.
- 2.6. La ejecución del Hospital veterinario se realizará en dos etapas. La etapa I de este proyecto se ejecutará en dos fases, iniciando a finales del año 2010, con la primera etapa, cual consiste en la construcción de un área de 400 m<sup>2</sup>, destinada a la atención de consulta externa, misma que tendrá un costo presupuestado de cinco millones de lempiras (L. 5,000,000.00), contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional de Agricultura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.
- 2.7. La segunda etapa del Hospital Veterinario contará con un área de construcción de 3,500.0 m<sup>2</sup>, incluyendo áreas de recreación, farmacia veterinaria, sección administrativa, sección de consulta externa, cirugía, hospitalización y salones de clase para fines de docencia con cubículos destinados para los servicios de dirección, sub-dirección, sala de juntas, administración, registro y computo, además de área para baños, aseo y cocineta, destinados a los servicios de estética e inmunología de pacientes, sala de espera, registro, estadística, caja, dos áreas para clínicas, cinco cubículos destinados para toma de muestras y banco de sangre, unidad de cuidados intensivos para docencia, hospitalización para pequeñas especies, área para medicamentos de uso interno y una sala de dormitorios para practicantes varones, En la parte inferior del lado izquierdo del área recreativa en forma de cruz, se localizan ocho cubículos separados por un pasillo central destinados para área de almacén, área de aseo, radiología, dos aulas, quirófano para docencia con especies menores, área para esterilización y desinfección y dormitorio para practicantes mujeres, sala de unidad de cuidados intensivos, En la parte posterior del edificio se han localizado en forma estratégica las áreas destinadas a quirófanos separadas por un pasillo y dos puertas en ambos extremos. La sección de quirófanos contará con 10 cubículos así: para el servicio de aseo o higiene de los cirujanos, área blanca libre de contaminación, pre-quirófano, quirófano y unidad de cuidados intensivos para pequeñas especies, pre-quirófano, quirófano y recuperación pos quirúrgica para grandes especies, salas para la observación de cirugías y salón o anfiteatro para la observación y práctica docente de procedimientos quirúrgicos en grandes especies.
- 2.7. El suministro de agua para el consumo del complejo hospitalario está programado mediante la instalación de un pozo perforado con su tanque de almacenamiento y distribución, proyecto a ser construido en colaboración con el Comando Sur de los Estados Unidos.
- 2.8. A una distancia prudencial, se construirá un edificio donde se instalarán los cuartos fríos para la conservación de cadáveres que requieran de análisis post-mortem y además el incinerador para la eliminación efectiva de cadáveres.
- 2.9. La obra completa asciende a un costo aproximado de veinte y nueve millones cuatrocientos trece mil sesenta lempiras con 25/100 (L. 29, 413,060.25) proyectando su finalización para finales del año 2011, a través de la realización de la segunda etapa.
- 2.10. De acuerdo al flujograma del plan de estudio la utilización del Hospital Veterinario se iniciará su utilización para prácticas académicas a partir del VII periodo lo que con planificación de su construcción estaría terminado el mismo para el VI periodo.

**RECOMENDACIONES** 1. De acuerdo a las visitas in situ y el cotejamiento de información con sus soportes respectivos, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior la aprobación del funcionamiento definitivo de la carrera de Medicina Veterinaria en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura.

1. La Dirección de Educación Superior a través de la División de Tecnología Educativa deberá realizar visitas de seguimiento, cada seis meses, en lo que respecta a la construcción del Hospital Veterinario de acuerdo al cronograma de ejecución, el cual debe estar finalizado a más tardar en diciembre de 2011, cuando se requieran los servicios del hospital en el período VII según flujograma del plan de estudios.
2. La Universidad Nacional de Agricultura se compromete a reportar trimestralmente los avances e inconvenientes en el proceso de construcción del Hospital Veterinario.
3. La carrera está estipulada para dar inicio en junio de 2010. En caso de no cumplir con el programa de construcción del Hospital Veterinario en la fecha estipulada (diciembre de 2011), implica una automática suspensión del Período de Clase subsiguiente, que según el plan de estudios es el Período VII.
5. Debido a la complejidad de esta carrera de Medicina Veterinaria, que para su funcionamiento requiere de un Hospital Veterinario; la oferta de esta carrera para la Universidad Nacional de Agricultura queda restringida, ahora y en el futuro, para que solamente se pueda desarrollar en la Ciudad de Catacamas Olancho; tal situación entraría en consideración, a menos que se construya un Hospital específico para el sitio que se proponga y que cumpla con todos los demás requerimientos del Consejo de Educación Superior. Ciudad Universitaria, José Trinidad Cabañas, 14 de mayo del año 2010. **ABOGADO VICTOR ISAIAS MOLINA DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR** Cc: Expediente DITE RN/AVA”

Conocida la información anterior, por unanimidad los miembros del Consejo de Educación Superior resolvieron:

**ACUERDO No. 2251-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2056-222-2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 24 de junio de 2009, el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2134-232-2009 resolvió aprobar la creación de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, y su respectivo Plan de Estudios, para que fuese desarrollada exclusivamente en las instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura, cuya sede es la ciudad de Catacamas, Olancho. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo 2134-232-2009 el Consejo condicionó la aprobación del funcionamiento de la Carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, al cumplimiento de las recomendaciones específicas siguientes: 1. Fortalecer con personal especializado, laboratorios con su material y equipo para las asignaturas básicas y generales como: a) Biología General, b) Química General, c) Biofísica, d) Química Orgánica, e) Zoología Veterinaria,, f) Bioquímica Animal, estas exigencias deberán estar cumplidas en el término de dos meses, contados a partir de la aprobación de la Carrera. 2. Con relación a las Ciencias Morfológicas se deberán construir: a) Una sala para el mantenimiento de cadáveres (anfiteatro), b) Mostrar el equipo mínimo para disección anatómica, c) Mostrar maquetas anatómicas u otro material de apoyo didáctico para las prácticas de Embriología y Anatomía, d) Mostrar microscopios y otros materiales, equipo de apoyo para la enseñanza práctica de Histología, e) Mostrar material y equipo a ser usado en las prácticas de Fisiología. Por ser estas asignaturas instrumentales en el pensum de estudios y considerándose para el II período y subsiguientes, se exige verlos instalados en el término de cinco meses, contados a partir de la aprobación de la Carrera. 3. Que el personal nacional y/o extranjero deberá ser contratado tres (3) meses calendarios, antes de su necesidad concreta o por lo menos mostrar sus contratos firmados

un período académico anterior a su requerimiento efectivo. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido la Opinión Razonada No. OR-DES-524-A-04-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en el Acuerdo No. 2134-232-2009 en relación a la creación y funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 56 de la Ley Orgánica de la UNAH, 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada en toda y cada una de sus partes de la Opinión Razonada No. OR-DES-524-A-04-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en el Acuerdo No. 2134-232-2009 en relación la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el funcionamiento de la carrera de Medicina Veterinaria en el Grado de Licenciatura a la Universidad Nacional de Agricultura a partir del mes de junio de 2010, carrera que deberá desarrollarse únicamente en la ciudad de Catacamas, Olancho. **TERCERO:** En caso de que la Universidad Nacional de Agricultura en el futuro planeara ofertar esta carrera en otros sitios, deberá presentar la solicitud de autorización al Consejo de Educación Superior y deberá construir un hospital veterinario específico para el sitio que se proponga y deberá cumplir con todos los demás requerimientos que establece la Ley de Educación Superior y las resoluciones del Consejo de Educación Superior. **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que a través de la División de Tecnología Educativa realice visitas de seguimiento cada seis meses a partir de la fecha a la Universidad Nacional de Agricultura, para comprobar el cumplimiento del cronograma de ejecución de la Construcción del Hospital Veterinario, el cual deberá estar finalizado a más tardar en diciembre de 2011, cuando se requieran los servicios del hospital en el período VII según el flujograma del plan de estudios, sin embargo, queda comprometida la Universidad Nacional de Agricultura a reportar trimestralmente los avances e inconvenientes en el proceso de construcción del mismo. Este numeral deroga el numeral cuarto de la Resolución No. 2134-232-2009 ya que han sido debidamente justificados en la Opinión Razonada los atrasos en la construcción del Hospital por razones imputables a los procesos formales en la gestión y ejecución de fondos públicos. **QUINTO:** En caso de incumplimiento del programa de ejecución en la construcción del Hospital Veterinario en la fecha estipulada (diciembre de 2011), se suspenderá automáticamente el desarrollo de la carrera, en el período subsiguiente, que según lo dispuesto en el plan de estudios es el período VII. **SEXTO:** El Consejo de Educación Superior unánimemente felicita a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura y a todos sus miembros por la iniciativa y el esfuerzo demostrado para cumplir con los requerimientos exigidos para crear la carrera de Medicina Veterinaria en Honduras. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura, para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

## **DÉCIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 523-222-2009 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-525-05-2010 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS.**

La Presidenta cedió la palabra al Secretario para que diera lectura a los documentos siguientes:

**“DICTAMEN No. 523-222-2009.-** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2109-227-2209, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 227 de fecha 13 de febrero de 2007 y teniendo a la vista el documento por medio del cual la Universidad Politécnica de Honduras explica su Sistema de Educación a Distancia, procedió a Dictaminar sobre el mismo en los siguientes términos: **OBSERVACIONES A. PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS.** 1) La justificación del Sistema de Educación a Distancia (SED) tiene una muy buena fundamentación teórica tanto en su introducción, contexto de la educación superior, estrategias de mercado, factores condiciones, modelo académico y operatividad del sistema, características del SED, aspectos académicos y funciones de la Vice-rectoría que gestiona el sistema. 2) Se considera importante que el documento de justificación de la Vice-Rectoría de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), esté integrado al documento principal de la justificación del Sistema de Educación a Distancia y no como documento aparte. 3) Las funciones de la Vice-rectoría del SED se repiten en ambos documentos, por lo tanto deberán combinar estas funciones y modificar las mismas, ampliarlas o eliminarlas de ser necesario. 4) No obstante las observaciones y sugerencias antes realizadas, la junta conformada por la Rectoría sugiere aprobar el Sistema de Educación a Distancia y su Vice-rectoría respectiva una vez satisfechas estas inquietudes. La Universidad Politécnica de Honduras, UPH, presentará nuevamente la Justificación del Sistema de Educación a Distancia y la Vice-Rectoría respectiva a la Dirección de Educación Superior con la incorporación de los cambios antes sugeridos. **A. OPINIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI.** 1. La Universidad Politécnica de Ingenierías considera que la creación de la Vicerrectora de Educación a Distancia por parte de la Universidad Politécnica de Honduras se produce de acuerdo con los Estatutos de dicha universidad y de acuerdo a la legislación de la Educación Superior, por lo tanto el Consejo Técnico Consultivo debe otorgarle la aprobación respectiva. 2. La Universidad Politécnica de Ingeniería ha hecho el respectivo estudio del Sistema de Educación a Distancia implementado por la Universidad Politécnica de Honduras y encuentra que está bien diseñado, alcanza los mismos objetivos del sistema presencial, introduce tecnología avanzada y garantiza una excelente formación del estudiante en los tres centros en que se está ejecutando. 3. La Universidad Politécnica de Ingeniería recuerda que el Consejo Técnico Consultivo nombró tres comisiones de Rectores de su seno para que visiten los tres centros, actividad que se realizó y se emitió dictamen positivo para dichos centros. Este dictamen comprendió no solamente la parte de las instalaciones físicas de acuerdo con la Guía preparada por la Dirección de Educación Superior sino que el estudio del modelo educativo implementando y la calidad de los docentes y administradores atendiendo dichos centros. 4. La Universidad Politécnica de Ingenierías solicita el trámite expedito de parte de la Dirección de Educación Superior de la Solicitud presentado por la Universidad Politécnica de Honduras. **RECOMENDACIONES:** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación del Sistema de Educación a Distancia y de la Vice-Rectoría de Educación a Distancia, presentada por la Universidad Politécnica de Honduras; el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la creación del Sistema de Educación a Distancia (SED) y de la Vice-Rectoría de Educación a Distancia solicitado por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las Observaciones de este Consejo Técnico. Tegucigalpa, MDC., 7 de octubre, 2009. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Dr. JOSÉ CÁRLETON CORRALES - PRESIDENTE.”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VICERRECTORIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL ADSCRITA A LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. ORD-DES-525-05-2010 I.INTRODUCCIÓN** La Dirección de Educación emite la presente

Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el artículo 43, inciso a) y c) del Reglamento de dicha Ley, en relación a la solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Honduras, referida a la solicitud de creación de la Vicerrectoría de Educación a Distancia y Virtual adscrita a la Rectoría de esta Universidad. Para tal efecto, se analizó la documentación que fundamenta la creación de esta unidad académica y su importancia en la administración de la educación a distancia, formulándose las conclusiones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada, tiene como antecedente inicial el Acuerdo No. 1589-190-2009 de fecha del 10 de marzo del 2006, emitido por el Consejo de Educación Superior, en el que se establece que los centros deberán regularizar el actual funcionamiento de programas de educación a distancia, que se están desarrollando sin aprobación previa del Consejo de Educación Superior. La Universidad Politécnica de Honduras ha iniciado el funcionamiento en tres Centros Asociados de Educación a Distancia en las ciudades de La Lima, Comayagua, Danlí, para los cuales solicitó su creación y funcionamiento al Consejo de Educación Superior en base al Artículo 28 de las Normas Académicas que establece la creación de centros asociados. El Consejo de Educación Superior **admite** las solicitudes de los centros asociados mediante **los acuerdos No. 1773-201-2007**, de la Sesión No. 201 del 9 de febrero del 2007, para el Centro Asociado en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; No. 1782-202-2007, de la sesión No. 202-2007, para el Centro Asociado en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés; No. 1783-202-2007 de la Sesión No. 202-2007, para el Centro Asociado en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y manda a elaborar opiniones razonadas. La División de Tecnología Educativa, al realizar la revisión de documentación referente a los Centros Asociados mencionados arriba y en base a los informes de visitas de observación, así como el estudio del Estatuto de la Universidad Politécnica de Honduras, observa que éste **no contempla la creación del sistema de educación a distancia** en forma explícita, ver Artículo 4, ni tampoco en el artículo 12 está creada una unidad para la planificación y desarrollo de la educación a distancia. Por otro lado, el Artículo 24 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, especifica entre otras funciones específicas en su literal c) **la creación y supresión de carreras y unidades académicas** en las instituciones, como también lo refiere el artículo 47 que literalmente expresa: **“Toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un centro deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación.”** Esta situación se le dio a conocer a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras. Para cumplir con lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras **solicita con fecha 5 de diciembre del 2008, la creación de la VICERRECTORIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL ADSCRITA A LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD, solicitando asimismo la inscripción de los Centros Asociados de Educación a Distancia con el registro respectivo.** Dicha solicitud fue admitida el 13 de febrero del 2009, según Acuerdo No. 2109 del Consejo de Educación Superior en su sesión No. 227. El Consejo Técnico Consultivo en su sesión No. 216 del 31 de marzo del 2009, agendó el punto de Aprobación y Creación de la Vicerrectoría de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, sin embargo después de profundo análisis y discusión se tomó la decisión de eliminar el punto en mención, ya que se consideró que no era necesario tal procedimiento porque era de carácter interno de las instituciones educativas, por lo **que no se emitió dictamen.** No obstante en el Artículo 20 de la Ley de Educación Superior, en sus literales c) y e), especifican entre otras atribuciones del Consejo Técnico Consultivo: **...Dictaminar** en asuntos académicos sobre los que deba emitir resolución definitiva de fondo el Consejo de Educación Superior y pronunciarse sobre asuntos académicos de interés general para el nivel de Educación Superior. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2109-227-2209, adoptado por el Consejo de Educación Superior y mediante dictamen **No. 523-222-2009** en su sesión ordinaria No. 227 de fecha 13 de febrero de 2007 y teniendo a la vista el documento por medio del cual la Universidad Politécnica de Honduras explica su

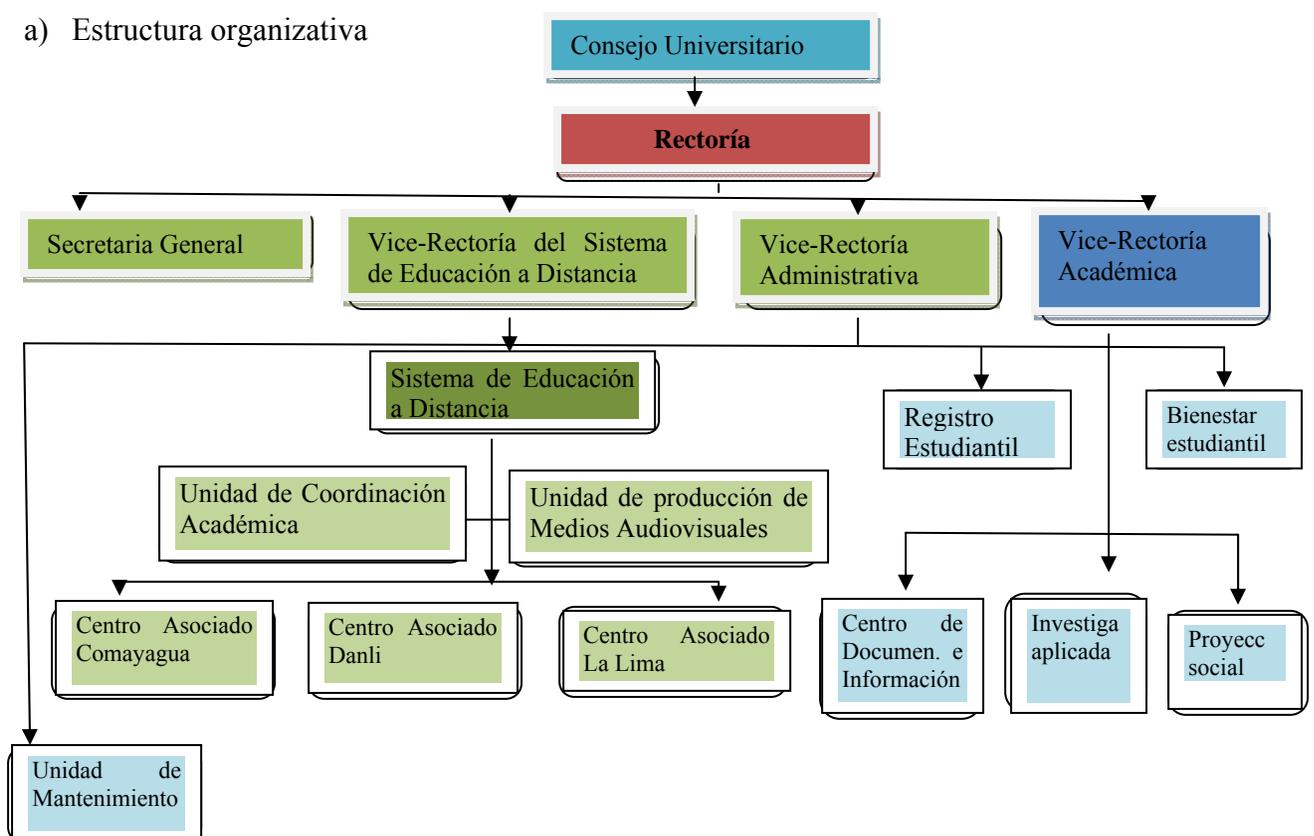
Sistema de Educación a Distancia, procedió a Dictaminar y recomendar lo siguientes; Aprobar la creación del Sistema de Educación a Distancia (SED) y la Vice-Rectoría de Educación a Distancia solicitado por la Universidad Politécnica de Honduras UPH; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo Técnico Consultivo.

**En conclusión el Consejo Técnico Consultivo recomienda aprobar la creación del Sistema de Educación a Distancia (SED y la Vice-Rectoría de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras, previo se debe verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas.**

#### I. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS PARA JUSTIFICAR LA CREACIÓN DE LA VICE-RECTORÍA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La Universidad Politécnica de Honduras ha presentado una serie de documentos que desde su perspectiva justifican la creación de la Vicerrectoría del Sistema de Educación a Distancia estos son los siguientes:

##### a) Estructura organizativa



Como se puede observar en el nuevo organigrama que plantea la Universidad Politécnica de Honduras combina cargos pertenecientes a órganos de gobierno con sistemas y procesos, no se visualiza la articulación del sistema con unidades de investigación, proyección social y otros estamentos dentro de la estructura organizativa. En lo referente al denominado Sistema de Educación a Distancia la estructura organizativa presentada es simple al respecto el art. 25. de la Normativa de Educación Superior manifiesta que ^^la modalidad a Distancia tendrán los mismos perfiles, objetivos, contenidos e intensidad que los correspondientes a la modalidad presencial de un mismo centro; se diferenciarán de éstos en lo relativo a la metodología de enseñanza-aprendizaje, duración y recursos de ejecución^^. En consecuencia los Sistemas de Educación a Distancia para garantizar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje deben contar con una estructura organizativa sólida para tener la capacidad de gestionar y liderar el sistema. Se plantea también como parte del organigrama los centros asociados con los que cuenta la Universidad Politécnica (Comayagua, Danlí y La lima, Cortes) los cuales han funcionado sin la autorización del Consejo de Educación Superior y ofertando las carreras de Ingeniería de la producción industrial, Ingeniería en sistemas computacionales y Gerencia de Negocios, las tres en el grado académico de Licenciatura y aprobadas por el Consejo

de Educación Superior. Es de señalar que en el marco de este proceso se han realizado una serie de supervisiones y evaluaciones a estos centros asociados por parte de la Dirección de Educación y Consejo Técnico Consultivo de éstos se han generado informes con observaciones de fondo respecto a su gestión académica y administrativa que los centros están en proceso de fortalecimiento.

En consecuencia para garantizar la calidad en los procesos de enseñanza- aprendizaje en el Sistema a Distancia hay que contar con unas estructuras organizativas muy definidas en las dimensiones de gestión académica y administrativa, recurso humano calificado, requisitos fundamentales para gestionar y liderar el sistema.

**b) Documento de justificación y descripción**

En este documento la Universidad Politécnica según el título justificaría la solicitud de creación de la Vice-Rectoría de Educación a Distancia. Sin embargo lo dividen en dos partes una **primera parte** que se refiere a; estrategias de mercado de la Universidad, análisis de competencias, estrategias de crecimiento, mercado meta y factores condicionantes. En el **segundo apartado** que titulan Modelo Académico, lo que se plantea en esencia es los antecedentes de la Universidad Politécnica, justificaciones, objetivos y funciones del Sistema a Distancia, algunos elementos de operatividad y aspectos académicos.

**c) Documento perfiles académicos del personal administrativo propuesto para dirigir el sistema**

Se presentaron una serie de currículum vitae de personal administrativo que gestionara el sistema a nivel central el cual consta de un vice-rector del SEP, una coordinadora académica, 3 personas para dirigir la unidad de producción de videos, una persona que dirigirá la unidad de extracción de material académico, como se observa se presenta debilidad respecto a recurso humano para la gestión académica, otras áreas como la investigación, vinculación social etc.

**d) Documento de Guías académicas**

Se presentan una serie de documentos denominados guías didácticas para apoyar los procesos de enseñanza- aprendizaje de los alumnos especialmente de las asignaturas de estadística y técnicas de estudio.

**e) Documento de inducción al sistema**

Se presentaron documentos para dar charlas de inducción a los alumnos y docentes acerca de las metodologías de educación a distancia.

**f) Documento de Equipo y mobiliario del sistema de educación a distancia**

Se presenta documentación acerca de equipo y mobiliario con el que cuenta la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollar el Sistema de Educación a Distancia. II. **CONCLUSIONES** 1. Es necesario que la Universidad Politécnica de Honduras, para desarrollar el sistema de educación a distancia, cuente con una unidad oportuna y específica para administrar el sistema de educación a distancia como la Vicerrectoría de Educación a Distancia, que solicita la Universidad para integrarla a la estructura organizativa y al Estatuto de la misma. 2. Que la Universidad Politécnica de Honduras está desarrollando un sistema de educación a distancia a través de tres Centros Asociados, localizados en la ciudad de La Lima, Comayagua y Danlí, sin la aprobación del Consejo de Educación Superior, situación que no ha permitido la regulación definitiva del Sistema de Educación a Distancia y sus centros asociados, por la ausencia de una unidad académica legalmente establecida que planifique, administre y desarrolle la modalidad de educación a distancia. 3. Que la Universidad Politécnica de Honduras carece de un documento integrador y articulado que sistematice todo su Sistema de Educación Distancia en la dimensión de gestión académica, gestión administrativa-financiera, gestión pedagógica-curricular, vinculación social, gestión organizativa y de investigación, lo que se presento es una serie de documentos individuales. 4. Según el art, 25 de la Normativa de Educación Superior lo que diferencia la modalidad educación a distancia con la modalidad presencial en lo relativo a la metodología de enseñanza-aprendizaje, duración y recursos de ejecución. En este sentido la estructura organizativa del Sistema a Distancia debe ser tan solida como la de presencial en consecuencia se debe contar con el recurso material y humano necesario e incorporar los procesos de

Investigación, Docencia y Vinculación en el sistema. 5. Al considerar la Educación a Distancia como un sistema debemos pensar en la gestión y liderazgo de este, por un equipo de profesionales multidisciplinarios con competencias técnico. pedagógicas, administrativas e investigativas las cuales no se evidencia en la mayoría de los perfiles del personal presentado. 6. Si consideramos que la educación a distancia es una modalidad que permite el acto educativo mediante diferentes métodos, técnicas, estrategias y medios en una situación en que alumnos y profesores se encuentran separados físicamente y solo se relaciona personalmente de manera ocasional, pensemos entonces que la Universidad que decida implementar este sistema debe contar con las capacidades instaladas; entre estas deberán fortalecer la capacidad organizativa, capacidad en infraestructura informática, modelos y enfoques de educación a distancia definidos (institucionales, enseñanza pública abierta, agrupamientos, multimedia, instituciones privadas, universitarios, educación en línea, otros) y competencias en gestión de programas de educación a distancia. 7. La Universidad Politécnica de Honduras, respecto a los recursos didácticos que presentaron tales como manuales de estudio, libros y sistema de biblioteca en general presenta grandes debilidades lo que debe generar atención a las autoridades de esta Institución. 8. Que la Universidad Politécnica de Honduras carece de un sistema de fortalecimiento de la formación de docentes que laboran en la modalidad a distancia. **III. RECOMENDACIONES.** Que en virtud del funcionamiento inadecuado del Sistema de Educación a Distancia implementado por la Universidad Politécnica de Honduras, la Dirección de Educación Superior recomienda al honorable Consejo de Educación Superior; 1. **Aprobar la Creación** de la Vicerrectoría de Educación a Distancia adscrita a la Rectoría de la Universidad Politécnica de Honduras, cuyo funcionamiento permitirá el desarrollo del Sistema de Educación a Distancia de dicha institución. 2. **Denegar la solicitud de Sistema Virtual**, dado que para esto se necesita contar con un campus virtual y capacidades instaladas de infraestructura informática, además se carece de normativa al respecto. 3. Que la aprobación del funcionamiento de todo el Sistema de Educación a Distancia de esta Universidad, este supeditado a la concreción de los aspectos siguientes; 3.1. La definición de la estructura organizativa del Sistema de Educación a Distancia incorporando o articulando las unidades de investigación, docencia, vinculación social, registro estudiantil otros. Esta nueva estructura debe estar contemplada en el estatuto de la Universidad Politécnica de Honduras. 3.2. Se debe elaborar un documento que sistematice multidimensionalmente su sistema de educación a distancia el cual debe contener entre otros elementos los siguientes; (introducción, antecedentes, breve historia de universidad, visión misión, objetivos, estructura organizativa, modelo de educación a distancia, gestión administrativa, centros asociados, carreras, programas ofrecidos, servicios, recursos, biblioteca, registro estudiantil, evaluación, formación docente, vinculación social, investigación, recursos, humanos, propuestas académicas, gestión pedagógica curricular .3.3. Definición del modelo de educación a distancia que adoptan 3.4. Elaboración de Plan Estratégico de implementación del Sistema de Educación a Distancia. 3.5. Fortalecimiento de los centros asociado adecuando espacios físicos para el funcionamiento de bibliotecas universitarias, laboratorios especializados según las carreras aprobadas y los espacios disponibles para las actividades de arte y deporte consignadas en los planes de estudio vigente. 3.6. Un plan de inversión en la biblioteca y materiales educativos 3.7. Un plan de Formación Docente en Educación a Distancia especialmente en gestión y didáctica de programas de educación a distancia. 3.8. Aprobar la implementación de un proceso de Supervisión Institucional para la Universidad Politécnica de Honduras por parte de la Dirección de Educación Superior. 3.9. La Universidad Politécnica de Honduras. Debe definir el número de horas teóricas, prácticas y visitas tutoriales por período académico acorde a la Normativa de El Nivel. 3.10. Dar un Plazo de un mes a partir de la fecha, a la Universidad Politécnica de Honduras para el cumplimiento estricto de las observaciones señaladas en este documento. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de mayo del 2010. **Abog. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR RN/OJM.**”

Este punto fue discutido por el pleno, mismo que tomó la siguiente resolución:

*Acta 239 – Sesión Ordinaria-CES 14 de mayo de 2010 ~*

**ACUERDO No. 2252-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO: Que** mediante Acuerdo No. 2109-227-2009, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 227 de fecha 13 de febrero de 2009 se admite la solicitud de aprobación de la Vicerrectoría de Educación a Distancia solicitada por la Universidad Politécnica de Honduras, con el propósito de dirigir desde esta dependencia tres Centros Asociados de Educación a Distancia que sin la previa aprobación de El Consejo, funcionan en Danlí, Departamento de El paraíso; en La Lima, Departamento de Cortés y en Comayagua, Departamento de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha presentado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 523-222-2009 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-525-05-2010 en los que en resumen, las conclusiones de ambos dictámenes es que aún no cumple con los requisitos legales y pedagógicos para sugerir la autorización de lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras no aceptan el contenido de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO :** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido según el Art. 17 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA :PRIMERO:** Dar por recibido el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.523-222-2009 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-525-05-2010 sobre la solicitud de aprobación de la Vicerrectoría de Educación a Distancia solicitada por la Universidad Politécnica de Honduras. **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión de verificación para que dictamine sobre las condiciones para la creación del Sistema de Educación a Distancia a la Universidad Politécnica de Honduras, integrada por los Señores, Ms. Gustavo Cerrato, Vicerrector de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), quien coordinará la Comisión, por un representante designado por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Ing. Senén Villanueva, Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; para que en el plazo de un (1) mes recomienden al El Consejo lo que corresponda. **CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

## DÉCIMO

**TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 431-197-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES- 526-05-2010 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI.**

La Presidenta del Consejo cedió la palabra al Secretario para que diera lectura a los documentos siguientes:

**“DICTAMEN No. 431-197-2007.-** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1825-206-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 206 de fecha 17 de mayo de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico Universitario en Geología en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES: UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS.**

- Se aprecia inconsistencia en cuanto a la información Gráfica presentada en las páginas 21 y 22 del documento.
- En la página 7 primer párrafo, línea 10, Corregir “Sondares” por “Sondeos”.
- En la página 35 se menciona que existe una carta de Intención para Capacitación de Docentes, sin embargo, en el documento no se presenta copia de la misma. De igual forma se indica un listado anexo de catedráticos el cual aparece en el Documento.

- En la página 48, capítulo VI, Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Geológica en el Grado de Técnico Universitario. Revisar si está bien utilizado el termino Ingeniería Geológica, en vista que la Carrera es Técnico Universitario en Geología.
- En la página 51, párrafo cuarto, línea 2, corregir el dato que aparece 2002004 por el que corresponda.
- En los Syllabus no aparecen la bibliografía propuesta para cada Asignatura.
- En las Páginas 97 y 98, numeral 2.4, Cuadro 2.4.1 aparecen 5 U.V. para las ultimas 14 Asignaturas, mientras en el flujograma únicamente aparecen 4 U.V., ¿Cuáles son los datos correctos?.
- En el Syllabus de Matemáticas, página 105, aparecen 3 U.V., mientras en el flujograma aparecen 3 U.V., mientras en el Flujograma aparecen 4 U.V.
- En el Syllabus de la Practica Profesional, página 135, aparecen 2 U.V., mientras en el Flujograma aparecen 4 U.V., y en el cuadro 2.4.1 aparecen 5 U.V.
- En la página 109 el nombre de la Asignatura aparece como Inglés Aplicado, mientras en el Flujograma aparece como Inglés Técnico Aplicado.
- En la página 137, Capítulo XIV, segundo párrafo, corregir “repruebas” por “de pruebas”.

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS.**

- Se sugiere en términos generales, revisar los objetivos de las descripciones de las asignaturas para ampliar el número de uno a tres en los casos en los que se han consignado y propuesto a fin de ajustarlos a las normas establecidas en la Guía Técnica para la Elaboración de Planes de Estudio. De igual manera se deberá revisar los contenidos para ampliar los hasta ahora propuestos en asignaturas que tienen menos de diez. De manera específica se presentan adicionalmente las siguientes observaciones y sugerencias.
- Pág. 77 en el segundo párrafo, segunda línea, debe decir “destacándose en el desarrollo de carreras y aeropuertos”
- Pág. 103 En el syllabus de Español FG-0301 aparecen los objetivos con letras a, b y c en los demás objetivos aparecen con números, se sugiere uniformar redacción.
- Pág. 105 La asignatura de Matemáticas FT-1001 aparece con 3 unidades valorativas pero en el flujograma y en el listado de asignaturas por período aparece con 4 unidades valorativas, además se recomienda que esta asignatura formativa sea de 5 unidades valorativas dado al contenido de la asignatura.
- Pág. 107 Para la asignatura de Física FT-1302 se requiere dentro de su campo de estudio de conocimientos sobre geometría y trigonometría que no aparecen dentro del requisito Matemática FT-1001
- Pág. 108 El contenido de Matemática FT-1001 es poco relacionado al que se requiere en la asignatura de Cálculo I FT-1604, no se menciona sobre curso nivelatorio de Matemática, se recomienda este o incorporar otro curso de Matemática II.
- Pág. 111 La asignatura de Algebra y Geometría FT-1505 falta de 1 objetivo.
- Pág. 112 La asignatura de Geología I FE-6227 falta de 2 objetivos.
- Pág. 116 La asignatura de Geología II FE-6328 falta de 2 objetivos.
- Pág. 117 La asignatura de Elementos de Suelo FE-6126 falta de 2 objetivos.
- Pág. 118 La asignatura de Elementos de Hidrología falta de 1 objetivo, se recomienda agregar un laboratorio de Mecánica de Suelos.
- Pág. 119 La asignatura de fotogrametría FE-0902 falta de 1 objetivo.
- Pág. 120 La asignatura de Mecánica de Suelos FE-5318 falta de 2 objetivos. Se recomienda de laboratorio de Mecánica de Suelos.
- Pág. 121 La asignatura de Informática Aplicada FE-0902 falta de 2 objetivos. Se contempla utilización de programa HEC RAS, esto programa requiere de aplicaciones no descritas en el entorno del plan de Técnico en Geología, se recomienda reforzar la Hidráulica Aplicada.
- Pág. 122 La asignatura de Hidrogeología FE-3306 falta de 1 objetivo.

- Pág. 123 La asignatura de Sistemas de Información Geográfica FE-3708 falta de 1 objetivo.
- Pág. 124 La asignatura de Proyecto de Ingeniería FE-4311 falta de 1 objetivo.
- Pág. 125 La asignatura de Estratigrafía FE-6429 falta de 2 objetivos.
- Pág. 127 La asignatura de Geofísica FE-6530 falta de 2 objetivos. Agregar visitas técnicas.
- Pág. 124 La asignatura de Erosión FE-5722 falta de 1 objetivo.
- Pág. 129 La asignatura de Geología Estructural FE-6530 falta de 1 objetivo.
- Pág. 130 La asignatura de Seminario de la realidad Nacional FE-5015 falta de 1 objetivo.
- Pág. 131 La asignatura de Mineralogía FE-5621 falta de 2 objetivos. Se recomienda reforzar con laboratorio de química.

### RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Geología, en el Estadio Académico de Grado de Asociado de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Geología, en el Estadio Académico de Grado de Asociado de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Comayagüela, M.D.C., 24 de mayo de 2007. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. CARLOS ECHEVERRIA PRESIDENTE.

### “OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA. OR-DES-526-05-2010.- I. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como objetivo principal, dar a conocer las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación y análisis a la solicitud de aprobación de la Carrera de Técnico Universitario en Geología en el Estadio Académico de Grado Asociado, presentado por la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI. Así, la Dirección de Educación Superior, emite *Opinión Razonada*, después de recibir las últimas observaciones y consideraciones del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, que se originan con las sugerencias que fueron indicadas por el Consejo de Educación Superior del mes de diciembre de 2009. En el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento de la **carrera de Técnico Universitario en Geología Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado** de la Universidad Politécnica de Ingeniería, se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA:**

Nombre: **CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA BÁSICA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO**

Código: **TG -02**  
 Duración de la carrera: **10 períodos académicos**  
 Duración del período académico: **11 semanas**  
 Número de períodos al año: **4**  
 Duración de la Carrera: **2 años con 6 meses.**  
 Modalidad: **Presencial**  
 Unidades valorativas: **113**  
 Número de asignaturas: **32**

Acreditación: **Técnico Universitario en Geología Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado.**

Fecha de creación de la Carrera: **2007**

**Requisitos de admisión:**

- a) Presentar original y copia del título que acredite los estudios cursados en el nivel medio, debidamente autorizados por la Secretaría de Educación.
- b) En caso que los estudios del nivel medio fueron cursados en el extranjero estos deben estar con el debido reconocimiento por la Secretaría de Educación.
- c) Tarjeta de identidad o partida de nacimiento.
- d) Certificado de salud.
- e) Certificado de orientación vocacional (otorgado por la Institución).
- f) Pago de matrícula.
- g) Los demás requisitos académicos y administrativos prescritos por las Normas Académicas de la Universidad Politécnica de Ingeniería.

**III. CAMBIOS EN LOS PLANES 2009 Y 2010**

CARACTERÍSTICAS CARRERA	AÑO	
	2009	2010
DURACIÓN CARRERA	<b>9 PERÍODOS ACADÉMICOS</b>	<b>10 PERÍODOS ACADÉMICOS</b>
DURACIÓN CARRERA	<b>2 años y 3 meses</b>	<b>2 años y 6 meses</b>
UNIDADES VALORATIVAS	<b>119</b>	<b>110</b>
# ASIGNATURAS	<b>36</b>	<b>31</b>
ACREDITACIÓN	CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO	CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO
Área de Formación General	<b>4ASIGNATURAS; UV=12</b>	<b>5 ASIGNATURAS;UV=15; SE AGREGA QUÍMICA</b>
Área de Fundamentación Socio-Tecnológica	<b>7ASIGNATURAS; UV=25</b>	<b>8 ASIGNATURAS; UV=32;</b>
Área de Formación Profesional	<b>37ASIGNATURAS; UV=82;</b>	<b>32 ASIGNATURAS; UV=62;</b>

**IV. Hallazgos más importantes**

**5.1 Observaciones y Recomendaciones de la Unidad Académica**

La Facultad de Ingeniería emitió las siguientes observaciones:

- 5.1.1 “La buena intención de introducir las carreras a un nivel de técnicos es de suma importancia, ya que su nivel medio permite que sirvan de apoyo a los graduados a nivel superior universitario en el grado de Licenciatura o grados superiores, tal es el caso de los técnicos de laboratorios, técnicos electricistas, técnicos mecánicos y no digamos las enfermeras auxiliares de los Médicos y su perfil debe ser tal como lo expresa y describe en la página No. 70 numeral 2.2 de tal manera que tengan la oportunidad de seguir estudiando para lograr el grado de la Licenciatura.”

- 5.1.2 “En este caso la propuesta es la carrera de Geología en el grado de Técnico Universitario, sin embargo, en el texto hay cierta incongruencia ya que en la página 48, la descripción está dirigida a la Carrera de Ingeniería Geológica, cuya orientación difiere un poco de la Geología pura que es la que expresan en el título de portada.  
Debido a lo anterior el Plan de Estudios, está orientado directamente a la carrera de Ingeniería Geológica, por lo cual consideramos deberá modificarse o el plan de estudios o bien el título.”
- 5.1.2.1 “Se considera que la necesidad de esta carrera, como muchas otras a nivel técnico son importantes ya que además de abrir un campo de trabajo a nivel medio en un corto tiempo de estudio, también son de suma importancia para desarrollar el equipo y laboratorio principalmente en este caso de la geología. Sin la intención de hacerlos profesionales de gabinete, de tal manera que sean personal profesional de apoyo a estos trabajos de geología, minería, investigación de petróleo y de investigación geotécnica.”
- 5.1.3 “En este caso la carrera de Geología es de suma necesidad a nivel técnico orientado a una geología pura que es donde más se necesita para los trabajos de campo y de laboratorio de petrografía y mecánica de rocas, ya que existen los técnicos para los laboratorios de mecánica de suelos y demás investigaciones geotécnicas como son las perforaciones y demás investigaciones de campo.”
- 5.1.4 “Los recursos humanos (docentes y administrativos) para la carrera pueden ser contratados ya sea en el país o en el extranjero para cubrir fundamentos del Plan de Estudio, que consideramos debe ser orientado.”
- 5.1.5 “Con respecto al equipo, considerando que la orientación del plan de estudios no va con el título del grado indicado, consideramos que falta el equipo de laboratorio especializado para los análisis petrográficos en vista que no se observa en el Plan de Estudios la case de laboratorio de mineralogía y otras que se especificaran en los fundamentos del Plan de Estudios.”

**Nota: La justificación indicada en el texto de los documentos es correcta, conforme a estas observaciones.**

- 5.2. Algunas Observaciones Consejo técnico Consultivo.** De acuerdo al Dictamen # 431-197 – 2007, del 24 de mayo del año 2007, el Consejo Técnico Consultivo dictaminó sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Geología en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la UPI, entre muchos aspectos más, lo siguiente:
- 5.2.1 “En la página 48, capítulo VI, Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Geológica en el Grado de Técnico Universitario. Revisar si está bien utilizado el término Ingeniería Geológica, en vista que la Carrera es Técnico Universitario en Geología”.
- 5.2.2 “En las páginas 97 y 98, numeral 2.4, cuadro 2.4.1 aparecen 5 UV para las últimas 14 asignaturas, mientras en el flujograma únicamente aparecen 4 UV. ¿Cuáles son los datos correctos?”.
- 5.2.3 “pág. 107 para la asignatura de Física FT- 1302 se requiere dentro de su campo de estudio de conocimientos sobre geometría y trigonometría que no aparecen dentro del requisito Matemática FT 1001.”
- 5.2.4 “Pág. 108 El contenido de matemática FT- 1001 es poco relacionado al que se requiere en la asignatura de Cálculo I FT – 1604, no se menciona sobre curso nivelatorio de matemática, se recomienda este o incorporar otro curso de matemática II para la asignatura.”.
- 5.2.5 “Pág. 121 La asignatura de Informática Aplicada FE-0902 falta de 2 objetivos. Se contempla utilización de programa HEC RAS, esto programa requiere de aplicaciones no descritas en el entorno del Plan de Técnico en Geología, se recomienda reforzar la Hidráulica Aplicada.”.

**Cada una de estas observaciones fue corregida tal como se ha revisado en los documentos finales.**

En el mismo dictamen se Recomienda:

- 5.2.6 “Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Geología, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo.”

**5.3 Informe de la DITE Sobre los Laboratorios sugeridos por la UPI. “Visita a las instalaciones Minerales de Occidente YAMANA, ubicada en Mina de San Andrés, copan; y visita a mina “El Mochito”, Santa Bárbara.**

**INFORME SOBRE LOS LABORATORIOS**

**5.3.1 Fecha de Visita de Campo: JUEVES 19 de MARZO, 2009**

**Objetivo o propósito de la visita:** Observar IN SITU la situación de los laboratorios de estas empresas mineras, en lo relacionado al campo específico de la Geología, así como otros laboratorios de campo que los estudiantes de la UPI, en su visita de campo puedan también desarrollar como parte de las asignaturas prácticas de esta carrera técnica.

**5.3.2 Descripción de la situación encontrada**

- a) **El Distrito Minero “El Mochito”,** El Municipio de Las Vegas, Santa Bárbara. Además de la producción de Café, centra su mayor desarrollo económico en la actividad minera proveniente de “La Mina El Mochito” ; por tal razón, y debido a su intenso adelanto, el Congreso Nacional otorgó a su cabecera Municipal el honorífico título de “Ciudad” mediante el decreto No. 214-97 el 17 de noviembre de 1997. Sin embargo, el 8 de septiembre de 1987 ya había obtenido la categoría de Municipio mediante el decreto No. 38-87 MGJ;

El Distrito Minero “El Mochito”, situado a unos 27 km del desvío principal hacia San Pedro sula en el Municipio de Las Vegas; de acuerdo a opinión de sus técnicos está situado a una altura aproximada de 950 msnm. Pudo apreciarse, asimismo, casas para huéspedes y un hotel para unas 45 personas.

**b) Mina San Andrés, Copan**

El 20 de marzo de 2003, desde LA CIUDAD de Copán se llegó hasta dicho lugar, un camino hacia el occidente de 28 km por pavimento y 16 km más por calle de tierra hasta llegar a “las minas de San Andrés”.

La Comisión observadora por parte de DES y la UPI se reunió con los representantes de la Mina, emprendiéndose los siguientes temas:

**Los Laboratorios.** Consta de gigantescas instalaciones que están ubicadas dentro del Edificio principal, (“denominado popularmente “el Bunker”). Con acceso de gradas a los procesos de tratamiento con carbón activado y a través diferentes pilas de recirculación y ciclos del agua, el cual es agregada material aglomerante, especialmente carbón activado, cuya condiciones absorbentes hacen posible atrapar partículas que por efecto de gravedad se precipitan al fondo de estas pila y continúa el proceso el agua residual; y así ayudado por otros procesos del “**tren de tratamiento**” hace que por su peso decanten los materiales coloidales que viajan en suspensión.

En este proceso se observó numeroso personal asignado exclusivamente para mantener este equipo, que a la vez según él (Arturo Rodríguez, encargado de laboratorios), da mantenimiento y protege los aparatos de estos laboratorios. En dicho lugar Se observó lo siguiente:

Espacio de unos 400 mt<sup>2</sup>, (sólo para el “tren del proceso”) a campo abierto con ventilación natural, techo con estructura metálica; ambientes separados de lo que es la laboratorio donde se procesa la combinación de carbón activado y colocación de cianuro que a través de lixiviación de pilas 1,2,3 y 4 de unos 5,000 mt<sup>2</sup> cada una, es así que, se nos indicó, mediante este “tren” el cianuro se debilita, para pasar a otro tren de calderas para la **desabsorción, por medio del calentamiento de esta agua.**

**Laboratorios:** equipo base de unidades espectrofotómetro, hornos de altas temperaturas; osciloscopio, tarjetas; equipo laboratorial diverso. Que se observó adecuadas instalaciones para uso futuro de los estudiantes. También se habló de pruebas terminadas específicamente de moldes de “crisol” para soportar temperaturas arriba de 2000 grados Celsius.

**c. Conclusiones de la visita a estas empresas mineras**

En ambas inspecciones tanto del **Mochito** como de las **Minas de San Andrés**, Se observó que existen instalaciones y equipo para el laboratorio en de geología; muy importante para establecer práctica de asignaturas diversas de la carrera de geología. Que las distancias pudieran ser un obstáculo es cierto, pero las instalaciones son adecuadas para la docencia y el aprendizaje. La UPI ofreció enviar en lo futuro, ya definido lo concerniente a las unidades valorativas para las asignaturas teórico práctico.

**d. Recomendaciones del Informe**

Debido a la necesidad de este tipo de profesionales geólogos en áreas como la geotecnia, arqueología, mineralogía, restauraciones antropológicas, etc a nivel nacional, se recomienda **apoyar este tipo de carreras, útiles y escasas en el país**, ya que su tecnología es costosa y requiere de un mayor esfuerzo institucional, **hace muy necesario que la DES valore estos esfuerzo tecnológicos**, que aun dentro de la misma UNAH no está desarrollada, y por lo tanto parece ser importante apoyar como una necesidad de país, sin que este signifique infringir la reglamentación correspondiente a la educación superior de Honduras, pero si conducir este tipo de iniciativas con el rigor que deviene una educación superior.”

**5.4 Observaciones Dirección Educación Superior**

5.4.1 “La fundamentación curricular (pág. 79) presenta un buen contexto novedoso de la capacidad creativa que debe impulsar la máxima Casa de Estudios, entre docentes y alumnos; sin embargo, desde el punto de vista epistemológico, es para una carrera de mayor calado, en cuanto al tiempo de duración y grado a alcanzar; pero no para un estudio técnico de dos años. No quiere decir con ello que no sea provechoso, sino que, deberá precisarse el rol (papel a desempeñar) de acuerdo al tiempo y expectativas de un técnico universitario.”

5.4.2 “Hay confusión con el título de la carrera; por un lado se menciona: Plan de Estudio de la Carrera Técnico en Geología en el Grado de Licenciatura (Pág. 84). Y, El Perfil Profesional De La Carrera de Técnico en Geología en el Grado de Licenciatura (Pág. 89). Y Por Otro, Titula la Portada: Carrera de Geología en el Grado de Técnico Universitario.”

5.4.3 “Cambiar o modificar en página 48 de este documento, el nombre que aparece como: carrera de Técnico Universitario en Topografía y Catastro por Técnico Universitario en Geología en el Estadio Académico de Grado Asociado”.

**5.5 Comisión Especial Nombrada en el CES.** Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante acta no. 235 de sesión extraordinaria consejo de educación superior del lunes 14 de diciembre de 2009, mediante presentación del dictamen no. 431-197-2007 del consejo técnico consultivo y la opinión razonada or-des-491-11-2009 de la dirección de educación superior sobre la solicitud de creación y el funcionamiento de la carrera de técnico universitario en Geología, en el estadio académico de grado asociado de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI., la señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario quien seguidamente dio lectura al dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, mediante la cual se **recomienda no aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Geología**, recomendación que generó una amplia discusión, ya que a juicio de los Consejeros no puede llamarse a un Técnico Universitario con el nombre de una Ciencia (como lo es Geología), pues el técnico universitario es un apoyo para el profesional de la Ciencia. Asimismo, se le recomendó a los representantes de la Universidad Politécnica de Ingeniería presentar en una próxima sesión la justificación o respuestas a las observaciones de la Opinión Razonada en el contexto de las Normas Académicas de El Nivel, así como mejorar la calidad de sus fuentes bibliográficas, eliminando por ejemplo, la fuente *Amazón*. Finalmente, el punto fue dejado en suspenso hasta tanto la Universidad Politécnica de Ingeniería enmiende las recomendaciones dadas con estricto cumplimiento de la normativa vigente, y delegó en el Comisionado doctor Armando Euceda, les acompañe en el proceso.

a. **Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra.** En notificación sin fecha, el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, a través del MSc. Manuel Rodríguez M., se dirige al Doctor Armando Euceda, como respuesta a la solicitud de análisis a la propuesta de

Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario en el Estadio Académico de Grado Asociado, con las siguientes observaciones:

1. “En el Flujograma hay incongruencia en el conteo de las unidades valorativas, aparece como total 131 uv y no 121 UV como se indica en los datos generales. Además los cursos de Introducción a la matemática, FG-0020 e Introducción a la informática, FG-OO10 aparecen con unidades valorativas, los cuales si son cursos propedéuticos con contenido no universitarios deben tener 0 uv.
2. Según los contenidos de las asignaturas de formación profesional la asignatura de Calculo I parece ser una carga académica agregada. Se recomienda o bien eliminar la clase del programa o agregar Calculo II y reajustar los programas de los cursos para que sean equivalentes a cursos de Ingeniería Civil.
3. El curso de Física I según los contenidos presentados, y dado que no tiene como requisito Cálculo, no podrá darse como equivalencia a un curso de Física I de Ingeniería Civil.
4. Los contenidos de las asignaturas de Geología I y Geología II aparecen fragmentados entre ambos cursos por lo que se recomienda revisar la posibilidad de unirlos en un solo curso o adecuar la distribución de contenidos ya que por ejemplo las prácticas de laboratorio de Geología I hacen referencia a temas que no aparecen sino hasta el contenido de Geología II.
5. Los contenidos del curso de Geofísica son los de un curso de prospección geofísica, se recomienda cambiar el nombre a: Geofísica aplicada o Métodos de prospección geofísica.
6. Las asignaturas: Suelos, FE-6126; informática aplicada FT.0902; Análisis ambiental, FE-5065; Geología de campo, FE-5924; Seminario de la realidad nacional, FE-4511; carecen de bibliografía o la bibliografía presentada está incompleta”.

**Nota: Estas observaciones están corregidas e incorporadas en el nuevo documento final, según pudo comprobarse.**

- 5.7 Comisión de geólogos de la UPI.** En la sesión extraordinaria 235 del consejo de educación superior, del lunes 14 de diciembre de 2009, la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI, presentó un cuerpo de geólogos conformado por Raúl Felipe Cálix; Aníbal Godoy y Valerio Gutiérrez, cuyas observaciones son, entre muchas más, las siguientes: “SERNA a través de DEFOMIN sólo cuenta con un Geólogo Máster, y falta el nivel técnico; máxime ahora que viene la etapa de exploración de petróleo. Un estudio noruego ya identifica las áreas posibles y de acuerdo al rendimiento se espera unos 100 años para explotar esos recursos energéticos”. **Valerio Gutiérrez** “Honduras está en el campo de la zona aislada del sur de México con altos problemas sísmicos. Y no tenemos geólogos. “**Valerio Gutiérrez.** “Necesitamos el recurso humano y que se promueva la explotación minera. Ya no sigamos siendo víctimas de malas negociaciones, por carecer de buenos técnicos, mismos que han sido siempre hechos por empresas mineras que imponen términos tributarios en función de sus intereses y no del país.”. **Valerio Gutiérrez** “El plan adolece, sin duda de imperfecciones pero podría ser un buen gesto dar un periodo de experimentación que se puede ir mejorando en el camino”. **Valerio Gutiérrez.** “en esa línea no se tiene personal en Honduras. Hay carreras que no son de derecho (con el perdón ). Las carreras de ingeniería no nos gustan y son las que debería ser nutridas. Sobre los laboratorios no es tampoco algo de gran peso. Al momento que se apruebe la carrera que se dé un plan de inversión a la altura del segundo semestre, por ejemplo. Pero no necesita tener todos los laboratorios desde el principio”. **Cárleton Corrales.** “El nombre de una carrera en las ciencias no puede ser. En derecho y en medicina por ejemplo. Definir cuál de los aspectos de la geología de tantos que hay. Pero no geólogo en general. El técnico universitario es un apoyo para un profesional de la ciencia; una orientación para un geólogo, por ejemplo, en minería o mineralogía. Es un apoyo de las ciencias que ya es una licenciatura. Otra cosa como se van a trasladar a los laboratorios. Un generalista no puede ser a nivel de técnico”. **Norma Martín.** “El nombre Técnico en Geología es correcto. Yo como Máster en Geología lo reconozco, los geólogos tienen un campo muy amplio. Por ejemplo, minería es explotación, pero eso requiere una gama que necesita de un buen técnico que a la vez conozca de muchos campos generales previamente. Un ejemplo raro y al revés, un ingeniero no puede tener un asistente como un albañil que sólo vea ladrillos. Por eso, igual, se requiere de más

conocimientos como geólogo y es correcto que se llame Técnico en Geología. No por gusto somos el país más atrasado. La educación es la que saca adelante un país. Un técnico es muy útil para el país, y mejor si es de alta calidad.” **Aníbal Godoy.**

### V. Conclusiones

**La propuesta original de:** “Carrera de Técnico Universitario en Geología en el Estadio Académico de Grado Asociado”, es modificada por: “**Carrera de Técnico Universitario en Geología Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado**”.

#### 1. De forma sustantiva, los planes tienen la siguiente comparación:

CARACTERÍSTICAS CARRERA	AÑO	
	2009	2010
Duración Carrera	9 Períodos Académicos	10 Períodos Académicos
Duración Carrera	2 Años y 3 Meses	2 Años y 6 Meses
Unidades Valorativas	119	110
# Asignaturas	36	31
Acreditación	Carrera de Técnico Universitario en Geología en el Estadio Académico de Grado Asociado	Carrera de Técnico Universitario en Geología Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado.
Área De Formación General	4 Asignaturas; Uv=12	5 Asignaturas; Uv=15; Se Agrega Química
Área De Fundamentación Socio-Tecnológica	7 Asignaturas; Uv=25	8 Asignaturas; Uv=32;
Área De Formación Profesional	37 Asignaturas; Uv=82;	32 Asignaturas; Uv=62;

#### Conclusión # 3: Modificaciones en las asignaturas y Unidades Valorativas

##### 3.1 Área de Formación General

En el año 2009, se presentan cuatro (4) asignaturas (obligatorias) que suman 12 unidades valorativas. Y para el año 2010, además de estas cuatro asignaturas de formación general, se agrega **química**. Lo que suma 15 unidades valorativas para el Área de Formación General en *el plan 2010*.

##### 3.2 Área de Fundamentación Socio Tecnológica

En el Plan 2010, se agrega Cálculo II e Inglés I; con 4 UV c/u., que equivale 32 unidades valorativas para esta área; contrario a las 25 unidades valorativas (UV) del *plan 2009*. Asimismo, se produce un cambio de 7 asignaturas del plan 2009 a 8 UV en el *plan 2010*.

##### 3.3 Área de Formación Profesional *Plan Año 2010:*

Cambia de 37 asignaturas y 82 UV en el *Plan 2009*, a 32 asignaturas y 62 UV en el *Plan 2010*.

Se elimina “*suelos*” y se agrega “*Geología*” por “*Geología I*”; Se elimina “*Geología II*” y se agrega “*Métodos de Prospección*”; se elimina “*Geofísica*” y se agrega “*Elementos de Hidrogeología*”; se quita “*Mineralogía*”.

Se elimina: “*Paleontología*”, “*Estabilidad de Laderas*”, “*Petrología*”.

En resumen, en el total del Plan nuevo, se modifica de un total de 39 asignaturas en el 2009 a **32 asignaturas en el 2010**; y de 119 UV en el 2009 a **113 UV en el 2010 en todo el Plan.** IV. **RECOMENDACIONES.** 1. Habiéndose cumplido con las recomendaciones y con las observaciones que se han justificado en la nueva documentación presentada por la UPI, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento de la *Carrera de Técnico Universitario en Geología Básica en el Estadio Académico de Grado*

*Asociado* de la Universidad Politécnica de Ingeniería. 2. Que el Instituto de Ciencias de la tierra de seguimiento y que en un año informe al Consejo de Educación Superior sobre los avances y resultados del plan de estudios. 3. Que la Universidad Politécnica de Ingeniería cuente con los laboratorios básicos y específicos al año de ejecución del plan d estudios. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de mayo de 2010. **VÍCTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ** DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR. OA/AVA

Una amplia discusión se generó en este punto respecto a la no disponibilidad de laboratorios básicos y especializados para desarrollar esta carrera por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, no obstante, el pleno del Consejo aprobó la carrera mediante la siguiente resolución:

**ACUERDO No. 2253-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1825-197-2007 de fecha 17 de mayo de 2007, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Geología en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 431-197-2007 y la Opinión Razonada No. OR-DES-526-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la carrera de Técnico Universitario en Geología en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Ingeniería no cuenta con los laboratorios básicos y especializados para el desarrollo de la Carrera, tampoco ha establecido claramente en el Plan de Estudios cómo se realizarán las prácticas de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 56 de la Ley Orgánica de la UNAH, 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidos y aprobados el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 431-197-2007 y la Opinión Razonada No. OR-DES-526-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Geología, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Geología, como Técnico Universitario en Geología Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado a la Universidad Politécnica de Ingeniería, a partir de la fecha, carrera que deberá desarrollarse únicamente en la ciudad de Tegucigalpa, Depto. de Francisco Morazán, y con la modalidad presencial únicamente. **TERCERO:** Los datos generales con los que se aprueba esta carrera son los siguientes; Nombre: **CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA BÁSICA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO** - Código: **TG-02** Duración de la carrera: **10 períodos académicos** Duración del período académico: **11 semanas** Número de períodos al año: **4** Duración de la Carrera: **2 años con 6 meses.** Modalidad: **Presencial** Unidades valorativas: **110** Número de asignaturas: **31** Acreditación: **Técnico Universitario en Geología Básica en el Estadio Académico de Grado Asociado.** Fecha de Aprobación de la carrera y del Plan de Estudio: mayo de **2010** **CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Educación Superior no procesar favorablemente reconocimientos de títulos de esta carrera que fueren emitidos antes del año 2013 ya que la duración de la misma es de dos años seis meses a partir de esta fecha. **QUINTO:** En caso de que la Universidad Politécnica de Ingeniería en el futuro planeara ofertar esta carrera en otros sitios, deberá presentar la solicitud de autorización a El Consejo y deberá demostrar la pertinencia de la misma a través de realistas diagnósticos y contar con toda la infraestructura legal, física y

académica necesaria para su ejecución. **SEXTO:** Se instruye al Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que en compañía de personal técnico de la Dirección de Educación Superior den seguimiento a la ejecución de esta carrera y presenten informe al primer año de funcionamiento de la misma al Consejo de Educación Superior, para comprobar el fiel cumplimiento del plan de estudios aprobado y el aprovisionamiento oportuno y suficiente de los laboratorios básicos y especializados que la carrera demanda, así como el ordenamiento de las disposiciones y planificaciones para la realización de las prácticas estudiantiles de rigor en la Carrera. **SÉPTIMO:** Trasladar a la División de Asuntos Académico Administrativos de la Dirección de Educación Superior para que se registre el plan correspondiente, verificando que el contenido del mismo contenga estrictamente las condiciones de aprobación de esta carrera ya que será carente de validez legal y operativa cualquier disposición contraria a lo acá aprobado. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

#### DÉCIMO

#### **CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 522-221-2009, DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-527-05-2010 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CINE Y TELEVISIÓN, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI.**

La Presidenta del Consejo cedió la palabra al Secretario quien dio lectura al documento siguiente:

**“DICTAMEN No. 522-221-2009.-** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2102-227-2009, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 227 de fecha 13 de febrero de 2009, y teniendo a la vista la solicitud de **creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura solicitada por la universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).** Procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES Observaciones presentadas por las Universidades a la nueva documentación presentada por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”.-** “Las observaciones y recomendaciones son las siguientes: **1. En el Marco Teórico, Situación Educativa: a.** Inicio pág. 14 revisar la afirmación de que “se tiene una limitada aplicación del principio de inclusión y de diversidad en la práctica educativa actual”. La distribución poblacional en la que las mujeres superan a los hombres podría contradecir esta afirmación tan tajante. **b. Pág. 15 a 17:** Revisar el tipo de letra ya que hay un cambio no justificado en toda esta parte. **c.** Revisar los espacios entre párrafos para uniformar. **2. En el perfil profesional del egresado: a.** Pág. 44: Competencias Conceptuales: “Dominará las matemáticas, etc” Se recomienda revisar el uso de la palabra “dominar” para no establecer un perfil con lineamientos superiores a los reales, ya que lo planteado en este apartado es bastante ambicioso, por ejemplo: En el Plan solamente se encuentra un curso de Contabilidad, que no es suficiente para que el alumno “domine la Contabilidad” como se plantea. **b.** Pág. 47: Competencias actitudinales, 3ª competencia: “... para poder dirigir proyectos de construcción”: la carrera no está orientada a la construcción, ya que esto cae en el ámbito de la ingeniería civil. Favor revisar y adecuar. **3. En la estructura curricular del Plan de Estudios: a.** En la descripción del Ciclo de Profundización (Sección V-2): revisar redacción ya que el párrafo se remite a “uno de los tres campos anteriores”, sin embargo, en el párrafo anterior se mencionan seis campos. **b.** Pág. 51: La “impulsión a la participación de los alumnos” no es una metodología de enseñanza, impulsar es un verbo de acción, no un

proceso, lo descrito puede considerarse una actitud que todo docente debe mantener para involucrar al estudiante como parte activa, si se considera apropiado, la metodología participativa **4. En la descripción de las asignaturas: a.** Favor revisar las indicaciones dadas por la Dirección de Educación Superior en relación a la elaboración de los objetivos generales y específicos, para poder revisarlos y corregirlos, tanto en cuanto a: **i.** La concepción de lo que es un objetivo, que no es una descripción de la asignatura ni una justificación del trabajo a realizar, como se encuentra en varias asignaturas. **ii.** Los verbos utilizados para que sean objetivos evaluables y lógicos, eliminando verbos tales como “percibir”, “profundizar conocimientos”, “comprender”, “conocer”, “apreciar”, etc., utilizando verbos como: “desarrollará”, “elaborará”, “presentará”, etc. **iii.-** La redacción del objetivo: “Al finalizar el período académico, el estudiante será capaz de” se refiere a un logro (habilidad, actitud, comportamiento) que el estudiante deberá mostrar como producto de lo aprendido, no a un logro que tendrá en el futuro (“adquirir habilidad”, “sabrán valorar”, “aprender a formular”, se supone que lo aprendió en la clase). En ese caso, la frase introductoria podría ser: “Al finalizar el período académico, el estudiante habrá adquirido...”, elaborará ...”, habrá logrado...”, “formulará...”, etc. Recordemos que el objetivo nos debe indicar cómo sabremos si el estudiante adquirió el conocimiento que queríamos durante la clase, por eso un objetivo que inicia con “habrá adquirido...”, “estará familiarizado y motivado”, al finalizar el curso adquirirá...”, o que indica acciones del docente como “proveer al estudiante” (¿evaluará al docente?), no cumple esta condición. **b.** En la bibliografía de las asignaturas, señalar siempre el año de edición de los textos mencionados. **c.** En caso de haber horas teóricas y horas prácticas en la asignatura, con señalarlas al inicio de la descripción de cada asignatura es suficiente. No es necesario hacerlo al final de la descripción de la metodología. **d.** En las asignaturas cuyo requisito es “haber cursado asignaturas del período anterior”: El requisito señalado es impreciso y da la idea de que el currículo es fijo, o sea que los estudiantes deben seguir estrictamente el flujograma establecido. Aclarar si es así, porque si no, es necesario que se señale un requisito más concreto ya sea en la forma de porcentaje de asignaturas aprobadas o señalando asignaturas específicas. **e.** Revisar el texto para corregir algunos errores de redacción, por ejemplo: “Gestionar copias de en DVD de...” que aparece en la metodología de algunas asignaturas. **2. En descripción de las asignaturas: a.** Asignatura: Inglés I (pág. 72) para conocer la cultura del país o de los países donde se habla el idioma no se necesita hablar el idioma, por lo tanto no se puede considerar como objetivo de la asignatura **b.** Asignatura: Semiología (pág. 77) el único objetivo enunciado para esta asignatura no corresponde a la amplitud del contenido de la misma. Favor revisar y completar. **c.** Asignatura: Contabilidad (pág. 82) en la Metodología **(i)** no existe la “Asignatura magistrales” como metodología; **(ii)** esta asignatura no es teórica, deben incorporarse elementos prácticos en la metodología. **d.** Asignatura: Imagen I (pág 95) el único objetivo enunciado para esta asignatura no corresponde a la amplitud del contenido de la misma. Favor revisar y completar. **e.** Asignatura: Montaje I (pág. 97) la “Impulsión del Trabajo en Equipo” no es una metodología de enseñanza, aunque el Trabajo en Equipo sí lo es. **f.** Asignatura: Imagen IV (pág. 121) en el enunciado de la séptima práctica: el enunciado es el título de la práctica, por lo tanto las palabras “De igual manera, ”no caben en el mismo. **g.** Asignatura: Estudios Culturales (pág.180) se debe respetar la terminología utilizada en los documentos emitidos por la Dirección de Educación Superior del país, de acuerdo a los cuales los Objetivos son Generales y Específicos. **h.** Asignatura: rodaje (pág. 189) no es específica Bibliografía para la asignatura. **i.** Asignaturas de Arte y Deportes: Señalar horas teóricas y horas prácticas asignadas. En conclusión se sugiere que, una vez se sigan las recomendaciones aquí expuestas, se apruebe la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería.

**OBSERVACIONES A LA CARRERA DE CINE Y TELEVISIÓN POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.** “En atención al OFICIO VRA-717-2009, del 17 de Agosto de 2009, donde emite DICTAMEN siguiente: **Vistos y analizados** los siguientes documentos: ■ Respuesta a Observaciones para la Carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura. ■

Diagnóstico - Carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura. ■ Propuesta Personal Docente – Carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura. ■ Plan de Estudio – Carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que la formación en el área de Cine y Televisión podría llenar un vacío existente actualmente en la oferta en el nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la carrera propuesta, elaborar, diseñar y efectuar mensajes audiovisuales. **CONSIDERANDO:** Que la elaboración de un plan de estudios requiere del apropiamiento y aplicación de una metodología clara que permita llegar a una propuesta, donde el punto de partida es el diagnóstico de necesidades reales y potenciales dentro del contexto de la sociedad hondureña a partir del cual surge el Perfil Profesional que se constituye en guía orientadora de todo el proceso de diseño curricular. **CONSIDERANDO:** Que el constructivo como modelo educativo, propicia estrategias metodológicas donde se convierte en facilitador del proceso enseñanza-aprendizaje y el estudiante es constructor de su propio conocimiento, implicando un cambio profundo en el desarrollo de la práctica educativa, por lo cual es necesario superar las metodologías tradicionales de las Clases Magistrales, exposiciones del docente y otras donde se siga privilegiando la pasividad del estudiante. **CONSIDERANDO:** Que se ha procedido a realizar de nuevo un estudio profundo de la documentación presentada, con el objeto de valorar el grado en que la Universidad Politécnica de Ingeniería procedió a dar respuesta a las observaciones realizadas. **POR TANTO,** se tiene a bien RECOMENDAR en cada uno de los documentos presentados: **I RESPUESTA A OBSERVACIONES PARA LA CARRERA DE INGENIERIA EN CINE Y TELEVISION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a) En general se considera que no hubo una revisión a profundidad sobre los diferentes elementos señalados en el dictamen anterior, los cambios realizados se limitan a aspectos puramente formales y muy puntuales, pero en cuanto a fondo no se dieron avances significativos. b) La etapa del diagnóstico es fundamental, pues de ella debe surgir el perfil profesional y los demás elementos de la propuesta del plan curricular, el diagnóstico presentado aún con las correcciones puntuales que se pretendieron realizar no muestra una metodología congruente que sea sustentada en las teorías de diseño curricular existentes, evidenciándose un vacío teórico conceptual. c) Las observaciones señaladas anteriormente por la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, apuntaban a la necesidad de abordar a profundidad la propuesta con un sentido totalizador, holístico, integral y sistémico; los cambios presentados no muestran ese enfoque integral. **II. DIAGNOSTICOS – CARRERA DE INGENIERIA EN CINE Y TELEVISION EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** Es necesario el replanteamiento metodológico del diagnóstico y se mejora aun más los diferentes componentes que se definen en el diagnóstico en base a la investigación realizada y se reorienta la investigación de tal manera de darle rigor científico y características metodológicas a esta propuesta: **a)** La demanda real y potencial del profesional no logra demostrarse ya que la investigación no está estructurada adecuadamente y adolece de rigor científico, en las encuestas aplicadas no se logra identificar las categorías y criterios aplicados para formular las preguntas, la mayoría de las cuales no muestran una relación con lo que se pretende investigar: demanda real y potencial de la carrera y campo de ejercicio profesional. **b)** la forma de establecer la muestra de estudio para valorar la demanda real de la Carrera pese a las corrientes numéricas porcentuales incorporadas no evidencia se significativa dentro de un universo demasiado reducido y focalizado. Las preguntas no están adecuadamente formuladas en cuanto a oportunidades de trabajo y otros aspectos ya que se basan en supuestos y no realidades. **c)** Sigue evidenciándose que el diagnóstico requiere de un mayor rigor científico y objetivos claramente definidos. **d)** El apartado correspondiente a Recursos Físicos, Mobiliario y Equipo, continúa sin evidenciar la existencia de aulas especializadas, talleres y laboratorios que permitan desarrollar la carrera, la cual requiere de espacios particulares y equipo especializado, situación que el convenio con TELEUNSA CANAL 30, no lograra satisfacer. **III PROPUESTA PERSONAL DOCENTE – CARRERA DE INGENIERIA EN CINE Y TELEVISION EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** **a)** En Honduras no se cuenta con actores formados para cine solo para teatro a los cuales hace mención. **b)** Las

aclaraciones realizadas en cuanto al Recurso Humano para el funcionamiento de la carrera, sigue evidenciando un vacío la nómina propuesta adolece de profesionales en el campo específico que se desea formar: especialistas en cine y televisión, ya que la mayor parte de los propuestos son Licenciados en Comunicación y Publicidad y Periodistas, disciplinas con campo de conocimiento diferentes. **1)** El primer docente, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y la experiencia laboral tiene su mayor enfoque en el área de Administración de Empresas, en Gerencia de Proyectos, las labores en el campo del Arte están más orientadas a la TV y Teatro, no cine. **2)** La segunda docente, énfasis en Publicidad y Medios de Comunicación escritos, nada de cine y TV. **3)** El tercer docente, a pesar de tener experiencia en producción televisiva no ostenta el grado académico superior de Licenciatura. **4)** La cuarta docente, el enfoque es en comunicación y publicidad, tiene curso de producción de TV y alguna experiencia en edición de TV, nada de cine. **5)** La quinta docente, área de comunicación y publicidad, experiencia en Canal de TV en producción de TV, producción radial. **6)** El sexto docente Ingeniero Industrial, cursando maestría en marketing, alguna experiencia en producción radial. **7)** La Séptima docente, Comunicación y Publicidad, alguna experiencia en producción de TV. **8)** La Octava docente, Licenciada en Mercadotecnia, experiencia en Coordinación de Procesos de Producción de TV. **9)** El Noveno docente, Lic. En Publicidad, experiencia en Ventas Marketing y Producción de TV Comercial, curso en radio. **c)** Este documento presente sticker de la Jornada Internacional de Diplomados Universitarios, una página con metodología de evaluación pero no se sabe de qué y una Bibliografía. También presente un informe de comprensión de cilindros de concreto del Departamento de Geotecnia de SOPTRAVI, del proyecto de rehabilitación del Boulevard del Norte. **IV PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN CINE Y TELEVISION EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** **a)** La Fundamentación Curricular propuesta sigue sin evidenciarse en la malla curricular, se parte de un enfoque Constructivista Teórico y un currículum abierto y flexible que no se refleja al analizar la propuesta, quedando la misma a nivel de enunciado teórico y un currículum abierto y flexible que no se refleja al analizar la propuesta, quedando la misma a nivel de enunciado teórico. **b)** Se debe revisar el planteamiento de la metodología aplicada para ser congruente con los diferentes modelos propuestos para el Diseño Curricular, lo cual no se evidencia en esta propuesta. **c)** En cuanto a la metodología de enseñanza aprendizaje propuesto en la mayor parte de las asignaturas, se basa fundamentalmente en “exposiciones por el profesor con la participación del alumno”, metodología tradicional que jamás superará el modelo tradicional, conductivista y positivista y que impedirá concretizar el enfoque constructivista planteando en la fundamentación, quedando el mismo a nivel declarativo únicamente. **d)** La formación de un Ingeniero en cualquier área requiere estudios de Física y Química que no se reflejan en el Plan de Estudios. **e)** Solo una asignatura de Matemáticas I no le da las bases que requiere un ingeniero para poder desarrollar después conocimientos sobre sistemas y señales, pues estas áreas requieren para su comprensión un nivel matemático no proporcionado en la asignatura de Matemática I planteada. **f)** Es muy necesario realizar una supervisión de los laboratorios con que cuentan, el listado de equipo que se presenta es insuficiente para el desarrollo de una carrera como la de Cine y TV por ejemplo no especifica ni menciona las tomas de sonido y su edición ni el equipo para esta finalidad. En relación al software, está limitado solo a Adobe y no presentan otros programas que son necesarios para animación, edición, etc. o aprenderán a manejar solo este software?. **g)** Se presenta con un contenido puramente teórico, no hay prácticas. **h)** En el plan dice área de especialización, aunque, se presenta como un profesional que manejará de todo un poco sin ser especializado. **i)** La bibliografía que sustenta el plan no presenta un tan solo libro o fuente de información sobre Cine y TV o Comunicación, es muy general y no pensada e investigada para sustentar la carrera. **j)** Se dice cuentan con un Biblioteca Virtual pero en [www.upi.edu.hn](http://www.upi.edu.hn) no se encuentra un enlace a dicha biblioteca, es necesario supervisar si es que no está hecho el enlace o si realmente cuenta con una BV. **k)** En el plan de estudios se habla de narrativa, es necesario averiguar si esto corresponde a lenguaje cinematográfico ya que no se menciona y que es fundamental para la carrera. **l)** Se dice

que el plan está orientado a un productor, pero solo se lleva una materia de producción en cine y TV. Hay una materia electiva de especialidad pero no hay una orientación a esta especialidad. **CONCLUSIONES.** Se presenta personal docente sin el grado académico mínimo requerido para ser docente de la carrera. El área de formación del personal docente es mayoritariamente en Comunicación y Publicidad, ninguno tiene una formación académica en Cine o TV a nivel superior ni en Ingeniería relacionadas. Las áreas de experiencia se agrupan más alrededor de la publicidad, mercadotecnia, participación en producción televisiva, ninguno ha trabajado o incursionado en el cine. Uno tiene cursos y experiencia en Teatro. La planta de docente no sustenta el plan académico. El Título de ingeniero no se justifica en el sentido de que el enfoque es muy general y no orientado al diseño, creación, investigación o desarrollo de nuevos procesos. Lo que se esperaría de un programa como este es una orientación por ejemplo a la ingeniería del sonido. El plan en su conjunto está bastante confuso en cuanto al contenido programático, aparece como una formación muy general sin una estructura académica con un peso curricular incompleto. El Título de Ingeniero propuesto no está acorde a lo presentado, pues las áreas de Cine y Televisión como formación de base deben ser estudiadas desde punto de vista diferentes ya que requieren cada una un enfoque particular aunque bien se podría asociar las dos en elementos comunes como Ingeniera en Sonido, en iluminación, en efectos especiales. Es necesario el planteamiento metodológico del diagnóstico y se mejoren aun más los diferentes componentes que se definen en el mismo en base a la investigación realizada y se reorienta la investigación de tal manera de darle rigor científico y carácter metodológico a esta propuesta. La formación de cualquier Ingeniero requiere sólidas competencias en el área Físico, Matemática, Química, Dibujo, Programación y Conocimiento de Procesos y Sistemas lo cual le da los fundamentos no solo para la comprensión sino que también para el diseño y construcción de sistemas soluciones técnicas apropiadas. Estas competencias no se evidencian en el Plan de estudios presentado. El planteamiento de esta carrera se presenta muy vago sin un marco teórico firme y estructurado de formación ya sea en Cine o TV y sus diversas especialidades, producción, guionismo, dirección de arte, animación, etc. Carece de un enfoque práctico, importantísimo para el desarrollo de la profesión. Por tanto recomendamos proceder a una revisión de fondo en la que se contemple el replanteamiento de dicha carrera ya que en las condiciones actuales no procede la aprobación. Dado en la Ciudad Universitaria, “Presbítero José Trinidad Reyes”, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve”. **ARQ. ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA, DECANA A.I. FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE. PATRICIA HERNANDEZ, DIRECTORA DE GESTION DE TECNOLOGIA. JOSE MONICO AYUELA M. DECANO FACULTAD DE INGENIERIA.** Firmas y sellos”. **RECOMENDACIONES.-** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;** el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;** y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las Observaciones de este Consejo Técnico. Tegucigalpa, MDC., 25 de agosto, 2009. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Dr. CARLETON CORRALES. PRESIDENTE.”**

La discusión de la Opinión Razonada no se realizó ya que la Lic. Jance Carolina Funes, Representante de la Universidad Politécnica de Ingeniería manifestó que no conocía previamente el documento, razón por la cual el pleno del Consejo decidió posponer la discusión para una próxima sesión. Se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2254-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2102-227-2009, de fecha 13 de febrero

de 2009, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 508-216-2009 y la Opinión Razonada No. OR-DES-527-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la carrera de Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Politécnica de Ingeniería consideran que no ha sido agotado el análisis y discusión de las observaciones de la Dirección de Educación Superior y solicitaron se posponga la discusión del punto para otra sesión. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 56 de la Ley Orgánica de la UNAH, 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Suspender el punto de discusión en esta sesión para que la Universidad Politécnica de Ingeniería y la Dirección de Educación Superior continúen en el proceso de análisis de la propuesta y presenten en una próxima sesión sus recomendaciones al Consejo de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

#### DÉCIMO

**QUINTO: PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-529-A-05-2010 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

La Presidenta del Consejo cedió la palabra al Secretario quien dio lectura a los documentos siguientes:

**“OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC. OR-DES-529-A-05-2010 I.INTRODUCCIÓN** La Opinión Razonada que se presenta está sustentada en el artículo 84 (reformado) de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, y para efectos de respaldo se expone la cronología de hechos relativos al proceso seguido antes y después de la presentación de la solicitud de aprobación a las reformas del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración Código D-01 de la Universidad Tecnológica Centroamericana, con el propósito de organizar en esta Opinión un conjunto de conclusiones y recomendaciones que son de utilidad para la respuesta del Consejo de Educación Superior y para la Universidad Tecnológica Centroamericana. La potestad de este razonamiento es conferida a la Dirección de Educación Superior según artículo 24, inciso b y c de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b y c del Reglamento General y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **II. ANTECEDENTES. 1.** El Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de la Universidad Tecnológica Centroamericana fue creado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N° 943-142-2001, emitido el 7 de diciembre de 2001, 2. En los años 2002, 2003 y 2004, se verifica que el Doctorado creado en el 2001, no fue puesto en funcionamiento por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, para ello se revisaron los Anuarios Estadísticos del Nivel de Educación Superior, encontrándose que no aparece en el apartado de la matrícula de postgrados, ningún alumno matriculado en el Doctorado de Ciencias de la Administración de UNITEC, 3. El 9 de diciembre de 2005, La Universidad Tecnológica Centroamericana

presentó ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación de las reformas al Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración, en el grado de Doctorado. 4. El Director de Educación Superior Abel Obando Motiño, tomando en cuenta la solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios del Programa de Doctorado de Ciencias de la Administración de UNITEC, procedió a notificar mediante oficio No. 275-2006-DESSE con fecha 3 de julio de 2006, a la Rectora de UNITEC, que presente las evidencias de funcionamiento del plan en los años antecedentes, para que cobre sentido la presentación de una solicitud de reforma, de no contar con las evidencias, lo que correspondía hacer era una nueva solicitud de creación y funcionamiento, pues en aplicación del artículo 84 de la Normativa de Educación Superior (reformado), por no haberlo puesto en funcionamiento en el periodo correspondiente que indica la ley, inhabilita el acuerdo de creación y funcionamiento del 2001, situación por la que no se puede admitir una reforma a un plan inhabilitado. 5. De la solicitud hecha por el Director de Educación Superior para presentar evidencias por parte de UNITEC en los años antecedentes sobre el funcionamiento del Doctorado ( 2002, 2003 y 2004) no hubo ninguna respuesta. 6. El 28 de agosto de 2006, el Consejo Técnico Consultivo elabora dictamen favorable # 359-182-2006, y recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de UNITEC. 7. El 4 de septiembre del 2006, la Dirección de Educación Superior emitió opinión razonada # 386-09-2006, donde recomienda al Consejo de Educación Superior, no aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de UNITEC, y a la Universidad Tecnológica Centroamericana presentar una nueva solicitud de creación y funcionamiento, fundamentando su razonamiento en el artículo 84 (reformado) de la Normativa de Educación Superior, ya que el Doctorado no fue ejecutado en los quince meses que estipulan las Normas Académicas del Nivel, en tal condición el plan de estudios creado queda sin valor y efecto. 8. El 20 de septiembre de 2006 en la reunión ordinaria del Consejo de Educación Superior, se presentó el dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo frente a la solicitud de reformas al Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de UNITEC, y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que recomienda al Consejo no aprobar las reformas solicitadas para el mismo plan, y al mismo tiempo la Dirección recomendó a UNITEC, presentar una nueva solicitud de creación. En este punto no hubo acuerdo en la discusión por lo que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 1695-196-2006, acordó dejar en suspenso la discusión y delegó a la Dirección de Educación Superior que realizara el análisis correspondiente con base a la normativa sobre la diferencia entre carrera y plan de estudios, términos que inquietaron a los miembros del Consejo, a su vez delegó nuevamente a la Dirección, pronunciarse sobre los procedimientos a seguir en el caso del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de UNITEC. 9. El 10 de marzo de 2009, el Director de Educación Superior solicitó al Rector de UNITEC, informar sobre la decisión respecto al Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración, en atención a la última opinión razonada de la DES, respecto a una nueva solicitud, pues por parte de la Dirección se requería cerrar el expediente o mantenerlo para reanudar el proceso. 10. El 18 de marzo de 2009, el Rector de UNITEC, responde a la solicitud del Director de Educación Superior, y le ratifica que continuarán con las gestiones respectivas para la probación del plan de estudios en cuestión. 11. El 3 de febrero de 2010 se realiza una reunión de intercambio entre representantes de UNITEC y el personal de la Dirección de Educación Superior junto a la representante legal de la misma, en la que llegó se a los acuerdos de que la Dirección de Educación Superior, aportaría las últimas observaciones y recomendaciones finales de esta carrera, y al mismo tiempo especificar si la reformulación se debía de hacer con base al plan original creado y aprobado en el 2001 o el reformado y presentado en diciembre de 2005. 12. El 12 de febrero del 2010 se recibe de parte de la Vice-Rectoría Académica de UNITEC oficio, donde se expresa que se están atendiendo las observaciones de varios planes de estudios revisados y atendidos en la Dirección de Educación Superior, al mismo tiempo se solicita prórroga para entregar el Plan de

Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración para el mes de junio. **III. CONCLUSIONES** 1. El problema central que provoca la emisión de esta Opinión Razonada, radica en que la Universidad Tecnológica Centroamericana, presenta en el 2005, una solicitud de Reformas a un Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración, que fue aprobado su creación por el Consejo de Educación Superior el 7 de diciembre del 2001, pero que el mismo quedó sin valor y efecto, debido a que no fue ejecutado en el periodo de los quince meses que determina la ley (art. 84 reformado de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior), esta situación inhabilita su funcionamiento una vez cumplido este plazo sino se ejecutó, por tanto una solicitud de reforma a un plan de estudios sin valor y efecto o inhabilitado no procede, pues el plan creado en el 2001, no funcionó en los años sucesivos 2002, 2003, 2004, información debidamente verificada en el anuario estadístico del nivel que se alimenta de los informes de los centros educativos, y con la propia versión de los representantes de UNITEC. 2. Para que el “Plan de Estudios del Programa del Doctorado en Ciencias de la Administración de UNITEC pueda ejecutarse, debe seguir nuevamente el proceso de solicitud de creación y funcionamiento conformando un nuevo expediente que contenga la documentación básica, en la que aparezca la solicitud formal de creación y funcionamiento del plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración Código D-01, el Diagnóstico en que se fundamenta el plan de estudios presentado, el plan de estudios propiamente dicho con una versión actualizada y la carpeta respectiva con las hojas de vida de los docentes que impartirán las clases, se suma la descripción ampliada de los recursos con los que funcionará el plan, una vez cumplido con el requisito se presenta la solicitud de creación y funcionamiento del Plan, para posteriormente esperar el proceso respectivo de revisión, observaciones de mejora, ajustes y aprobación final una vez llenado todos los requisitos. **IV. RECOMENDACIONES** Por las dos conclusiones anteriores y por la claridad expuesta de los antecedentes de los hechos ocurridos antes y después de la presentación de la solicitud de reformas al Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de UNITEC, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: a) No aprobar ninguna solicitud de reformas a un plan de estudios que ha quedado sin valor ni efecto como es el caso del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de UNITEC, el cual no fue puesto en ejecución en los quince meses que plantea la ley (art. 84 de las Normas Académicas del Nivel) . b) Solicitar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, revisar, actualizar y elaborar una nueva versión del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración, con base a un diagnóstico actualizado, complementando la documentación con una carpeta de la hojas de vida de los docentes que servirán cátedra, a efecto de que presenten una nueva solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de UNITEC, para esta nueva versión del plan se recomienda a UNITEC, seguir los aspectos que contemplan las especificaciones de los instrumentos de apoyo que elaboró y distribuyó en los centros de El Nivel la Dirección de Educación Superior. Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes 14 de mayo de 2010. **VICTOR ISAIÁS MOLINA SÁNCHEZ DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR** cc: Archivo DITE LOA/MV/AVA.”

Conocida la Información anterior, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2255-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 943-142-2001, emitido el 7 de diciembre de 2001 el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1509-188-2005, de fecha 9 de diciembre de 2005, este Consejo conoció la solicitud de reformas al Plan de Estudios del Programa de Ciencias de la Administración, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo No. **1695-196-2006** el Consejo de Educación

Superior decidió dejar en suspenso la discusión del punto de discusión sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios del Programa de Ciencias de la Administración, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y delegar a la Dirección de Educación Superior para que realizara el análisis correspondiente respecto a la inquietud de los miembros en el sentido de que la disposición contenida en las Normas Académicas no tiene la claridad suficiente para determinar la diferencia entre carrera y Plan de Estudios, asimismo, que recomendara cuál es el procedimiento que debe aplicarse al caso del Programa de Postgrado en Ciencias Administrativas, en el grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo de Educación Superior conoció la Opinión Razonada No. OR-DES-529-A-05-2010 de la Dirección de Educación Superior en la cual se exponen los antecedentes de los hechos ocurridos desde la creación de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Administración de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) a la fecha, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 84 reformado de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, prevé que “El plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años. Los Planes de Estudio de los Centros aprobados por el Consejo Universitario y el consejo de Educación Superior quedarán sin valor y efecto si no son ejecutados dentro de los quince (15) meses siguientes a la fecha de aprobación. **CONSIDERANDO:** Que se evidenció en el proceso de la emisión de la Opinión Razonada que la carrera no fue puesta en funcionamiento desde la fecha de su creación en el año 2001, ni en los años sucesivos 2002, 2003 y 2004, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación del Art. 17 de la Ley de Educación Superior, 84 de las Normas Académicas de El Nivel y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-529-A-05-2010 sobre la solicitud de reformas al Plan de estudios de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Administración, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** No aprobar ninguna solicitud de reformas a un plan de estudios que ha quedado sin valor y efecto como es el caso del Plan de Estudios de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Administración de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el cual no fue puesto en ejecución en los quince meses que plantea la ley (Art. 84 de las Normas Académicas de El Nivel), después de su aprobación. **TERCERO:** Dejar sin valor ni efecto el plan de estudios registrado con el No. RP-218-07-03, folios 1-69 por las razones antes descritas. **CUARTO:** Archívense las diligencias correspondientes al proceso de reforma solicitado. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

## DÉCIMO

**SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 399-189-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-528-05-2010 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN GERENCIAL, EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

La Presidenta del Consejo cedió la palabra al Secretario quien procedió a dar lectura a los documentos siguientes:

“**DICTAMEN No. 399-189-2006.**-El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1707-197-2006, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 197 de fecha 20 de octubre de 2006, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Administración Gerencial, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar

sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES A. REFERENTE AL DIAGNOSTICO:** Se reconoce un verdadero esfuerzo por caracterizar el contexto regional y nacional de nuestra sociedad hondureña y la de presentar las necesidades y justificaciones pertinentes para la creación de un programa de Educación Superior a nivel de Doctorado que se ajuste a las exigencias de una acelerada globalización. El documento incorpora a su vez la metodología utilizada para el diagnóstico y los diferentes recursos para el funcionamiento del programa. Aunque hay cierta tendencia a plantear las necesidades y demandas detectadas para la creación del programa de postgrado a nivel de doctorado, el documento en sí no proporciona información específica a nivel cualitativo y cuantitativo. Se sugiere analizar e incorporar los hallazgos de la investigación presentados en los anexos-páginas 57 y 65. Reconsiderar la viabilidad y factibilidad del programa basándose en el hecho que únicamente el 15% de los entrevistados y posibles interesados estarían en la disponibilidad de participar en un programa de Doctorado en el área de la administración (es importante subrayar que no está definido cual sería el rango porcentual óptimo para garantizar el éxito de apertura de un programa a nivel de postgrado). Se sugiere incluir datos estadísticos más actualizados- ejemplo: página 9, tercer párrafo; página 17. Incluir en todos los apartados del documento el respaldo o referencias bibliográficas (fuentes u orígenes de los datos estadísticos). **REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIOS:** El documento propuesto integra los elementos básicos requeridos y establecidos en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior. En su contenido se manifiesta la necesidad inmediata de preparar profesionales capaces de estudiar y proponer soluciones o alternativas viables a problemas gerenciales, empresariales y financiero-administrativas. **ESPECIFICACIONES GENERALES:** Se recomienda enfatizar en la fundamentación del campo investigativo esto debido a que la propuesta curricular está más orientada a la fundamentación teórica. En esta misma línea, es de mucha importancia reconsiderar que para garantizar la eficiencia terminal se hace necesario iniciar los procesos de investigación y desarrollo de tesis doctoral como mínimo a finales de segundo año. De acuerdo a la propuesta la asignación de asesor de tesis se llevará a cabo hasta en las últimas tres asignaturas del cuarto y último año (períodos X, XI, y XII). Es necesario incluir en las secciones de justificación, necesidad y demanda de la carrera los hallazgos o resultados obtenidos a través del diagnóstico o investigación de viabilidad del programa. Es importante realizar las consultas pertinentes sobre la posibilidad de obtención del grado de Maestría en Administración Gerencial en el caso de que un estudiante del programa de doctorado no presente su tesis doctoral (ver página 96, numeral 4). Según las regulaciones establecidas en la Ley de Educación Superior, para la obtención de grado de Maestría se requiere la presentación y defensa de tesis. **D. ESPECÍFICAS.** Página 3, de los requisitos de admisión; aun cuando la propuesta de plan de estudios establece cuatro asignaturas propedéuticas (fundamentos de análisis matemáticos, estadística, contabilidad y economía) para tratar de nivelar a los interesados provenientes de diferentes disciplinas, se considera pertinente o necesario restringir el requisito de ingreso. Se recomienda aceptar estudiantes graduados de disciplinas afines a las ciencias matemáticas, contabilidad, gerencia etc. Analizando las asignaturas propedéuticas se percibe que para cada una de ellas se requiere una base fuerte en ciencias matemáticas de pregrado: estadística, álgebra, pre-cálculo, cálculo. Ecuaciones diferenciales etc. Página 4 primer párrafo y página 18 del objetivo general; si la investigación es una de las líneas estratégicas seleccionadas o es el fundamento del postgrado con el propósito de formar investigadores, porque el pènsun académico-curricular propuesto incluye poco peso investigativo? De las 70 unidades valorativas. 57 de ellas están orientadas a la fundamentación teórica y únicamente el 22% de las unidades valorativas están orientadas a la investigación. Se recomienda la posibilidad de expandir el área de investigación.

1. Página 19, explicar el fundamento teórico de clasificación de asignaturas por núcleos básico y de especialidad, por ejemplo: 1. Porqué se incluye la asignatura de métodos cualitativos en el núcleo de especialidad y no en el núcleo básico? Porqué no se

- incluyen las asignaturas Gerenciales de Producción, Mercadeo y Recursos Humanos en el núcleo de especialidad?
2. Página 19, verificar si la definición de códigos de las asignaturas debe contener o no el código del programa de postgrado? Verificar si los códigos se definen a discreción de cada universidad o siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Educación Superior.
  3. Página 19 y 20, de los requisitos de las asignaturas en particular la SIB- 0820 Seminario de Investigación en la cual se indica con tres asteriscos la descripción del requisito debería ser menor o igual que 44 Uvs (incluir dicha modificación en página 25 del flujograma).
  4. Página 24, descripción de los requisitos no es necesaria. La información esta expresada claramente en páginas 20 y 25.
  5. Página 24, corregir número del período XII.
  6. Página 35, examinar la viabilidad de cambiar el nombre de la asignatura “Filosofía de la Investigación” a Epistemología de la Ciencia.
  7. Página 46, de la descripción mínima de la asignatura Métodos Cuantitativos se recomienda dos posibles opciones: 1. modificar el nombre de la asignatura en la cual se refleje la toma de decisiones
  8. . ó 2. Complementar los contenidos con la asignatura Información Financiera para la toma de Decisiones.
  9. Página 75, de la descripción mínima de la asignatura Métodos Cualitativos, verificar si los contenidos ya están incluidos en las asignaturas de Filosofía de la Investigación (ejemplo: paradigmas modelos de la investigación, racionalidad, generalidad) y Metodología de la Investigación (ejemplo: trabajo de campo, muestreo, técnicas o instrumentos de recolección de datos tales como la observación, entrevistas, encuestas, cuestionarios).
  10. Página 84 y 89, de la descripción mínima de las asignaturas Seminario de Tesis Doctoral I y II, se recomiendan las siguientes opciones: 1. Establecer claramente la diferencia entre ambas asignaturas. Ó 2. Que una de las asignaturas sea complementaria de la otra, en la cual los contenidos propuestos se cubran en su totalidad 50% en una y el resto en la otra. De la forma como están descritas ambas asignaturas mantienen duplicidad de contenidos.
  11. Llama la atención el hecho de que en el análisis de los resultados de la pregunta No.9 aparece que el 31% de los encuestados prefieren el horario de viernes a sábado, alternativamente que no aparece planteada en la página No.9
  12. Se les sugiere que adjunten al documento del plan de estudio la currícula de los Doctores que impartirán las clases para verificar el grado ostentado.
  13. En el flujograma debe verificarse las unidades valorativas de la clase de Economía EEP-0804-I, la cual aparece con 3 unidades valorativas y al principio se propone como una clase propedéutica con 0 unidades valorativas.
  14. El plan de estudio adolece de una base fuerte en el área administrativa dado que es un Doctorado en Administración Gerencial. En el nivel propedéutico no se ofrece una clase introductoria de Administración en que se haga un recorrido de la evolución histórica de la administración que permita poner en contacto a los candidatos al doctorado con la temática administrativa sobre todo por aquellas disciplinas que no tienen una base fuerte en administración como es el caso de los resultados del estudio de mercado, el cual arroja que la mayor demanda de este programa lo conforman un 31% de abogados y el resto profesionales de distintas disciplinas como son ingenieros, licenciados en empresas, contadores públicos entre otros.
  15. La clase de TO-0822 Teoría de la Organización debería elevarse al III o IV período en vista de que esta es una clase fundamental por naturaleza del doctorado, sobre todo para proponer los temas de tesis que se puedan desarrollar por lo cual debería ir antes que los seminarios de investigación.
  16. Convendría agregar el contenido del programa de la asignatura FIB-0805 Filosofía de la Investigación un capítulo que trate sobre las diversas corrientes filosóficas, en vista de que la mayoría de los alumnos matriculados en este tipo de programas, no han

- cursado esta asignatura en sus carreras y el conocimiento de la filosofía es muy poco o casi nulo.
17. En los requisitos de graduación en el numeral 4 se propone otorgar al participante el Título de Master en Administración Gerencial al aprobar las 48 unidades valorativas del núcleo básico y del núcleo del propedéutico con lo cual se está proponiendo otorgar dos títulos para un mismo plan de estudios. En tal caso se sugiere que la universidad ponga como requisito para entrar al doctorado tener el título de maestría en vez de tener solamente un grado de licenciatura o ingeniería o abogacía según sea el caso.
  18. El plan de doctorado tiene 70 unidades valorativas, si se considera el total de 29 asignaturas que lo comprenden, sin embargo si se considera que el plan en sus primeros 7 períodos es igual al de maestría también presentado, sobre este el plan solo comprende 24 unidades valorativas, y las normas académicas indican que el mínimo de unidades valorativas de un doctorado es de 25 sobre un postgrado.
  19. En los requisitos de admisión se establece como uno de ellos, la presentación del título del nivel universitario, pero no dice de que nivel, aunque al leer el documento se intuye que es del nivel de licenciatura.
  20. Por lo general los planes de estudio se diseñan para que al mismo puedan acceder los del nivel inferior, en este caso los del nivel de maestría, sin embargo como está diseñado el mismo es redundante en los primeros 7 períodos para los que cursen la Maestría en Administración Gerencial.
  21. En el plan no se considera la asignatura de administración general, que es donde a este nivel se da a conocer los diferentes profesionales que optan por estudiar un doctorado en administración, de la importancia del conocimiento del proceso administrativo, a la par de dar las bases para el estudio de áreas específicas de esta ciencia como el comportamiento organizacional entre otras.
  22. Se dice que se tendrá el conocimiento para analizar los recursos financieros, sin embargo, el plan no tiene ninguna asignatura de finanzas.
  23. Se indica que uno de los conocimientos será el de elaborar proyectos de inversión, sin embargo el plan no contempla las asignaturas relacionadas con evaluación de proyectos, ni a nivel de estudio financiero, ni a nivel de consideración de las diferentes variables que comprender el estudio integral de la valuación de proyectos.
  24. En el inciso 4 de los requisitos de graduación, en la página 96 se establece que el participante que haya aprobado las 48 unidades valorativas del núcleo básico se le otorgará el título de máster, consideramos se debe de considerar este requisito, ya que el pensum para la formación de un máster, debe de contener es estudio de otras áreas del conocimiento, que no son consideradas en este plan de doctorado.
  25. En el VIII período se cursa la asignatura “teoría de la organización”, consideramos que esta clase debe ser cursada en los primeros periodos, ya que el contenido de lo que en ella se estudia, debe de ser requisito para las siguientes clases: comportamiento organizacional; gerencia de producción; gerencia de mercadeo.
  26. Por lo anterior expuesto, se concluye que se deben de hacer cambios al plan y que no se debe de considerar que de manera directa el estudiante obtenga el título de máster al aprobar las primeras 48 unidades valorativas, haciéndose las diferencias del caso entre el plan de maestría y el plan de doctorado.
- RECOMENDACIONES.-** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Administración Gerencial, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Administración Gerencial, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Comayagüela, M.D.C., 31 de octubre de 2006. ISEP. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DR. CARLETON CORRALES PRESIDENTE.”**

**“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. OR-DES-528-05-2010 I. INTRODUCCIÓN** Esta Opinión Razonada se produce a partir de la falta de respuesta de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, en cuanto a la no continuidad del proceso de solicitud de creación y funcionamiento del Postgrado de Administración Gerencial en el grado de Doctorado. La potestad de este razonamiento es conferida a la Dirección de Educación Superior según artículo 24, inciso b y c de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b y c del Reglamento General y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Y para los efectos de finalización de este proceso, se emiten las respectivas conclusiones y la recomendación del caso. **II. ANTECEDENTES 1.** Con fecha 4 de octubre de 2006, la Universidad Tecnológica de Honduras elabora la solicitud de creación y funcionamiento del Postgrado de Administración Gerencial en el grado de Doctorado para presentarla en sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior en el mismo mes y año. 2. El 20 octubre de 2006 en sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo # 1707-197-2006, el Consejo de Educación Superior admite la solicitud de creación y funcionamiento del Postgrado de la Universidad Tecnológica de Honduras, y delega al Consejo Técnico Consultivo la emisión del Dictamen Correspondiente y a la Dirección de Educación Superior que elabore Opinión Razonada. 3. El 31 de octubre de 2006, el Consejo Técnico Consultivo emite el dictamen correspondiente sobre la solicitud de creación y aprobación del Postgrado en Administración Gerencial, en el grado de Doctorado, en el que se señalan cinco observaciones de ajuste al diagnóstico, tres grandes observaciones generales al plan de estudios y 27 específicas al mismo. En este dictamen se redactaron las siguientes recomendaciones por parte del Consejo Técnico Consultivo dirigidas al Consejo de Educación Superior, entre las que aparece: aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Postgrado de Administración Gerencial, en el grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y que la Dirección de Educación Superior previo a la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. 4. Después de la fecha 31 de octubre de 2006 (fecha de la emisión del dictamen del Comité Técnico Consultivo), no se conoció de un documento en el que se incorporaran las observaciones de mejora solicitadas por el Comité Técnico Consultivo, para dar continuidad al proceso de aprobación de la creación y funcionamiento del Postgrado de Administración Gerencial, en el grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras. 5. En Diciembre del 2007, se sostuvo una reunión en el que participaron el Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras Ricardo Francisco Antillón Morales, junto al Coordinador del Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, y el personal técnico de la Dirección de Educación Superior y la Doctora Margarita Oseguera Coordinadora del Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con los cuales se abordó la situación del Postgrado de Administración Gerencial en el grado de Doctorado, en la que los representantes de la Universidad Tecnológica de Honduras, aceptaron las observaciones de ajuste sugeridas por la Doctora Margarita Oseguera. 6. En el año de 2008, no hubo respuesta de la Universidad Tecnológica de Honduras. 7. El 10 de marzo de 2009, mediante oficio # 106-DITE-DES, El Director de Educación Superior, remitió una solicitud por escrito al Rector de la UTH, donde se le preguntaba que cómo se definirá el asunto de la solicitud presentada sobre el Postgrado de Administración Gerencial, en el grado de Doctorado, pues existían una serie de recomendaciones de mejora que debía de adoptar. De esta solicitud no se recibió respuesta por parte del Rector Antillón hasta la fecha 13 de mayo 2010. **III. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES NO INCLUIDAS EN EL POSTGRADO DE ADMINISTRACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE**

**HONDURAS. En el diagnóstico:** En el diagnóstico los resultados de la investigación en términos cualitativos y cuantitativos, no respaldan de manera segura que habrá interesados suficientes en el doctorado, un 15% de los entrevistados que expresaron tener interés, no representa una gran mayoría, por lo que se sugiere analizar más y argumentar con los anexos de las páginas 57 y 65. Es necesario actualizar varios de los datos estadísticos presentados, pues se muestra información no actualizada (p: 9 y 17). Se percibe que no se incorpora el origen de los datos, es decir las fuentes o citas bibliográficas respectivas. **En el plan de estudios: Observaciones Generales** Se percibe una tendencia marcada hacia la fundamentación teórica y no la fundamentación en investigación, que es una de las fortalezas en los doctorados. Se percibe una débil justificación que respalda la creación del Doctorado, por lo que se sugiere fortalecerla con datos mejorados del diagnóstico, evidenciando a su vez la viabilidad del postgrado. Se percibe una dualidad en el planteamiento en los requisitos de graduación, pues cursando un buen porcentaje del doctorado según se expresa que se puede obtener una maestría, esto debe de replantearse para no generar expectativas falsas (p:96 numeral 4 ), pues esto no procede. **Observaciones específicas:** Los requisitos de admisión son excesivos y abiertos, se deben restringir hacia graduados de carreras a fines con fundamentos de análisis en pre-cálculo, cálculo, matemáticas, estadísticas, contabilidad, gerencia, algebra, ecuaciones diferenciales etc. La propuesta curricular del postgrado presenta que las unidades valorativas poseen una mayor inclinación hacia la fundamentación teórica que hacia la investigación, de 70 unidades valorativas el 81% se inclina hacia la fundación teórica y un 19% hacia la investigación. Respecto al planteamiento en cada una de las asignaturas, se presentan las siguientes debilidades: existe falta de fundamento en la clasificación de las asignaturas del núcleo básico y el de la especialidad, se sugiere revisar, lo mismo en la determinación de los códigos de las asignaturas, no se sabe en que se basan, o si se consideran los lineamientos de la Dirección de Educación Superior, también se sugiere revisar los requisitos de las asignaturas, por ejemplo el Seminario de Tesis, hay que revisar los nombres de la asignaturas como ejemplo: Filosofía de la Investigación o Epistemología de la Investigación, hay que revisar también los contenidos, y la ubicación de las asignaturas en los periodos, se sugiere incorporar la asignatura de la Filosofía de la Investigación. Existe una base muy débil en el área de administración en el programa de postgrado. Hay que eliminar lo que se expresa en el documento de postgrado, que cursando un 48% de la unidades valorativas del Doctorado, se puede lograr una maestría, se sugiere respetar el número de unidades valorativas que tiene el Doctorado. Las anteriores son observaciones resumidas debieron ser consideradas por los representantes de la Universidad Tecnológica de Honduras y específicamente por los responsables de la propuesta del Postgrado de Administración Gerencial, en el grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras. **IV. CONCLUSIONES** El proceso de solicitud de Creación y Funcionamiento del Postgrado de Administración Gerencial, en el grado de Doctorado, presentado por la Universidad Tecnológica de Honduras, se ha interrumpido dada la falta de respuesta de UTH, frente a las sugerencias y observaciones de mejora plateadas por el Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior y la Doctora Margarita Oseguera, esta última Coordinadora del Doctorado de Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Aún con la existencia de observaciones de mejora no existe un documento ejemplar del postgrado en Administración Gerencial, en el grado de Doctorado, que haya sufrido mejoras de acuerdo al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo o de las observaciones hechas por la Dirección de Educación Superior. Se ha esperado un buen tiempo desde la presentación de la solicitud de creación y funcionamiento del Postgrado en Administración Gerencial, en el grado de Doctorado de UTH en el 2006, hasta la fecha 13 de mayo de 2010, y la Dirección de Educación Superior no ha recibido ningún documento mejorado por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, a pesar de las solicitudes hechas en forma escrita y verbal ante las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras. **V. RECOMENDACIÓN** Después de considera la exposición de las conclusiones y de

los antecedentes de este caso, la Dirección de Educación Superior emite a continuación la siguiente recomendación dirigida al Consejo de Educación Superior. No aprobar la solicitud de creación del postgrado de Administración Gerencial, en el grado de Doctorado, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes 14 de mayo de 2010. **VÍCTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ** DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR OA/AVA”

En este punto, los representantes de las Universidades privadas argumentaron que ante la ausencia de representantes de la Universidad Tecnológica de Honduras, se pospusiera la discusión del punto, ya que a su juicio la comunicación entre la Dirección de Educación Superior y los Centros de Educación Superior no es tan fluida.

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Pleno de Consejo decidió aprobar las recomendaciones de la Opinión Razonada, con ocho (8) votos a favor, uno (1) en contra y una (1) abstención, para lo cual emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2256-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1707-197-2006, de fecha 20 de octubre de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado de Administración Gerencial, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo de Educación Superior conoció el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 399-189-2006 y la Opinión Razonada No. OR-DES-528-05-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre el análisis realizado a los documentos que acompañaron a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado de Administración Gerencial, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior en su Opinión Razonada concluye que no se ha obtenido por parte del centro solicitante respuesta a las observaciones presentadas en diferentes ocasiones y medios, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación del Art. 17 de la Ley de Educación Superior, 84 de las Normas Académicas de El Nivel y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidos y aprobados el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 399-189-2006 y la Opinión Razonada No. OR-DES-528-05-2010 de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado de Administración Gerencial, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** No aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado de Administración Gerencial, en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; por la falta de cumplimiento a las observaciones presentadas a la propuesta. **TERCERO:** Archívense las diligencias correspondientes al proceso de creación de la carrera antes mencionada. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

**DÉCIMO  
SEPTIMO:**

**APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.**

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 118 (anexo al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 2257-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 14 de mayo de 2010, emitió Dictamen No. 118 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
4619	Wendy Isabel Hernandez Cruz	0801-1979-09454
4620	Estrella de los Angeles Bonilla Canales	0890-1994-00274
4621	Ena Gudelina Colindrez Antunez	1508-1969-00117
4622	José lino Almendares Granados	1502-1956-00151
4623	Claudia Alejandra Romero Lanza	0801-1981-20716
4624	Benjamin Jerezano Reyes	1601-1980-00613
4625	Dorys Zenayda Nuñez	0816-1966-00067
4626	Mario Roberto Lozano Suazo	0309-1979-00065
4627	Maricela Tejeda López	0501-1983-09386

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 2258-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha viernes 14 de mayo de 2010, emitió Dictamen No. 119 favorable para que se otorgue el Título de Abogado (a) a los siguientes profesionales graduados con el Título de Licenciado (a) en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
208	Blanca María Regina Reina Pérez
209	Emilio Lorenzo Rojas Guillén
210	Gustavo Fernando Rivera Claros
211	Rafael Enrique Gómez Mateo

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO  
OCTAVO:**

**APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.**

**APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.** El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

**ACUERDO No. 2259-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SUSANA VICTORIA RODRIGUEZ IRULA** de DISEÑADORA GRÁFICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No. 16602-05-10**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DISEÑADORA GRÁFICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **SUSANA VICTORIA RODRIGUEZ IRULA.** **R-002-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERIN AMED ROBLES DERAS** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de **dictamen No. 16603-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERIN AMED ROBLES DERAS.** **R-003-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARITZA ROSIBEL ORTIZ AYALA** de LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de **dictamen No. 16604-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARITZA ROSIBEL ORTIZ AYALA.** **R-004-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES GERALDINA GUADALUPE FORTIN RIVERA** de DOCTORA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16605-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO a **LOURDES GERALDINA GUADALUPE FORTIN RIVERA.** **R-005-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADELA IVONNE VALLADARES HERNANDEZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16606-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADELA IVONNE VALLADARES HERNÁNDEZ.** **R-006-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALAN OSMANI VELÁSQUEZ SERRANO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16607-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALAN OSMANI VELÁSQUEZ SERRANO.** **R-007-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALBA LUZ PONCE PONCE** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16608-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALBA LUZ PONCE PONCE.** **R-008-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA BUESO MARROQUIN** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16609-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA BUESO MARROQUIN.** **R-009-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA BARRIENTOS BORJAS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16610-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARIA BARRIENTOS BORJAS.** **R-010-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA ORTIZ TORRES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA

PAZ” en virtud de **dictamen No.**16611-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARIA ORTIZ TORRES.** **R-011-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA RAPALO OCON** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16612-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARIA RAPALO OCON.** **R-012-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEX EDUARDO ORDOÑEZ REYES** de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16613-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEX EDUARDO ORDOÑEZ REYES.** **R-013-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AMANDA SARAIT MOYA MORENA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16614-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AMANDA SARAIT MOYA MORENA.** **R-014-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA LAURA ORDOÑEZ REYES** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16615-05-10 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA LAURA ORDOÑEZ REYES.** **R-015-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA LUCIA SOIHET ZELAYA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16616-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA LUCIA SOIHET ZELAYA.** **R-016-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGEL AUGUSTO ESTRADA DOMINGUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16617-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGEL AUGUSTO ESTRADA DOMINGUEZ.** **R-017-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGEL DAVID MARCIA DOMINGUEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS

“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16618-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGEL DAVID MARCIA DOMINGUEZ.** **R-018-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARIEL FABRICIO VARELA MONCADA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16619-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ARIEL FABRICIO VARELA MONCADA.** **R-019-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AYDEE MARICRUZ HERNÁNDEZ SORTO** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16620-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AYDEE MARICRUZ HERNÁNDEZ SORTO.** **R-020-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BAIRON JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16621-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BAIRON JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ.** **R-021-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BIANCA CAROLINA CANALES SALINAS** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16622-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **BIANCA CAROLINA CANALES SALINAS.** **R-022-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BIKI MARICELA RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16623-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **BIKI MARICELA RODRIGUEZ.** **R-023-239-210** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO ESPINAL ORDOÑEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16624-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO ESPINAL ORDOÑEZ.** **R-024-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN MARIA LARIOS GAMERO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE

HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16625-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN MARIA LARIOS GAMERO. R-025-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA YANETH CALDERON CRUZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16626-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA YANETH CALDERON CRUZ. R-026-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANELIA PAOLA PINEDA GUTIERREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16627-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANELIA PAOLA PINEDA GUTIERREZ. R-027-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENISSE LOURDES PADILLA AGUILAR** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16628-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENISSE LOURDES PADILLA AGUILAR. R-028-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENNIS AZAEL ESPINAL PORTALES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16629-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENNIS AZAEL ESPINAL PORTALES. R-029-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA JULISSA PORTILLO TORRES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16630-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA JULISSA PORTILLO TORRES. R-030-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDGAR JAVIER MARTINEZ HERNÁNDEZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16631-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDGAR JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ. R-031-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELIAS RENATO CHIRINOS CHAVEZ** de DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen**

No.16632-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELIAS RENATO CHIRINOS CHAVEZ.** **R-032-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELISA MARIANA MARTINEZ ORTEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16633-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELISA MARIANA MARTINEZ ORTEZ.** **R-033-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELSA LIDIA IZAGUIRRE MADRID** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16634-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELSA LIDIA IZAGUIRRE MADRID.** **R-034-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICK LEONARDO IZAGUIRRE ARDON** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16635-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERICK LEONARDO IZAGUIRRE ARDON.** **R-035-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FIDEL ANTONIO REYES MARTINEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16636-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FIDEL ANTONIO REYES MARTINEZ.** **R-036-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA ALEJANDRA ALVARADO ROMERO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16637-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GABRIELA ALEJANDRA ALVARADO ROMERO.** **R-037-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ ESTRADA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16638-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ ESTRADA.** **R-038-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLADIS SUYAPA DIAZ PEREZ** de

ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16639-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLADIS SUYAPA DIAZ PEREZ.** **R-039-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLORIA ARMENJA FLORES ESPINO** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16640-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO D E LICENCIATURA a **GLORIA ARMENJA FLORES ESPINO.** **R-040-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GREICY LIZBETH ALMENDARES PADILLA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16641-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GREICY LIZBETH ALMENDARES PADILLA.** **R-041-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HEMERSSON GIOVANNY MOLINA TORRES** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16642-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HEMERSSON GIOVANNY MOLINA TORRES.** **R-042-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ISIDRO ANTONIO IRAHETA RIVAS** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16643-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ISIDRO ANTONIO IRAHETA RIVAS.** **R-043-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSICA MARIA CALERO CLARA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16644-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESSICA MARIA CALERO CLARA.** **R-044-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOB VICSAEL VALDEZ CARCAMO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16645-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOB VICSAEL VALDEZ CARCAMO.** **R-045-239-2010** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del Título presentado por **JORGE MAURICIO GODOY PALMA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16646-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE MAURICIO GODOY PALMA.** **R-046-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS ESPINOZA OCHOA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16647-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS ESPINOZA OCHOA.** **R-047-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS FUNEZ QUINTERO** de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16648-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS FUNEZ QUINTERO.** **R-048-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ MANUEL CARIÁS MEJIA** de INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16649-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ MANUEL CARIÁS MEJIA.** **R-049-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ RICARDO DIAZ LOZANO** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16650-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ RICARDO DIAZ LOZANO.** **R-050-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS CASTILLO RIVAS** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16651-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS CASTILLO RIVAS.** **R-051-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN VANNESSA FLORES VILLEDA** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16652-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN VANNESSA FLORES VILLEDA.** **R-052-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

Título presentado por **KARLA BEATRIZ RAMOS RIVERA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16653-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA BEATRIZ RAMOS RIVERA**. **R-053-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAROLA YELISA ACOSTA MATUTE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16654-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAROLA YELISA ACOSTA MATUTE**. **R-054-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KILLIAM MARIA VELÁSQUEZ BU** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16655-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **KILLIAM MARIA VELASQUEZ BU**. **R-055-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KWEITY ANGELICA CHAN LAGOS** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16656-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KWEITY ANGELICA CHAN LAGOS**. **R-056-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LAURA MARIA MEJIA ESPINAL** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16657-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LAURA MARIA MEJIA ESPINAL**. **R-057-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AVILA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16658-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AVILA**. **R-058-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS DARIO FERNANDEZ ORELLANA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16659-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS DARIO FERNANDEZ ORELLANA**. **R-059-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

Título presentado por **MARIA ESTER RIVERA DELCID** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16660-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA ESTER RIVERA DELCID**. **R-060-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MYRIL YANNELL BROOKS FIGUEROA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16661-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MYRIL YANNELL BROOKS FIGUEROA**. **R-061-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NESTOR GUSTAVO GONZÁLES MATUTE** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16662-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NESTOR GUSTAVO GONZÁLES MATUTE**. **R-062-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR SALATIEL PALMA FLORES** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16663-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR SALATIEL PALMA FLORES**. **R-063-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PEDRO ANTONIO ALVARADO DERAS** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16664-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **PEDRO ANTONIO ALVARADO DERAS**. **R-064-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA NEDENIA RIVERA ORTIZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16665-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA NEDENIA RIVERA ORTIZ**. **R-065-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA YAMILETH MENCIA ESCOBAR** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16666-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA YAMILETH MENCIA ESCOBAR**. **R-066-239-**

**2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA PATRICIA REYNAUD LAGOS** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16667-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SARA PATRICIA REYNAUD LAGOS.** **R-067-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SELVIN FRANCISCO LEON MADRID** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16668-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SELVIN FRANCISCO LEON MADRID.** **R-068-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SOANY MARIELA RIVERA LOPEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16669-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SOANY MARIELA RIVERA LOPEZ.** **R-069-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TATIANA ALEJANDRA RAUSCHER VARELA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16670-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TATIANA ALEJANDRA RAUSCHER VARELA.** **R-070-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTER RICARDO RAMIREZ SIERRA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16671-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALTER RICARDO RAMIREZ SIERRA.** **R-071-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILSON FRANCISCO GAMEZ SANCHEZ** de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16672-05-10 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILSON FRANCISCO GAMEZ SANCHEZ.** **R-072-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **XENIA VANESSA SANSOTTA CHANDIAS** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16673-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **XENIA VANESSA SANSOTTA CHANDIAS.** **R-073-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADRIANA MARCELA LOPEZ GALINDO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16674-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ADRIANA MARCELA LOPEZ GALINDO**. **R-074-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CAROL OLIVETH BUESO VIERA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16675-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CAROL OLIVETH BUESO VIERA**. **R-075-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FREDY OMAR RODRIGUEZ DEGRANDEZ** de MASTER EN GESTION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16676-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **FREDY OMAR RODRIGUEZ DEGRANDEZ**. **R-076-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERARDO ANTONIO SERRANO HERNÁNDEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16677-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **GERARDO ANTONIO SERRANO HERNÁNDEZ**. **R-077-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GILMA PAOLA HERNANDEZ AGURCIA** de MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16678-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **GILMA PAOLA HERNANDEZ AGURCIA**. **R-078-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HECTOR SALVADOR ESTRADA ACOSTA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16679-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **HECTOR SALVADOR ESTRADA ACOSTA**. **R-079-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIZETH AMERICA MEJIA FLORES** de MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16680-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE

MAESTRÍA a **LIZETH AMERICA MEJIA FLORES**. **R-080-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LORENA ROMINA SILVA ALVAREZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16681-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **LORENA ROMINA SILVA ALVAREZ**. **R-081-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA DESIREE JUAREZ BARAHONA** de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16682-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **MARIA DESIREE JUAREZ BARAHONA**. **R-082-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAMÓN ARMANDO PINEDA CHAVARRIA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16683-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **RAMÓN ARMANDO PINEDA CHAVARRIA**. **R-083-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NOEMY CELINA BANEGAS MEDINA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de **dictamen No.16684-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **NOEMY CELINA BANEGAS MEDINA**. **R-084-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ODA GISELA VALLADARES ROMERO** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de **dictamen No.16685-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **ODA GISELA VALLADARES ROMERO**. **R-085-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YOLANI SUYEN QUIROZ ZUNIGA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de **dictamen No.16686-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **YOLANI SUYEN QUIROZ ZUNIGA**. **R-086-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO ALEJANDRO SALGADO PADILLA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en

virtud de **dictamen No.**16687-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO ALEJANDRO SALGADO PADILLA.** **R-087-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS CALIX GUERRERO** de INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de **dictamen No.**16688-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS CALIX GUERRERO.** **R-088-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MENCIA** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16689-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ MENCIA.** **R-089-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO ANTONIO LEIVA PUERTO** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16690-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO LEIVA PUERTO.** **R-090-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAUL ANTONIO ARDON CHAVEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16691-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SAUL ANTONIO ARDON CHAVEZ.** **R-091-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA CLARET SOTO TERCERO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16692-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA CLARET SOTO TERCERO.** **R-092-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BESSY ROCIO LARA ROSA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16693-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BESSY ROCIO LARA ROSA.** **R-093-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CECILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ FAJARDO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16694-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CECILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ FAJARDO.** **R-094-239-2010** Aprobar la

presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MARSELA ORELLANA REYES** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16695-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA MARSELA ORELLANA REYES.** **R-095-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTEL ALEJANDRA CABALLERO CAMBAR** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16696-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTEL ALEJANDRA CABALLERO CAMBAR.** **R-096-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVELYN XIOMARA MEJIA MARTINEZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16697-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVELYN XIOMARA MEJIA MARTINEZ.** **R-097-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FREDY JOSUÉ ANDINO IZAGUIRRE** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16698-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FREDY JOSUÉ ANDINO IZAGUIRRE.** **R-098-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ CHIANG** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16699-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ CHIANG.** **R-099-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO TURCIOS CAMBAR** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16700-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO TURCIOS CAMBAR.** **R-100-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARLLY LUZZETH ESCOBAR GREEN** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16701-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARLLY LUZZETH ESCOBAR GREEN.** **R-101-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MERCY DOLORES VAN GELDEREN RODRIGUEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16702-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MERCY DOLORES VAN GELDEREN RODRIGUEZ.** **R-102-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MICHELLE MARIE CARRANZA HURTADO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16703-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **MICHELLE MARIE CARRANZA HURTADO.** **R-103-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAMELA MARGARITA MUNGUIA RAMOS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16704-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAMELA MARGARITA MUNGUIA RAMOS.** **R-104-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RUBEN HELIODORO MEZA BARDALES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16705-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RUBEN HELIODORO MEZA BARDALES.** **R-105-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TULIO NOE CALIX RUIZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16706-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TULIO NOE CALIX RUIZ.** **R-106-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY JANIN MARTINEZ SARMIENTO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16707-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDY JANIN MARTINEZ SARMIENTO.** **R-107-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMILIO AMAYA CARDENAS** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16708-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **EMILIO AMAYA CARDENAS.** **R-108-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGELICA GEORGINA BARAHONA PADILLA** de PERIODISTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.16709-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PERIODISTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGELICA GEORGINA BARAHONA PADILLA.** **R-109-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado

por **CARMEN AMINTA DIAZ RODRIGUEZ** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.** 16710-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN AMINTA DIAZ RODRIGUEZ.** **R-110-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID ERNESTO RIVERA GAEKEL** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.** 16711-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID ERNESTO RIVERA GAEKEL.** **R-111-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENIS ALBERTO BONILLA JONES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.** 16712-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENIS ALBERTO BONILLA JONES.** **R-112-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DILLER WILSON VALLECILLO GONZÁLEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.** 16713-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DILLER WILSON VALLECILLO GONZÁLEZ.** **R-113-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDUARDO JOSÉ NAVAS VASQUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.** 16714-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDUARDO JOSÉ NAVAS VASQUEZ.** **R-114-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDWIN MELGAR PAREDES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.** 16715-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDWIN MELGAR PAREDES.** **R-115-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ARTURO FUENTES RAMIREZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.** 16716-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAVIER ARTURO FUENTES RAMIREZ.** **R-116-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JONATHAN ROHAL ROVELO MENDOZA** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVESIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.** 16717-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JONATHAN ROHAL ROVELO MENDOZA.** **R-117-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN RAMON GUEVARA**

**MASIER** de INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.**16718-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN RAMON GUEVARA MASIER.** **R-118-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA PATRICIA MADRID BANEAS** de LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16719-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA PATRICIA MADRID BANEAS.** **R-119-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGELA MARIA HERNANDEZ VALLE** de LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16720-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGELA MARIA HERNANDEZ VALLE.** **R-120-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DONALDO ZUNIGA ENAMORADO** de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16721-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DONALDO ZUNIGA ENAMORADO.** **R-121-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCES MONSERRATH HERNANDEZ URRUTIA** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16722-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **FRANCES MONSERRATH HERNANDEZ URRUTIA.** **R-122-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCY WALDINA MORALES VILLEDA** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16723-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCY WALDINA MORALES VILLEDA.** **R-123-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIA SUYAPA ZELAYA GODOY** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16724-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIA SUYAPA ZELAYA GODOY.** **R-124-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REINA ISABEL ALVAREZ DIAZ** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16725-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REINA ISABEL ALVAREZ DIAZ**. **R-125-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALBERTO ELIESER COLINDRES MARTINEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16726-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALBERTO ELIESER COLINDRES MARTINEZ**. **R-126-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEX SAVIER MERCADO RUIZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16727-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEX SAVIER MERCADO RUIZ**. **R-127-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGEL GREGORIO SORTO RODRIGUEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16728-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGEL GREGORIO SORTO RODRIGUEZ**. **R-128-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARLIN DANERI LOBO MEDINA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16729-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ARLIN DANERI LOBO MEDINA**. **R-129-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARTURO JOSÉ LANZA DIAZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16730-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ARTURO JOSÉ LANZA DIAZ**. **R-130-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BAYRON ALCIDES BANEGAS PALACIOS** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16731-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BYRON ALCIDES BANEGAS PALACIOS**. **R-131-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BORIS FERNANDO BUEZO JUAREZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16732-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BORIS FERNANDO BUEZO JUAREZ**. **R-132-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS**

**ALBERTO ORELLANA RAMIREZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16733-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ALBERTO ORELLANA RAMIREZ.** **R-133-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO MORALES PAZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16734-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO MORALES PAZ.** **R-134-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CHRISBELL WILFREDO GALO AGUILERA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16735-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CHRISBELL WILFREDO GALO AGUILERA.** **R-135-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DARLEANG ANALY REYES MARTINEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16736-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DARLEANG ANALY REYES MARTINEZ.** **R-136-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENIS JOSUE MANCIA VELASQUEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16737-05-10** de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENIS JOSUE MANCIA VELASQUEZ.** **R-137-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA BEATRIZ MARTINEZ MAZARIEGOS** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16738-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA BEATRIZ MARTINEZ MAZARIEGOS.** **R-138-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DUGLAS MIGUEL DUARTE SALINAS** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16739-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DUGLAS MIGUEL DUARTE SALINAS.** **R-139-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDWARD ANTONIO GIRON MARQUEZ** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16740-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDWARD ANTONIO GIRON MARQUEZ**. **R-140-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDWIN GERARDO HERNÁNDEZ PINEDA** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16741-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **EDWIN GERARDO HERNANDEZ PINEDA**. **R-141-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELBIS LEONEL LAVAIRE SOTO** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16742-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELBIS LEONEL LAVAIRE SOTO**. **R-142-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELIU VIRGILIO HERNANDEZ TERCERO** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16743-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELIU VIRGILIO HERNANDEZ TERCERO**. **R-143-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICK MARVIN MEZA MEJIA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16744-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERICK MARVIN MEZA MEJIA**. **R-144-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ESAU SUAZO ROMERO** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16745-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ESAU SUAZO ROMERO**. **R-145-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVER JOEL MERCADO RUIZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16746-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVER JOEL MERCADO RUIZ**. **R-146-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLAUCO MIGUEL SOSA RODRIGUEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16747-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLAUCO MIGUEL SOSA RODRIGUEZ**. **R-147-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUILLERMO ANTONIO ORDOÑEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16748-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GUILLERMO ANTONIO ORDOÑEZ.** **R-148-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUSTAVO ADOLFO ESPINAL SUAREZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16749-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GUSTAVO ADOLFO ESPINAL SUAREZ.** **R-149-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HECTOR HUMBERTO ZELAYA SABONGE** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16750-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HECTOR HUMBERTO ZELAYA SABONGE.** **R-150-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HERWIN NEFTALI DIAZ RAMOS** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16751-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HERWIN NEFTALI DIAZ RAMOS.** **R-151-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESUS LEONEL MARTINEZ ESCAMILLA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16752-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESUS LEONEL MARTINEZ ESCAMILLA.** **R-152-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO BONILLA MENDOZA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16753-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO BONILLA MENDOZA.** **R-153-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ORBIN CARDONA HERNANDEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16754-05-10 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ORBIN CARDONA HERNANDEZ.** **R-154-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE ELVIN SALGADO PONCE** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16755-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **JOSÉ ELVIN SALGADO PONCE**. **R-155-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE EMIL VEGA LUNA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16756-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ EMIL VEGA LUNA**. **R-156-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ HUMBERTO ZELAYA SABONGE** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16757-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ HUMBERTO ZELAYA SABONGE**. **R-157-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS BARAHONA LOBO** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16758-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JOSÉ LUIS BARAHONA LOBO**. **R-158-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS CRUZ CANALES** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16759-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS CRUZ CANALES**. **R-159-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ORLANDO ALMENDARES GOMEZ** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16760-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ORLANDO ALMENDARES GOMEZ**. **R-160-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ PRICILIANO ZEPEDA GODOY** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16761-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ PRICILIANO ZEPEDA GODOY**. **R-161-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUE ANTONIO GUZMAN DIAZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16762-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUE ANTONIO GUZMAN DIAZ**. **R-162-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUE MERCEDES GONZALEZ AGUILAR** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16763-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras

por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUE MERCEDES GONZALEZ AGUILAR.** **R-163-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUE OMAR MENDOZA MONTOYA** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16764-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JOSUE OMAR MENDOZA MONTOYA.** **R-164-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUE RICARDO ULLOA LARA** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16765-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUE RICARDO ULLOA LARA.** **R-165-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS PADILLA PADILLA** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16766-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS PADILLA PADILLA.** **R-166-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN GABRIEL RUBIO CARMONA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16767-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN GABRIEL RUBIO CARMONA.** **R-167-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN LEONEL SANCHEZ SANCHEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16768-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN LEONEL SANCHEZ SANCHEZ.** **R-168-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN MIGUEL GRADIZ CARCAMO** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16769-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN MIGUEL GRADIZ CARCAMO.** **R-169-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO CESAR LEMUS LOPEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16770-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIO CÉSAR LEMUS LOPEZ.** **R-170-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO CÉSAR MENDOZA TORRES** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16771-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIO CESAR MENDOZA TORRES.** **R-171-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENNY OMAR ESCOTO LOPEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16772-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENNY OMAR ESCOTO LOPEZ.** **R-172-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KEYRI IVETHE BETANCOURTH OYUELA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16773-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KEYRI IVETHE BETANCOURTH OYUELA.** **R-173-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOANY MELISSA MEJIA LOPEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16774-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOANY MELISSA MEJIA LOPEZ.** **R-174-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES ANTONIA CASTRO DIAZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16775-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOURDES ANTONIA CASTRO DIAZ.** **R-175-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALBERTO CABALLERO MONCADA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16776-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ALBERTO CABALLERO MONCADA.** **R-176-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS BELTRAN MENDEZ GONZALEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16777-05-10** de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS BELTRAN MENDEZ GONZÁLEZ.** **R-177-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS RAMON ESPINOZA GALEAS** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.16778-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS RAMON ESPINOZA GALEAS.** **R-178-239-2010** Aprobar

la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO VLADIMIR AGUILAR MENDOZA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16779-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO VLADIMIR AGUILAR MENDOZA**. **R-179-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OLGA MARLENIA LEIVA LEIVA** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16780-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OLGA MARLENIA LEIVA LEIVA**. **R-180-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PERLA PATRICIA MENDOZA SOLER** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16781-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **PERLA PATRICIA MENDOZA SOLER**. **R-181-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENE RAFAEL RODRIGUEZ ESCOTO** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16782-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENE RAFAEL RODRIGUEZ ESCOTO**. **R-182-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENIERY DAVID CASTAÑEDA** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16783-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENIERY DAVID CASTAÑEDA**. **R-183-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTER DANILO MARADIAGA RODRIGUEZ** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16784-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALTER DANILO MARADIAGA RODRIGUEZ**. **R-184-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILFREDO MEDINA CHAVEZ** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.**16785-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILFREDO MEDINA CHAVEZ**. **R-185-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALBA ALICIA VELASQUEZ LAMBUR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de

**dictamen No.** 16786-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALBA ALICIA VELASQUEZ LAMBUR.** **R-186-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA MARIA ZELAYA MARTINEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTES CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.** 16787-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTES CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA MARIA ZELAYA MARTINEZ.** **R-187-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN BEATRIZ RODAS RIVERA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN MUSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.** 16788-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN MUSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN BEATRIZ RODAS RIVERA.** **R-188-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN BEATRIZ RODAS RIVERA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.** 16789-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN BEATRIZ RODAS RIVERA.** **R-189-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN MARIA HERNANDEZ RIVERA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.** 16790-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN MARIA HERNÁNDEZ RIVERA.** **R-190-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIEL EDUARDO RIVERA ORDOÑEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.** 16791-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIEL EDUARDO RIVERA ORDOÑEZ.** **R-191-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELIU LEONARDO MEJIA ACEVEDO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.** 16792-05-10, de la Secretaría Del

Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELIU LEONARDO MEJIA ACEVEDO**. **R-192-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVELYN LIZETH SAAVEDRA CABALLERO** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLÉS PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDADOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16793-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BÁSICA EN INGLÉS PARA I Y II DE CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVELYN LIZETH SAAVEDRA CABALLERO**. **R-193-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IZAYANA PIEDAD ALVARADO SAAVEDRA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16794-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IZAYANA PIEDAD ALVARADO SAAVEDRA**. **R-194-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ DAVID LAGOS FLORES** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN MUSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No.16795-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ DAVID LAGOS FLORES**. **R-195-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA WALESKA AGUILAR NUÑEZ** de PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16796-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA WALESKA AGUILAR NUÑEZ**. **R-196-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LAUREN GABRIELA MALDONADO OCHOA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16797-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LAUREN GABRIELA MALDONADO OCHOA**. **R-197-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LEONARDO EUCEDA AMAYA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16798-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LEONARDO EUCEDA AMAYA**.

**R-198-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOYDA ADRIANA ZERÓN HENRIQUEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No.16799-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOYDA ADRIANA ZERÓN HENRIQUEZ.**

**R-199-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCOS TULIO FLORES OSORTO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No.16800-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCOS TULIO FLORES OSORTO.**

**R-200-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA ATILIANA AMAYA MEJIA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No.16801-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA ATILIANA AMAYA MEJIA.**

**R-201-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTA ANTONIA GUTIERREZ MARTINEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No.16802-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTA ANTONIA GUTIERREZ MARTINEZ.**

**R-202-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARVIN OMAR GOMEZ MARTINEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No.16803-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARVIN OMAR GOMEZ MARTINEZ.**

**R-203-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NADEZDA HEUNIZE INESTROZA MANZANARES** de PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No.16804-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NADEZDA HEUNIZE INESTROZA MANZANARES.**

**R-204-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NADINE MADELEYNE FLORES PERDOMO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN

CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16805-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NADINE MADELEYNE FLORES PERDOMO.** **R-205-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PERCIS MILAGRO TOSCANO MEDINA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16806-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PERCIS MILAGRO TOSCANO MEDINA.** **R-206-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA ELENA SAAVEDRA ARGUETA** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16807-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SARA ELENA SAAVEDRA ARGUETA.** **R-207-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTOR EDUARDO ERAZO DOBLADO** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16808-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICTOR EDUARDO ERAZO DOBLADO.** **R-208-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTOR MANUEL CASTILLO SUAZO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16809-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICTOR MANUEL CASTILLO SUAZO.** **R-209-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YENY YACKELINE ANDINO GIRON** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16810-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YENY YACKELINE ANDINO GIRON.** **R-210-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ZAIDA VANESSA GODOY ROSALES** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16811-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ZAIDA VANESSA GODOY ROSALES**. **R-211-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ENOC FLORES** de MASTER EN GESTION DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.16812-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JORGE ENOC FLORES**. **R-212-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ANGEL GIRON MERAZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16813-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MIGUEL ANGEL GIRON MERAZ**. **R-213-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEX JOEL GONZÁLES VILLANUEVA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16814-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEX JOEL GONZÁLES VILLANUEVA**. **R-214-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA LUCIA CERRATO RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16815-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA LUCIA CERRATO RODRIGUEZ**. **R-215-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANDY ALBERTO OSORIO HERRERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16816-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANDY ALBERTO OSORIO HERRERA**. **R-216-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGELICA MARIA FIALLOS PADILLA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16817-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGELICA MARIA FIALLOS PADILLA**. **R-217-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BERNON EDGARDO AYALA MARTINEZ** de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16818-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BERNON EDGARDO AYALA MARTINEZ**. **R-218-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALBERTO MEZA MALDONADO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16819-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ALBERTO MEZA MALDONADO**. **R-219-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA GABRIELA OLIVA CASTRO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16820-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA GABRIELA OLIVA CASTRO**. **R-220-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CONSUELO GUZMAN TRIANA** de LICENCIADA EN DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16821-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CONSUELO GUZMAN TRIANA**. **R-221-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIEL ALBERTO DIAZ AGUILERA** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16822-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIEL ALBERTO DIAZ AGUILERA**. **R-222-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIELA ZÚNIGA RIVERA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16823-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIELA ZUNIGA RIVERA**. **R-223-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAPHNE YELENA RIVERA TORRES** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16824-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAPHNE YELENA RIVERA TORRES**. **R-224-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID CRISTOBAL VALLEJO DOMINGUEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16825-05-10**, de la Secretaría Del

Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID CRISTOBAL VALLEJO DOMINGUEZ.** **R-225-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DEBBIE PATRICIA LEZAMA PIZZATI** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16826-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DEBBIE PATRICIA LEZAMA PIZZATI.** **R-226-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DULCE MARIA AGUILAR ESPINOZA** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16827-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DULCE MARIA AGUILAR ESPINOZA.** **R-227-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMMA ELVIRA ALEMAN ESTRADA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16828-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EMMA ELVIRA ALEMAN ESTRADA.** **R-228-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FANY DALILA HERRERA ALVARADO** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16829-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FANY DALILA HERRERA ALVARADO.** **R-229-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCIA SARAHÍ COTO MARTINEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16830-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCIA SARAHÍ COTO MARTINEZ.** **R-230-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO VILCHES LOPEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16831-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO VILCHES LOPEZ.** **R-231-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16832-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ.** **R-232-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA LIZZETH ESCOBAR SANDOVAL** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16833-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GABRIELA LIZZETH ESCOBAR SANDOVAL.** **R-233-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GEOFREY RANDAL BURGOS GANDARA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16834-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GEOFREY RANDAL BURGOS GANDARA.** **R-234-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GRAYSEE BERENICE SALINAS CHAVEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16835-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GRAYSEE BERENICE SALINAS CHAVEZ.** **R-235-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUILLERMO JOSÉ CHAN FLORES** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16836-05-10**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GUILLERMO JOSÉ CHAN FLORES.** **R-236-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HILDA CAROLINA LANDAVERDE CALDERA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No. 16837-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HILDA CAROLINA LANDAVERDE CALDERA.** **R-237-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HIROSHI MARCEL KAWANO SOLIS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No. 16838-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HIROSHI MARCEL KAWANO SOLIS.** **R-239-**

**239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INGRID MARIE OLIVA ALVARADO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16839-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INGRID MARIE OLIVA ALVARADO.** **R-239-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENIFFER SARAI CANALES ESCOTO** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16840-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENIFFER SARAI CANALES ESCOTO.** **R-240-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JEREMIAS RICARDO MILLA TORRES** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16841-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JEREMIAS RICARDO MILLA TORRES.** **R-241-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSY CAROLINA CLAROS VALLADARES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16842-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESSY CAROLINA CLAROS VALLADARES.** **R-242-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ARTURO VENEGAS MONTOYA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16843-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ARTURO VENEGAS MONTOYA.** **R-243-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ GERARDO MENDOZA ALVARADO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16844-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ GERARDO MENDOZA ALVARADO.** **R-244-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULISA RODRIGUEZ ZELADA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16845-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULISA RODRIGUEZ ZELADA.** **R-245-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA MARIA LAGOS MARTINEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16846-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA MARIA LAGOS MARTINEZ**. **R-246-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUCY VALESSA RAMOS UMANZOR** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16847-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUCY VALESSA RAMOS UMANZOR**. **R-247-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MANUEL ANTONIO HERRERA FERNANDEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16848-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MANUEL ANTONIO HERRERA FERNÁNDEZ**. **R-248-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ROLANDO COELLO ROVELO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16849-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO ROLANDO COELLO ROVELO**. **R-249-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAYRLIN ESMERALDA LOPEZ RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16850-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAYRLIN ESMERALDA LOPEZ RODRIGUEZ**. **R-250-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MEYDIN ALEJANDRA GARCIA HERNÁNDEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16851-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MEYDIN ALEJANDRA GARCIA HERNANDEZ**. **R-251-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MILADE ELIZABETH ARRIAZA MUÑOZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16852-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MILADE ELIZABETH ARRIAZA**

**MUÑOZ. R-252-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMA CAROLINA VENEGAS RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16853-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORMA CAROLINA VENEGAS RODRIGUEZ.**

**R-253-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ARMANDO ALVARADO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16854-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR ARMANDO ALVARADO.**

**R-254-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAMELA LIZZETH CRUZ LOZANO** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16855-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAMELA LIZZETH CRUZ LOZANO.**

**R-255-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAFAEL ALEJANDRO ACOSTA SANDOVAL** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16856-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAFAEL ALEJANDRO ACOSTA SANDOVAL.**

**R-256-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRO EVERI GIRON MEMBREÑO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16857-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRO EVERI GIRON MEMBREÑO.**

**R-257-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SUE-ELEN MARIA CHAVEZ ZÚNIGA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16858-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SUE-ELEN MARIA CHAVEZ ZÚNIGA.**

**R-258-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTER MORALES FLORES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16859-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, Reconoce el Título de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALTER MORALES FLORES**. **R-259-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ERNESTO DERMITH SALAZAR** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16860-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CARLOS ERNESTO DERMITH SALAZAR**. **R-260-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN ELISA CALLEJAS ARRIAGA** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16861-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CARMEN ELISA CALLEJAS ARRIAGA**. **R-261-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MELISA MOLINA PIZZATI** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16862-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EL GRADO DE MAESTRÍA a **CLAUDIA MELISA MOLINA PIZZATI**. **R-262-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16863-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **DAVID RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ**. **R-263-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA GABRIELA COREA IRIAS** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16864-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **DIANA GABRIELA COREA IRIAS**. **R-264-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FERMIN SANCHEZ GOMEZ** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16865-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **FERMIN SANCHEZ GOMEZ**. **R-265-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO ESPINOZA VARELA** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16866-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **FRANCISCO ESPINOZA VARELA**. **R-266-239-2010** Aprobar la

presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GRICELDA MALDONADO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16867-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **GRICELDA MALDONADO**. **R-267-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ALBERTO CANALES GALVEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16868-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JAVIER ALBERTO CANALES GALVEZ**. **R-268-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ALONZO PERDOMO RIVERA** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16869-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JAVIER ALONZO PERDOMO RIVERA**. **R-269-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LEONARDO CANALES GALVEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16870-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JOSÉ LEONARDO CANALES GALVEZ**. **R-270-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN ARTURO SAGASTUME BULNES** de MASTER EN ADMINISTRACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16871-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JUAN ARTURO SAGASTUME BULNES**. **R-271-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KERRY ANN IZAGUIRRE PERDOMO** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16872-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **KERRY ANN IZAGUIRRE PERDOMO**. **R-272-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES CAROLINA FERNANDEZ TROCHEZ** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16873-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **LOURDES CAROLINA FERNANDEZ TROCHEZ**. **R-273-239-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ANTONIO AVILA SANCHEZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16874-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **LUIS ANTONIO AVILA SANCHEZ**. **R-274-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MANUEL ANTONIO DE JESUS VELASQUEZ TOBAR** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16875-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **MANUEL ANTONIO DE JESUS VELÁSQUEZ TOBAR**. **R-275-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA MARGARITA BANEGAS DIAZ** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16876-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **MARIA MARGARITA BANEGAS DIAZ**. **R-276-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ROBERTO ZELAYA GUZMAN** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16877-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **MARIO ROBERTO ZELAYA GUZMAN**. **R-277-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSA IDALIA SILVA TERCERO** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16878-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ROSA IDALIA SILVA TERCERO**. **R-278-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADERLY HERNANDEZ RIOS** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16879-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADERLY HERNANDEZ RIOS**. **R-279-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADRIANA LIZETTE ORELLANA GARCIA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16880-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADRIANA LIZETTE ORELLANA GARCIA**. **R-280-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALIANA PATRICIA GUTIERREZ LADRON DE GUEVARA** de INGENIERA

EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16881-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALIANA PATRICIA GUTIERREZ LADRON DE GUEVARA.** **R-281-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AMALIA JOSE CASTILLO COLINDRES** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16882-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AMALIA JOSE CASTILLO COLINDRES.** **R-282-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGELICA MARIA MENENDEZ REYES** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16883-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGELICA MARIA MENENDEZ REYES.** **R-283-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CÉSAR IVÁN GONZALEZ HERNANDEZ** de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16884-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CÉSAR IVÁN GONZALEZ HERNANDEZ.** **R-284-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CHRISTIAN SAUL VELEZ SANABRIA** de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16885-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CHRISTIAN SAUL VELEZ SANABRIA.** **R-285-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTINA ELIZABETH AMAYA MATEO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16886-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTINA ELIZABETH AMAYA MATEO.** **R-286-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIEL ARNALDO FAJARDO HERNANDEZ** de INGENIERO EN ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16887-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIEL ARNALDO FAJARDO HERNANDEZ.** **R-287-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DELMY JAQUELINE SANTOS GARCIA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL DE GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16888-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL DE GRADO LICENCIATURA a **DELMY JAQUELINE SANTOS GARCIA**. **R-288-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELVIA WALESKA PERDOMO ALVA** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16889-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELVIA WALESKA PERDOMO ALVA**. **R-289-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GIZETH ALELI CASTRO ORELLANA** de INGENIERA EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16890-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GIZETH ALELI CASTRO ORELLANA**. **R-290-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLADYS LUCILA MOYA DIAZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16891-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLADYS LUCILA MOYA DIAZ**. **R-291-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLORIA MARIA SANTOS AGUILAR** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16892-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLORIA MARIA SANTOS AGUILAR**. **R-292-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HANS ENRIQUE MALDONADO BARILLAS** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16893-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HANS ENRIQUE MALDONADO BARILLAS**. **R-293-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HERLIN FLORENTINO PERDOMO CASTELLON** de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16894-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HERLIN FLORENTINO PERDOMO CASTELLON**. **R-294-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENSY JOHANA FERNANDEZ GARCIA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen**

No.16895-05-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENSY JOHANA FERNANDEZ GARCIA.** **R-295-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JONATHAN REYES BUSH** de INGENIERO EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16896-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JONATHAN REYES BUSH.** **R-296-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO ORDOÑEZ RAMOS** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16897-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO ORDOÑEZ RAMOS.** **R-297-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN GRICELA PERDOMO ALVA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16898-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN GRICELA PERDOMO ALVA.** **R-298-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA MARIA ROJAS SIMON** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16899-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA MARIA ROJAS SIMON.** **R-299-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA VIVIANA REYES ROMERO** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16900-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA VIVIANA REYES ROMERO.** **R-300-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LESWIN FRANCISCO VALENZUELA CHINCHILLA** de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16901-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LESWIN FRANCISCO VALENZUELA CHINCHILLA.** **R-301-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALONSO SALGUERO MORAN** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16902-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ALONSO SALGUERO MORAN**. **R-302-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELVIN JOAQUIN RODRIGUEZ AMADOR** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16903-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELVIN JOAQUIN RODRIGUEZ AMADOR**. **R-303-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NANCY SUYAPA PEREZ HOWARD** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL DE GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16904-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL DE GRADO LICENCIATURA a **NANCY SUYAPA PEREZ HOWARD**. **R-304-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **QUIOMI WYRE CARCAMO LOPEZ** de INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16905-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **QUIOMI WYRE CARCAMO LOPEZ**. **R-305-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RUTH ELIZABETH RECINOS VASQUEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16906-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RUTH ELIZABETH RECINOS VASQUEZ**. **R-306-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SELIM ABDALA ANTUNEZ SIWADY** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16907-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SELIM ABDALA ANTUNEZ SIWADY**. **R-307-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TERESA FRANCISCA GONZALES RAMOS** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16908-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TERESA FRANCISCA GONZALES RAMOS**. **R-308-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **THELMA ODALIZ LAING CARCAMO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16909-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de LICENCIADA EN

GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **THELMA ODALIZ LAING CARCAMO**. **R-309-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VIDMAR LORENA PERDOMO ALVA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16910-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VIDMAR LORENA PERDOMO ALVA**. **R-310-239-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YENIRA MILODY GOMEZ MENA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16911-05-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YENIRA MILODY GOMEZ MENA**. **SEGUNDO: I-01-239-2010** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUIS ALEJANDRO ESPINOZA SILVA** del Título de ARQUITECTO Y URBANISTA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO, BRASIL en virtud de dictamen No. 2737-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ARQUITECTO Y URBANISTA en el Grado de Licenciatura a **LUIS ALEJANDRO ESPINOZA SILVA**. **I-02-239-2010** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUCIRENIA MALDONADO MOLINA** del Título de BACHILLER EN ARTES LIBERALES, CON ORIENTACION EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA, ESPAÑA en virtud de dictamen No. 2738-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de BACHILLER EN ARTES LIBERALES CON ORIENTACION EN CIENCIAS DE LA EDUCACION en el Grado de BACHILLERATO a **LUCIRENIA MALDONADO MOLINA**. **I-03-239-2010** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MEYLAN ONDINA MONTERROSO PEÑA** del Título de CIRUJANO DENTISTA MILITAR, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA, MEXICO en virtud de dictamen No. 2739-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **MEYLAN ONDINA MONTERROSO PEÑA**. **I-04-239-2010** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ABEL RENE ALVAREZ DOMINGUEZ** del Título de DOCTOR EN MEDICINA, que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE VILLA CLARA, CUBA en virtud de dictamen No. 2740-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA a **ABEL RENE ALVAREZ DOMINGUEZ**. **I-05-239-2010** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSE MANUEL BARRERO CESPEDES** del Título de DOCTOR EN MEDICINA, que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE SANTIAGO DE CUBA, CUBA en virtud de dictamen No. 2741-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA a **JOSE MANUEL BARRERO CESPEDES**. **I-06-239-2010** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JORGE ALBERTO GOMEZ PUERTO** del Título de

BACHELOR OF SCIENCE DEGREE IN FORESTRY, que obtuvo en TAMPERE POLYTECHNIC KYMENLAAKSO POLYTECHNIE, FINLANDIA en virtud de dictamen No. 2742-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO FORESTAL en el Grado de LICENCIATURA a JORGE ALBERTO GOMEZ PUERTO. I-07-239-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por YVAN MARCEL PAUL BERTET del Título de LICENCIATURA EN FLAURA TRAVERSA, que obtuvo en CONSERVATOIRES MUNICIPAUX D'ARRONDISSEMENT DE LA VILLE DE PARIS, FRANCIA en virtud de dictamen No. 2743-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN MUSICA CON ENFASIS EN FLAUTA TRAVERSA en el Grado de LICENCIATURA a YVAN MARCEL PAUL BERTET. I-08-239-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ELIZABETH UMANZOR del Diploma de NUTRICIONISTA, que obtuvo en UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA, BRASIL en virtud de dictamen No. 2744-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de NUTRICIONISTA en el Grado de LICENCIATURA a ELIZABETH UMANZOR. I-09-239-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DANIEL JAMES LOWE del Título de BACHELOR OF ARTS, que obtuvo en UNIVERSITY OF YORK, INGLATERRA en virtud de dictamen No. 2745-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA a DANIEL JAMES LOWE. I-10-239-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por BERTA LIDIA PORTILLO ZAVALA del Título de PEDAGOGA CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION Y EVALUACION EDUCATIVA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 2746-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN PEDAGOGIA CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION Y EVALUACION EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a BERTA LIDIA PORTILLO ZAVALA. I-11-239-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROMAN ALEXANDRO VALENZUELA ULLOA del Título de TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 2747-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a ROMAN ALEXANDRO VALENZUELA ULLOA. I-12-239-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JORGE ROLANDO MEZA PALMA del Título de MAGISTER SCIENCE EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS SUB-ESPECIALIZACION EN AGRICULTURA ECOLOGICA, que obtuvo en EL CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA (CATIE), COSTA RICA en virtud de dictamen No. 2748-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS HIDROGRAFICAS en el Grado de MAESTRIA a JORGE ROLANDO MEZA PALMA. I-13-239-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MIGUEL HERNAN SOSA LOPEZ del Título de MAESTRO EN CIENCIAS, que obtuvo en ESCOLA SUPERIOR DE AGRICULTURA DE LAVRAS, BRASIL en virtud de dictamen No. 2749-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN AGRONOMIA, en el Grado de MAESTRIA a MIGUEL HERNAN SOSA LOPEZ. I-14-239-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OSMER AGRESIO MONCADA CHINCHILLA del Título de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, que obtuvo en INCAE, COSTA RICA en virtud de dictamen No. 2750-05-2010 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRIA a OSMER AGRESIO MONCADA CHINCHILLA. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los Interesados. **CUMPLASE.**

#### DÉCIMO

**NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), DEBIDAMENTE REGISTRADO.**

La Secretaría de El Nivel hizo entrega del plan de estudios reformado y registrado del Profesorado de Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica o Industria de la Madera, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; al Magíster David Orlando Marín, Vicerrector Académico.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2260-239-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los planes de estudios de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudios respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas, en el grado de Licenciatura, mediante Acuerdo No. 1928-213-2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios respectivo con el No. **RP@-73-04-10, folios 1 al 261, PORTANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; el plan de estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas, en el grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### VIGÉSIMO: VARIOS

**No se conoció ningún punto en este apartado.**

#### VIGÉSIMO

##### PRIMERO: CIERRE DE SESIÓN

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Sra. Presidenta, Licda. Julieta Castellanos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 239 del Consejo de Educación

Superior del viernes catorce de mayo del año dos mil diez, siendo las cuatro de la tarde con cincuenta minutos.

Firman la presente Acta, la Licda. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo de Educación Superior y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

**LICDA. JULIETA CASTELLANOS**  
**PRESIDENTA DESIGNADA**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**ABOG. VICTOR I. MOLINA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**